

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VIGENCIA: DICIEMBRE DE 2014
ACTUALIZACIÓN PARCIAL: OCTUBRE 2018
N° DE REGISTRO: SCT-510-1.01-A3-2018

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

En este contexto, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el presente **Manual de Organización de la Dirección General de Puertos** el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

El Oficial Mayor del Ramo

M.A.P RODRIGO RAMÍREZ REYES

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. MARCO JURÍDICO	6
2. MISION	10
3. VISIÓN	11
4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS	12
5. ORGANIGRAMA	13
6. ATRIBUCIONES	14
7. FUNCIONES	20
7.1 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OPERACION	20
7.1.1 DIRECCION DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO	21
7.1.1.1 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	23
7.1.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISICOS Y DE INGENIERIA BASICA	25
7.1.1.1.2 DEPARTAMENTO DE CATASTRO, INSTALACIONES Y RECINTOS	26
7.1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS	27
7.1.1.1.4 DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA DE CONCESIONES Y PERMISOS	28
7.1.1.2 SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y CONTRATACIONES	29
7.1.1.2.1 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PROGRAMACION DE OBRAS	30
7.1.1.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS EN GENERAL	31
7.1.1.2.3 DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS	32
7.1.1.3 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	33
7.1.1.3.1 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS PORTUARIAS	35
7.1.1.3.2 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS DE DRAGADO	36
7.1.1.3.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	37
7.1.1.3.4 DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION DE OBRAS	38
7.2 DIRECCION DE FINANZAS Y OPERACIÓN PORTUARIA	40
7.2.1 SUBDIRECCION DE TARIFAS	41
7.2.1.1 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE SERVICIOS	43
7.2.1.2 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE BIENES	44
7.2.2 SUBDIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA	45
7.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA	46
7.2.2.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS	47
7.2.3 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN PORTUARIA Y ASUNTOS INTERNACIONALES	48
7.2.3.1 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN PORTUARIA	51
7.2.3.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES	52
7.3 DIRECCION DE DESARROLLO PORTUARIO	53
7.3.1 SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS	55
7.3.1.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO Y ANALISIS ECONOMICO	56

7.3.2 SUBDIRECCION DE GESTION PORTUARIA	57
7.3.2.1 DEPARTAMENTO DE GESTION PORTUARIA Y COSTERA	58
7.3.3 SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROGRAMAS	58
7.3.3.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACION SECTORIAL Y UNIDAD DE VERIFICACION	60
7.3.3.2 DEPARTAMENTO DE SANCIONES A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES	61
7.4 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	63
7.4.1 SUBDIRECCION DE SANCIONES	64
7.4.1.1 DEPARTAMENTO DE INSPECCION	65
7.4.1.2 DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES Y SANCIONES	66
7.5 DIRECCION DE CONCESIONES PERMISOS Y AUTORIZACIONES	67
7.5.1 SUBDIRECCION DE REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION	69
7.5.2 SUBDIRECCION DE APOYO A LO CONTENCIOSO	70
7.5.3 SUBDIRECCION DE CONSULTA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS	71
7.5.4 SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS	72
7.5.4.1 DEPARTAMENTO DE TITULACION	74
7.5.4.2 DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION NORMATIVA	75
7.5.5 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION PORTUARIA	76
7.5.5.1 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	78
7.5.5.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DOCUMENTAL	79
7.6 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	80
7.6.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	81
7.6.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	83
7.6.3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	84
8. PROCESOS	87
8.1 OBRAS MARITIMAS PORTUARIAS Y DRAGADO	87
8.2 SEGUIMIENTO DE CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL GOBIERNO FEDERAL MO-510-PR02	93
8.3 REGULACION TARIFARIA MO-510-PR03	94
8.4 PUBLICACION DE DOCUMENTOS ESTADISTICOS	95
8.5 REGLAS DE OPERACIÓN PORTUARIA MO-510-PR08	98
8.6 PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DESARROLLO PORTUARIO MO-510-PR09	99
8.8 VERIFICACION DE DESARROLLO PORTUARIO	102
8.9 CONCESIONES	105
8.10 PERMISOS Y AUTORIZACIONES MO-510-PR13	109
8.11 RECINTOS PORTUARIOS MO-510-PR14	112
8.12 REGISTRO DE CONTRATOS MO-510-PR15	115
8.13 INSPECCION MO-510-PR16	117

8.14 SANCIONES Y REVOCACIONES MO-510-PR17	119
8.15 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MO-510-PR18	122
8.16 PROCESO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN MO-510-PR19	123
8.17 ADMINISTRATIVO DE ASEGURAMIENTO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES MO-510-PR20	125
8.17 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ASEGURAMIENTO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES MO-510-PR20	127
8.18 PROCESO DEL JUICIO DE NULIDAD MO-510-PR21	130
8.19 RECURSO DE INCONFORMIDAD MO-510-PR22	131
8.20 JUICIO DE AMPARO MO-510-PR23	133
8.21 PROCESO DEL JUICIO FEDERAL MO-510-PR24	134
8.22 PROCESO INFORME DE QUEJA MO-510-PR25	135
8.23 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO MO-510-PR26	137
8.24 ATENCIÓN DE CONSULTAS JURIDICAS DIRIGIDAS A LA DGP MO-510-PR27	139
8.25 PARTICIPACION EN FOROS INTERNACIONALES	140
9. CONTROL DE CAMBIOS	141

1. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 1917/02/05 y sus reformas

LEYES

Ley de Expropiación
D.O.F. 1936/11/25 y sus reformas

Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 1940/02/19 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 2006/01/06 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado
B) del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 1963/12/28 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 1970/04/01 y sus reformas

Ley General de Población
D.O.F. 1974/01/07 y sus reformas

Ley Orgánica de Administración Pública Federal
D.O.F. 1976/12/29 y sus reformas

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O.F. 1976/12/31 y sus reformas

Ley General de Deuda Pública
D.O.F. 1976/12/31 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 2004//V/20 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 1982/12/31 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 1983/01/05 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 2007/03/31 y sus reformas

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
D.O.F. 1985/12/31 y sus reformas

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 1986/05/14 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente
D.O.F. 1988/01/28 y sus reformas

Ley General de Turismo
D.O.F. 2009/VI/17 y sus reformas

Ley General de Educación
D.O.F. 1993/07/13 y sus reformas

Ley de Puertos
D.O.F. 1993/07/19 y sus reformas

Ley de Inversión Extranjera
D.O.F. 1993/12/27 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
D.O.F. 2012/04/09 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 2006/01/06 y sus reformas

Ley Aduanera
D.O.F. 1995/12/15 y sus reformas

Ley de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente
En vigor a partir del 1 de enero de 2014 y sus reformas

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 1978/12/27 y sus reformas

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 2008/04/16 y sus reformas

Ley de Vertimientos en zonas marinas Mexicanas
D.O.F. 2014/01/17

CODIGOS

Código Civil
D.O.F. 1928/05/26 y sus reformas

Código Penal Federal
D.O.F. 1931/08/14 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 1981/12/31 y sus reformas

Código de Protección a buques e instalaciones portuarias correspondiente.

REGLAMENTOS

Reglamento para el Servicio de Pilotaje
D.O.F. 1980/02/19

Reglamento de la Comisión de Avalúo de Bienes Nacionales
D.O.F. 1981/05/06 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O.F. 1881/11/18 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 1982/11/03 y sus reformas

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 1984/02/29 y sus reformas

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 1984/07/03 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas
D.O.F. 1985/02/13 y sus reformas

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas
D.O.F. 1940/09/20 y sus reformas

Reglamento de la Ley Aduanera
D.O.F. 1988/06/18 y sus reformas

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional
D.O.F. 1989/07/07

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
D.O.F. 1990/01/26 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público
D.O.F. 2012/01/16 y sus reformas

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables,
Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
D.O.F. 1991/08/21 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Puertos
D.O.F. 1994/11/21 y sus reformas

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 2009/01/08 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 1985/02/13 y sus reformas

DECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

2. MISION

Propiciar el desarrollo estratégico y armónico de los Puertos y Litorales Mexicanos, mediante la instrumentación de políticas y programas para atender eficientemente las necesidades de transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.

Historico

3. VISIÓN

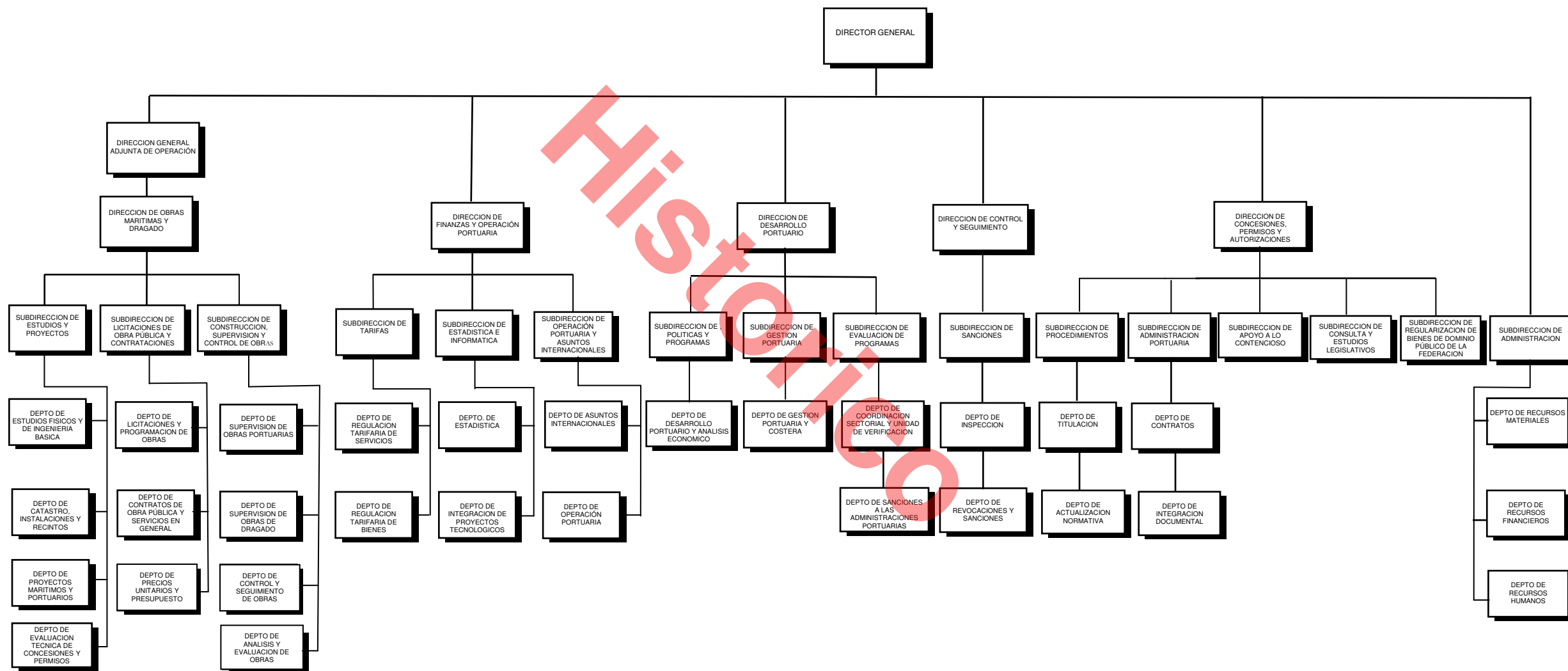
Ser un impulsor de desarrollo, ofreciendo certidumbre jurídica para que los Puertos y Litorales Mexicanos funcionen como un sistema, integrando a los medios de transporte que enlaza de forma sustentable y competitiva.

Historico

4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Impulsar la creación de dos sistemas portuarios integrales, el del Golfo de México y el del Pacífico en donde los puertos se complementen entre sí, resaltando su vocación natural para competir con otros puertos del mundo.
- Fomentar el desarrollo de cuatro puertos de clase internacional y fortalecer la capacidad del sistema portuario para apoyar a los sectores económicos estratégicos del país.
- Promover el desarrollo de puertos marítimos que potencien la ubicación geográfica de México para impulsar las exportaciones, el comercio internacional y el mercado interno.
- Ampliar la capacidad de los puertos, principalmente en aquellos con instalaciones y terminales saturadas, evitando cuellos de botella que frenen el crecimiento económico.
- Mejorar la eficiencia de los procesos logísticos disminuyendo los costos de producción y que agreguen valor a los productos.
- Procurar grados de mantenimiento adecuado de la infraestructura.
- Garantizar una adecuada conectividad para alcanzar un desarrollo equilibrado y hacer que las personas y los bienes nacionales lleguen a su destino con oportunidad y al menor costo posible.
- Mejorar la conectividad a través de obras focalizadas de infraestructura que agilicen el tráfico de mercancías por el país.
- Contribuir al desarrollo sustentable de los litorales, mediante la aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones de calidad de la infraestructura y cuidado del medio ambiente en la realización de las obras Marítimo Portuarias y de Dragado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Alcanzar que los Puertos funcionen estratégicamente bajo un concepto sistémico y alineado con las políticas y programas de desarrollo del Gobierno Federal

5. ORGANIGRAMA



6. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- ARTICULO 10.- **Corresponde a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales:**

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las unidades que integren la dirección general o unidad a su cargo;
- II. Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y los demás que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- III. Ejercer el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos adquiridos por el área en materia de contratación de bienes y servicios, formular y gestionar las modificaciones presupuestales, llevar el registro contable sobre operaciones de ingresos y egresos y de almacenes;
- IV. Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia que deban remitirse a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su trámite correspondiente;
- V. Adoptar las medidas necesarias para la debida observancia de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento y los servicios encomendados a la dirección general o unidad a su cargo; así como para prevenir incumplimientos y proponer la aplicación de las sanciones que procedan y, cuando resulte necesario recomendar se modifiquen las normas vigentes o se adopten nuevas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, con las Condiciones Generales de Trabajo;
- VI. Suscribir los convenios y contratos de su competencia y tratándose de contratos y convenios relativos a arrendamientos, adquisiciones, obras públicas y servicios de cualquier naturaleza, suscribirlos de conformidad con los montos que señale el Secretario o el Oficial Mayor;
- VII. Preparar y emitir opinión respecto de los convenios y contratos que celebre y otorgue la Secretaría cuando contengan aspectos de su competencia;
- VIII. Preparar y proponer la suscripción de bases de colaboración, acuerdos de coordinación y convenios de concertación en los que intervenga la Secretaría, cuando contengan aspectos de su competencia, en materia inmobiliaria, a fin de conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones en esa materia;

- IX.** Autorizar la selección, nombramiento y promoción del personal de la dirección general o unidad a su cargo, así como en su caso, las licencias, tolerancias, exenciones y remociones, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X.** Elaborar, en su caso, proyectos para crear, modificar, reorganizar y suprimir las unidades administrativas a su cargo y proponerlos a su inmediato superior;
- XI.** Proporcionar en forma expedita la información, los datos y la cooperación técnica que se les solicite por las demás unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto;
- XII.** Proponer y participar en la organización de cursos de capacitación, seminarios y conferencias a su personal, cuando no estén específicamente confiados a otras unidades administrativas;
- XIII.** Observar los criterios que emita la Unidad de Asuntos Jurídicos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones de derecho, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos en que la solicite; elaborar y rendir los informes previos y justificados como autoridad responsable en los juicios de amparo y formular, en general, los recursos y todas las promociones que a dichos juicios se refieran, e instruir se presente denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos en los que resulte ofendida la Dirección General a su cargo;
- XIV.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la dirección general o unidad a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;
- XV.** XV. Imponer las sanciones por violaciones a las leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia, así como las derivadas del incumplimiento y, en su caso, rescindir o dar por terminados anticipadamente los contratos que celebre esta Secretaría; modificar, revocar los permisos y autorizaciones otorgados previamente, así como tramitar los recursos administrativos que establezcan las leyes y reglamentos que corresponde aplicar a la Secretaría, competencia de la Dirección General a su cargo y someterlos al superior jerárquico competente para su resolución;
- XVI.** Preparar e intervenir en los procedimientos de licitaciones públicas y excepciones en las materias de su competencia, de conformidad con los lineamientos que fije la legislación aplicable;
- XVII.** Establecer normas y lineamientos para el cumplimiento de los programas de la dirección general o unidad a su cargo en los Centros SCT, previa opinión de la Coordinación General de Centros SCT;

- XVIII.** Recibir, calificar, aceptar o rechazar, cancelar u ordenar en su caso, la sustitución, ampliación o ejecución de las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de las obligaciones o trámites de concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o convenios que se deban otorgar para operar servicios relacionados con vías generales de comunicación, sus servicios conexos y auxiliares, así como para cualquier tipo de contratos;
- XIX.** Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos, relacionados con la competencia de la dirección general o unidad a su cargo;
- XX.** Preparar y proponer la expedición de declaratorias por las que se determine que un inmueble forma parte del patrimonio de la Federación, cuando por motivo de sus atribuciones les corresponda conocer de ello, así como impulsar el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal a su cargo;
- XXI.** Coordinarse, de acuerdo con su superior jerárquico, con las demás Direcciones Generales y Titulares de Unidades Administrativas de la Secretaría y, en su caso, de otras dependencias del Ejecutivo Federal, en el desempeño y para mejor despacho de los asuntos de su competencia;
- XXII.** Adoptar en el ámbito de su competencia y respecto a los servicios encomendados a la Dirección General o Unidad a su cargo, las medidas necesarias para el combate a la corrupción y la transparencia a la información pública gubernamental;
- XXIII.** Atender los requerimientos de información y de coordinación por parte de la Dirección General de Planeación para llevar a cabo las actividades que permitan realizar una planeación integral del sector, y
- XXIV.** Las demás facultades que les confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y sus superiores.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-ARTÍCULO 27.- **Corresponde a la Dirección General de Puertos:**

- I. Proponer e instrumentar las Políticas y Programas para la planeación estratégica del Desarrollo del Sistema Portuario Nacional y ejercer la Autoridad Portuaria, por sí o por conducto de las Capitanías de Puerto;
- II. Proponer la habilitación de Puertos y de Terminales de uso público fuera de los mismos, así como autorizar terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún Puerto, para navegación de altura;
- III. Proponer la delimitación y determinación de los Recintos Portuarios de los Puertos, Terminales y Marinas; participar en la delimitación de las Zonas de Desarrollo Portuario, así como llevar a cabo las acciones tendentes a la liberación, aseguramiento y regularización de Áreas Portuarias y definir lo que proceda respecto de su ocupación;
- IV. Tramitar concesiones y celebrar, en su caso, los concursos públicos correspondientes, para la Administración Portuaria Integral, así como para el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes de dominio público en los Puertos, Terminales y Marinas, y tramitar su prórroga, modificación, renovación, ampliación, revocación, rescate o terminación anticipada, así como la cesión de las concesiones fuera del régimen de Administración Portuaria Integral;
- V. Construir y supervisar obras en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público;
- VI. Dar mantenimiento a la infraestructura a su cargo;
- VII. Autorizar y, en su caso, construir obras Marítimo Portuarias y de Dragado, así como fijar las especificaciones de construcción en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias; proponer la expedición de Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento;
- VIII. Verificar que la construcción de obras que integran los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias se lleven a cabo conforme a las condiciones y características técnicas aplicables, así como autorizar su funcionamiento;
- IX. Autorizar los Programas Maestros de Desarrollo Portuario y sus modificaciones sustanciales, para los Puertos Concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales; registrar las modificaciones menores o no sustanciales a dichos programas

y registrar los Programas Operativos Anuales y de Mantenimiento presentados por esas Administraciones;

- X. Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios y, en su caso, registrar las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de Servicios Portuarios, así como proponer los derechos, productos, aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal o a las Administraciones Portuarias Integrales por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permisionados;
- XI. Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria para el cobro coactivo de créditos fiscales a cargo de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en los Puertos que no hayan sido concesionados;
- XII. Resolver las inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, de la celebración de los contratos y las demás a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento;
- XIII. Autorizar los reglamentos internos de los comités de operación y las Reglas de Operación de los Puertos, Terminales y Marinas de uso público; así como coadyuvar con el área de Autotransporte Federal o con los Centros SCT la implantación de operativos de verificación de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con los vehículos destinados al servicio de autotransporte que operan en los Puertos Marítimos, y demás disposiciones aplicables en materia de Autotransporte Federal. Así como en la prestación de los servicios de Autotransporte Federal que se otorguen por el área competente;
- XIV. Registrar los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios que celebren las Administraciones Portuarias Integrales y revocar su registro cuando así proceda;
- XV. Aprobar y acreditar peritos a quienes se faculte para avalar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios previos al otorgamiento de los títulos de concesión, permiso o autorización, así como unidades de verificación que estarán autorizadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos ya otorgados, cuyos dictámenes servirán de base para la autorización de los trámites que procedan;
- XVI. Vigilar, por sí o por conducto de los Capitanes de Puerto correspondientes, que el atraque y permanencia de embarcaciones en los Puertos se realicen en condiciones de seguridad;
- XVII. Supervisar, por sí o por conducto de los Capitanes de Puerto correspondientes, que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad y profundidad;

- XVIII.** Resolver las quejas que presenten los navieros en relación con las posiciones de atraque y fondeo y las demás que interpongan los usuarios;
- XIX.** Integrar la información estadística del movimiento y operación portuarios y llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias;
- XX.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalen las concesiones, permisos, autorizaciones, Programas Maestros de Desarrollo Portuario y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia;
- XXI.** Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas;
- XXII.** Participar en organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de Puertos, en coordinación con las Dependencias competentes; revocación o terminación por cualquiera de las causas previstas en la ley;
- XXIII.** Otorgar los permisos para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua, fuera de Puertos, Terminales y Marinas y para prestar Servicios Portuarios, tramitar, en su caso, su prórroga, renovación, modificación, ampliación, cesión, revocación o terminación por cualquiera de las causas previstas en la ley;
- XXIV.** Autorizar a las personas físicas y morales para llevar a cabo la función de certificación de laboratorios de prueba, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXV.** Llevar al cabo el reordenamiento costero y la regulación de las actividades económicas que se realizan en los litorales y riberas nacionales, aprovechando mejor las ventajas comparativas del Transporte Marítimo en las vías generales de comunicación por agua, en los Recintos de los Puertos, Terminales y Marinas, en las Zonas de Desarrollo Portuario, así como en la prestación de los Servicios Portuarios y conexos.
- XXVI.** Participar por sí o conducto de las Capitanías de Puerto en los consejos de administración de las Administraciones Portuarias Integrales de carácter Estatal o Municipal.

Sin perjuicio de su ejercicio por parte del Director General de Puertos, al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas por la Fracción I, respecto a las Políticas y Programas para la Planeación Estratégica del Desarrollo del Sistema Portuario Nacional.

7. FUNCIONES

7.1 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OPERACION

- Conducir la realización de estudios para determinar los requerimientos de mantenimiento o creación de Infraestructura Marítimo Portuaria, partiendo del diagnóstico de necesidades, la programación de dichos estudios, determinando su alcance y costo así como de la evaluación del contexto económico, político y social de la región, a fin de contar con elementos para realizar una planeación prospectiva enfocada al desarrollo de los puertos no concesionados.
- Proponer los proyectos de Infraestructura Marítimo Portuaria a desarrollar en los puertos no concesionados, partiendo de la valoración de los estudios realizados a fin de establecer el Programa de Ejecución de Obra Pública e Inversión que deberá incluirse en el anteproyecto de egresos.
- Autorizar, en coordinación con el Director General, los Proyectos y Programas de Inversión de Infraestructura Portuaria que se van a presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando que cumplan con los lineamientos y criterios establecidos por dicha Dependencia, a fin de que sean acreditados para su aprobación e inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Autorizar el Programa de Trabajo Físico-Financiero, verificando la calendarización de la obra pública y los recursos requeridos para su ejecución, a fin de remitirlo a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y gestionar la liberación de dichos recursos para dar inicio al proceso de licitación correspondiente.
- Emitir decisiones y recomendaciones respecto a la propuesta del tipo de licitación que se va a realizar así como del fallo de adjudicación, tomando como base las disposiciones legales en la materia y el análisis específico del rubro a concursar a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disponer las acciones para dar inicio al proceso de licitación tanto de la empresa contratista como de la que va a realizar la supervisión de la obra, coordinando a las áreas técnicas a partir de la autorización de los proyectos a licitar a fin de que la contratación de dichas empresas se lleve a cabo conforme a la normativa aplicable y en el tiempo programado.
- Disponer los lineamientos para la licitación y contratación de la empresa responsable de efectuar la evaluación externa del Programa de Infraestructura Económica de Puertos, tomando como base las disposiciones para la evaluación del desempeño del Programa de

Infraestructura Económica de Puertos, con el fin de contar con elementos para detectar desviaciones en la ejecución del programa.

- Determinar las directrices para participar en la gestión de acuerdos de colaboración y/o coordinación que puedan generarse entre Dependencias Federales y Gobiernos Locales en materia de Infraestructura Marítimo Portuaria en Puertos no concesionados, partiendo del análisis de los requerimientos técnico financieros, a fin de agilizar la obtención de recursos, permisos y autorizaciones para la ejecución de la obra pública de infraestructura.
- Fungir como interlocutor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento de acuerdos partiendo de la jerarquización de los proyectos y programas de inversión, a fin de gestionar los recursos necesarios o en su caso, realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los Programas y Proyectos de Infraestructura Marítimo Portuaria.
- Conducir el desarrollo de alianzas estratégicas con Gobiernos Locales para promover el desarrollo de los puertos no concesionados, determinando objetivos comunes para complementar su Infraestructura Marítimo Portuaria a fin de fomentar el crecimiento económico de la región.
- Evaluar periódicamente el grado de avance físico- financiero de los programas y proyectos de Infraestructura Marítimo Portuaria, partiendo del establecimiento de indicadores y metas a fin de realizar los ajustes necesarios para que la obra pública en la materia se concluya en tiempo y forma.
- Emitir los informes respecto al status que guardan los programas y proyectos prioritarios en materia de Infraestructura Marítimo Portuaria, partiendo de la actualización permanente de la información, técnica, económica, estadística y financiera respecto de la operación conjunta y desempeño de las áreas ejecutoras, a fin de remitirlo al titular de la Secretaría para su conocimiento y/o toma de decisiones.

7.1.1 DIRECCION DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO

- Coordinar la formulación de las propuestas de los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la Infraestructura Marítimo Portuaria no concesionada en los Puertos y Litorales del País, para conservar e incrementar la capacidad portuaria de los usuarios de los diferentes sectores.
- Proponer en coordinación con la Dirección de Desarrollo Portuario, la instrumentación de las políticas y programas para el desarrollo de la Infraestructura Marítimo Portuaria del Sistema Portuario Nacional y sus Litorales.

- Coordinar la integración y propuesta de los Programas de Desarrollo y Mejoramiento de la Infraestructura Marítimo Portuaria y de Dragado en coordinación con los Sectores Turístico y Pesquero, de las Capitanías de Puerto y los Centros SCT, para atender los requerimientos de los distintos sectores mencionados.
- Coordinar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Estudios y Proyectos, de Estudios Básicos de Ingeniería, Ambientales, Físicos y Estudios Especiales acorde al Programa de Obras, con el objeto de poder dar cumplimiento al Programa Anual de Obras.
- Coordinar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Obras de Mantenimiento, Reparación, Rehabilitación y Construcción de Infraestructura Marítimo Portuaria y de Dragado, con el objeto de dar cumplimiento al presupuesto federal autorizado.
- Dirigir la revisión técnica de los proyectos de infraestructura Marítimo Portuaria, en cumplimiento del artículo 27, fracción V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y lo establecido en la Ley de Puertos y su Reglamento, con el fin de que las APIS estén en posibilidades de llevar a cabo las inversiones de los Recintos Portuarios concesionados.
- Coordinar la revisión, adecuación y aprobación, así como determinar la factibilidad técnica de las concesiones y permisos que solicitan los particulares, con el objeto de que se puedan otorgar las concesiones y permisos relacionados con las solicitudes de particulares.
- Coordinar la programación y realización de las convocatorias de las licitaciones de las obras y servicios relacionados con la obra pública, de las adjudicaciones y contrataciones por invitación restringida; así como validar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, fallos y dictámenes y presidir los actos de las licitaciones y las juntas de aclaraciones, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Anual de Obras y Presupuesto Autorizados.
- Coordinar el avance físico y financiero de las obras Marítimo Portuarias y de Dragado que se realicen por contrato, autorizar las estimaciones de obra que presentan los contratistas, supervisar el avance de las obras y girar instrucciones para su correcta ejecución y terminación en los plazos establecidos.
- Coordinar la entrega recepción de los trabajos, pago de estimaciones, finiquito de la obra y las gestiones contractuales, para dar cumplimiento a la normatividad de obra pública.
- Dirigir y validar la conceptualización de los planos topográficos de la delimitación de los Recintos Portuarios, en cuanto a superficies de agua y tierra así como obras Marítimo Portuarias, con el fin de tramitar la delimitación de los Recintos de los Puertos habilitados, ante las Dependencias correspondientes.

- Validar la emisión de los dictámenes técnicos de las reglas de operación y de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario y la integración y actualización del Catastro Portuario del País, para que las APIS estén en posibilidades de obtener la autorización de los documentos antes mencionados, y en el caso del Catastro tener actualizado el registro de todas las instalaciones existentes en el País.
- Participar en coordinación con las otras áreas de la Dirección General en la integración de propuestas de manuales, instructivos y demás herramientas administrativas para la adecuada operación de la misma.
- Coordinar los trabajos de supervisión de las obras Marítimo Portuarias y de Dragado en los Puertos Nacionales, Marinas y Terminales Especializadas, con el fin que los concesionarios efectúen las obras conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en los programas de desarrollo aprobados.
- Coordinar el cumplimiento de los aspectos ambientales de las obras y dragados a cargo de la Dirección General y coordinar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.
- Orientar y coordinar las acciones referentes a las asesorías y consultas en materia de obras Marítimo Portuarias y de Dragado que sean formuladas por otras Dependencias o por particulares, para dar certeza técnica en las Instalaciones Marítimo Portuarias, así como fomentar el desarrollo de infraestructura náutica en el país.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.1 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Identificar los requerimientos de obras de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la infraestructura Marítimo Portuaria del Sistema Portuario Nacional y los litorales, con la información proporcionada por las Capitanías de Puerto, Centros SCT, Administraciones Portuarias Integrales, en su caso, y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la SAGARPA, para proponer el programa de ejecución a corto y mediano plazo.
- Proponer y desarrollar el Programa de Estudios y Proyectos, conforme a los requerimientos y detección de necesidades, para las obras de mantenimiento, rehabilitación, construcción y ampliación de la Infraestructura Marítimo Portuaria no concesionada.
- Coordinar la revisión técnica de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario y Operativos Anuales que presenten las Administraciones Portuarias Integrales, con el

propósito de emitir la opinión técnica en relación con los proyectos y la construcción de obras Marítimo Portuarias y dirigir la integración de los programas correspondientes en los Puertos e instalaciones no concesionadas.

- Proponer la habilitación de Puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, para navegación de altura, así como de terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto.
- Coordinar la elaboración y revisión de la delimitación y determinación de los Recintos Portuarios de los Puertos, Terminales y Marinas, así como participar en la delimitación de las zonas de Desarrollo Portuario, con la finalidad de fomentarlo.
- Coordinar el análisis técnico de las reglas de operación de los puertos presentadas por las Administraciones Portuarias Integrales, para verificar que se ajusten a los lineamientos y normatividad aplicable.
- Coordinar la integración y actualización del catastro de las obras e instalaciones portuarias, a fin de mantener continuamente actualizado el padrón de la infraestructura y vías navegables que conforman el Sistema Portuario Mexicano.
- Presidir, en su caso, los actos de apertura de las licitaciones y juntas de aclaraciones de los estudios y proyectos, en representación del Director., para adjudicación de los contratos correspondientes.
- Participar en coordinación con otras áreas de la Dirección de Desarrollo Portuario, en la formulación e instrumentación de las políticas y programas, para el desarrollo de la infraestructura Marítimo Portuaria en el Sistema Portuario Nacional y sus litorales.
- Participar en la licitación de los servicios relacionados con la obra pública, en las juntas de aclaraciones, en las visitas de obra y en la revisión técnica de la documentación que corresponda, a fin de realizar la contratación de los estudios y proyectos.
- Verificar la correcta ejecución de los estudios básicos y proyectos que se realicen, para el diseño y construcción de la infraestructura y edificaciones portuarias, realizados por contrato.
- Coordinar el análisis y emisión de los dictámenes técnicos del emplazamiento y superficies de las solicitudes de concesiones en obras portuarias no concesionadas.
- Opinar y emitir dictámenes técnicos sobre proyectos de construcción que presenten los concesionarios de Puertos, Marinas y Terminales especializadas., para verificar que estos cumplan con las normas y especificaciones técnicas que le sean aplicables.

- Participar en la integración de los programas de trabajo de la Dirección, así como la elaboración de informes, para evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Integrar la información y elaborar los planteamientos de Programas de Desarrollo y Mejoramiento de la Infraestructura Marítimo Portuaria en coordinación con los Sectores Turístico y Pesquero, para la elaboración de los proyectos de infraestructura requerida para su desarrollo.
- Verificar que los proyectos de las obras a cargo de la Dirección General cumplan con la normatividad en materia de impacto ambiental y coordinar la realización de los estudios ambientales necesarios, con objeto de vigilar que los proyectos se realicen en estricto apego a las normas en materia ambiental.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISICOS Y DE INGENIERIA BASICA

- Identificar los requerimientos de obras de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la Infraestructura Marítimo Portuaria del Sistema Portuario Nacional con información recabada de las Capitanías de Puerto, de los Centros SCT, Administraciones Portuarias Integrales, en su caso, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la SAGARPA y de otras instancias, para la elaboración de los proyectos de Infraestructura Marítimo Portuaria.
- Proponer y desarrollar el Programa Anual de Estudios y Proyectos de Obras de Reparación, Ampliación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura Marítimo Portuaria del Sistema Portuario Nacional, así como los ambientales, con el objeto de programar las obras tendientes a dotar de la Infraestructura Marítimo Portuaria que requieren los Puertos, principalmente no concesionados.
- Elaborar los términos de referencia e integrar la documentación técnica necesaria, para realizar los estudios básicos y ambientales y los proyectos de reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de la Infraestructura Marítimo Portuaria.
- Dar seguimiento al Programa Anual de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a dicho programa.
- Apoyar, en la fase de licitación de estudios, participando en las juntas de aclaraciones así como en la revisión técnica de la documentación que corresponda, para que el área

de licitaciones cuente con la información técnica necesaria en los procesos de licitación.

- Realizar la revisión técnica de los estudios en etapa de ejecución por contrato y dar seguimiento al avance de los mismos, con el objeto de verificar que éstos se realicen de acuerdo con los términos de referencia y los alcances del contrato correspondiente.
- Proponer y realizar las reuniones necesarias para verificar el avance de la ejecución de los estudios y proyectos, con el propósito de dar cabal cumplimiento al programa de estudios y proyectos.
- Gestionar los permisos y autorizaciones en materia de impacto ambiental, con la finalidad de proveer al área de licitaciones de la documentación requerida para la adjudicación de los contratos correspondientes.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.1.2 DEPARTAMENTO DE CATASTRO, INSTALACIONES Y RECINTOS

- Preparar la documentación técnica como son los planos, la memoria descriptiva de los levantamientos topográficos, para la habilitación de puertos y de terminales de uso público, particulares y marinas fuera de los mismos, así como gestionar el trámite de autorización para navegación de altura y cabotaje.
- Elaborar los términos de referencia para realizar los levantamientos topográficos de la ampliación de los Recintos Portuarios de los Puertos, Terminales y Marinas concesionados, en coordinación con las unidades responsables de la Secretarías de Marina y del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para que se elabore el Acuerdo Intersecretarial correspondiente.
- Proponer las superficies de tierra y agua que deberán incluirse en la delimitación y determinación de los Recintos Portuarios de los Puertos no concesionados, con el fin de elaborar los acuerdos de re-limitación del Recinto Portuario.
- Participar en la delimitación de Zonas de Desarrollo Portuario, para el establecimiento de Zonas de Reserva Portuaria de conformidad con los Programas y Proyectos de Desarrollo Portuario, así como analizar las propuestas de planeación y dimensionamiento de instalaciones portuarias, emitir opinión y en su caso realizar los planteamientos que correspondan.
- Analizar y revisar desde el punto de vista técnico, los Programas Maestros de Desarrollo Portuario y los Programas Operativos Anuales presentados por las

Administraciones Portuarias Integrales, con el fin de verificar el cumplimiento de los títulos de concesión de las mismas.

- Revisar el aspecto técnico de las Reglas de Operación de los Puertos propuestas por las Administraciones Portuarias Integrales, con objeto de verificar el cumplimiento del título de concesión de las mismas.
- Mantener actualizado el Catastro Portuario con la información que proporcionen las APIS, Capitanías de Puerto y con las actas de inspección de las obras terminadas, con objeto de contar con información confiable y oportuna.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS

- Revisar los proyectos ejecutivos de obra que envían las APIS o particulares, con la finalidad de ser aprobados en su totalidad por la Dirección General de Puertos.
- Revisar y, en su caso, adaptar a las normas técnicas de la SCT los proyectos ejecutivos de obras contratados por la Dirección General de Puertos, para contar con la Infraestructura Marítimo-Portuaria prevista en los Programas Anuales de Inversión.
- Elaborar los proyectos ejecutivos de las obras programadas, revisar y formular, en su caso, los catálogos de conceptos y especificaciones particulares de los mismos, para contar con la Infraestructura Marítimo Portuaria prevista en los Programas Anuales de Inversión.
- Realizar las visitas de reconocimiento al sitio de la obra conforme al Programa de Licitaciones y participar en las juntas de aclaraciones, para despejar dudas de los concursantes y/o licitantes de obra..
- Verificar en campo, durante la etapa de ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones del proyecto ejecutivo, con la finalidad de que la obra cumpla con los requerimientos establecidos en el proyecto.
- Realizar inspecciones a obra terminada, realizada por las APIS o Dependencias Oficiales o particulares y elaborar el acta circunstanciada que comprueba su correcta construcción de acuerdo a los planos ejecutivos aprobados, con el objeto de verificar que la obra terminada se apegue a lo establecido en los planos aprobados.

- Asistir a las reuniones de carácter oficial, en representación de la Dirección General de Puertos ante los organismos e instituciones involucrados en la formulación y expedición de normas técnicas y de construcción, con la finalidad de estar actualizados en lo relativo a la normatividad técnica emitidas por las Dependencias correspondientes.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.1.4 DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA DE CONCESIONES Y PERMISOS

- Revisar y emitir el dictamen técnico de las solicitudes de concesión, permiso, autorización o renovación de proyectos dentro y/o fuera de los Recintos Portuarios, en los Puertos y Terminales del País; realizar la delimitación física y revisión en planos de las superficies de Zona Federal Terrestre y Marítima que fueron otorgadas en concesión a los interesados, de instalaciones sujetas a revertir, a fin de que la Dirección de Concesiones y Permisos cuente con el dictamen técnico para continuar con el trámite de títulos de concesiones y permisos solicitados por los usuarios.
- Revisar y dictaminar las solicitudes para la prestación de servicios de remolque, lanchaje, recolección de basura, avituallamiento, reparaciones a bordo de buque, fumigación, derrame de hidrocarburos, con la finalidad de dar los elementos técnicos necesarios al área de Concesiones y Permisos para la emisión de los permisos correspondientes.
- Realizar la verificación en campo en forma conjunta con la Dirección de Concesiones Permisos y Autorizaciones, a efecto de recuperar instalaciones como muelles, rampas, varaderos, astilleros, lancheros, marinas, obras de protección, bodegas, prestación de servicios; cuya concesión, permiso o autorización vencieron y de aquellas ocupadas de manera irregular sin título alguno, para entrega a las APIS, o a las Capitanías de Puerto para su custodia y para formular el inventario de bienes muebles e inmuebles, de las instalaciones a revertir.
- Coordinarse con las Capitanías de Puerto para realizar la verificación y determinación de las áreas de muelles, rampas, cunas, obras de protección, u otras instalaciones construidas dentro de la zona terrestre o marítima que fue concesionada, conforme al título, con el objeto de ratificar las áreas permissionadas en el título de concesión.
- Llevar el registro y control de la documentación técnica de las solicitudes de concesión y/o permiso.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.2 SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y CONTRATACIONES

- Realizar los procesos de contratación en sus tres modalidades: licitaciones públicas, por invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa, para la adjudicación y celebración de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de los Puertos e Instalaciones Marítimo Portuarias no concesionadas; programar su ejecución; dar seguimiento a su realización; dirigir la integración de la evaluación de proposiciones y la formulación de los dictámenes técnicos, económicos y fallos para la adjudicación de los contratos, con apego a la normatividad de la obra pública vigente y demás ordenamientos aplicables.
- Elaborar y proponer para su ejecución el Programa Anual de Obras de Infraestructura Marítimo Portuaria y de Dragado en coordinación con otras áreas de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, para definir las obras a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presidir, en su caso, los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo de las licitaciones, con la representación del Director de Obras Marítimas y Dragado, con objeto de llevar a cabo los eventos correspondientes.
- Coordinar la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los convenios que se deriven de los propios contratos, con el objeto de formalizar la contratación de los mismos.
- Coordinar la elaboración de los estimados de costos, para la programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la evaluación de las proposiciones recibidas en los procesos de contratación, en base a los precios unitarios.
- Participar en la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para integrar el mismo.
- Coordinar la integración del presupuesto anual de la Dirección General para su autorización, a fin de formular el Programa Operativo Anual.
- Coordinar la actualización de los precios unitarios de la Infraestructura Marítimo-Portuaria, con el objeto de tener una base para futuros presupuestos.

- Coordinar la integración de los diferentes tipos de informes que solicitan tanto las áreas internas como las externas, sobre el cumplimiento de los programas anuales de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, con el propósito informar el estado en el que se encuentra el programa anual de obras.
- Coordinar la estructuración e integración de la diversa documentación que se genera en los procesos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de tener debidamente actualizados los expedientes de las licitaciones públicas, por invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.2.1 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PROGRAMACION DE OBRAS

- Proponer el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y formular el presupuesto anual, para la construcción de Obras Marítimo Portuarias de la Dirección General, para su autorización.
- Colaborar en la integración del programa anual de trabajo de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, para definir las obras a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Proponer el Programa Anual de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como darle seguimiento de acuerdo a los calendarios autorizados, con la finalidad de llevar a cabo las licitaciones programadas.
- Colaborar en la integración de los diversos informes de cumplimiento de los programas anuales de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, con el propósito de informar el estado en que se encuentra el programa de obras anual.
- Analizar los proyectos de obra Marítimo Portuaria, y necesidades de servicios relacionados con la obra pública, para proponer las estrategias, técnicas y administrativas de las licitaciones.
- Elaborar e integrar la documentación necesaria tales como bases de licitación y anexos, para llevar a cabo las licitaciones públicas, por invitación a cuando menos tres personas, y de adjudicación directa, de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con apego a la normatividad vigente.

- Verificar la observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, así como las políticas, bases y lineamientos para la contratación de obra pública en la SCT, a fin de formular los documentos de concurso en materia de construcción e instalaciones emitidas por la SCT, así como a las disposiciones aplicables en materia del impacto ambiental.
- Efectuar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en los concursos, para dictaminar el fallo y adjudicación de los contratos respectivos
- Llevar el registro y control de la documentación generada en los procesos de licitación, para la complementación e integración de los libros blancos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS EN GENERAL

- Formular y supervisar los contratos, convenios y ajustes de costos de obra pública, servicios relacionados con la misma y servicios en general así como la documentación inherente a los mismos.
- Validar y formalizar la contratación con el área responsable de los trabajos y el contratista.
- Tramitar los contratos en su caso y convenios para su sanción ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.C.T., para su posterior validación por la Dirección General.
- Gestionar ante las áreas correspondientes para el trámite de pago, registro en el SIA y SICOP, el envío a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, los contratos, convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como servicios en general.
- Fungir como enlace entre las áreas operativas y la Unidad de Asuntos Jurídicos en todo lo relacionado con contratos y convenios.
- Verificar, y registrar para su control contable de acuerdo a la normatividad de la Tesorería de la Federación, así como aceptar y cancelar en su caso las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.
- Contratar ajustes de costos, elaborar revalidaciones y realizar las gestiones para el pago y su registro en el SIA y SICOP, así como el envío a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.

- Verificar y validar la documentación para su trámite de pago, respecto a los datos presupuestales y legales.
- Registrar y controlar la documentación relacionada con la contratación y sus estimaciones.
- Dar seguimiento al cumplimiento de contratos y convenios de obra pública y servicios en general; así como elaborar los informes que se rinden a las diferentes áreas de control.
- Preparar las consultas respecto a los contratos de obra pública, servicios relacionados con la misma y servicios en general, respecto de la normatividad vigente.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.2.3 DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS

- Elaborar presupuestos base para las licitaciones de las obras a cargo de la Dirección, referente a: construcción y/o reparación de muelles, espigones, rompeolas, escolleras, tómbolos; suministro y/o reparación de instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, con el objeto de obtener estimados para los presupuestos de las obras, así como realizar comparativos para las propuestas presentadas por los licitantes.
- Realizar estudio de mercado, para cotizar los materiales, maquinarias y/o equipos, que se requieren en los análisis de los precios unitarios o básicos.
- Realizar análisis de los costos horarios, de maquinaria o equipo, con sus cargos: fijos, consumos y operación, con la finalidad de hacer los análisis de precios unitarios para los presupuestos de las obras.
- Realizar análisis de los salarios de la mano de obra, del salario base, factor de salarios y salario real, para la integración de los precios unitarios.
- Realizar los análisis de los precios unitarios, para los presupuestos base o para estimados de costos de las diferentes obras marítimo portuarias, de acuerdo con los planos, cuantificar las cantidades de materiales, los rendimientos de la mano de obra y de la maquinaria y/o equipo.
- Revisar las propuestas económicas presentadas por los contratistas, para las obras por invitación o por adjudicación directa.

- Asistir, cuando así se requiera, a las visitas de obra, para indicarle a los concursantes el lugar y los trabajos que se tienen que realizar.
- Asistir a las juntas de aclaración, para despejar las dudas que tienen los concursantes, con respecto a los conceptos y especificaciones de los trabajos de la obra.
- Revisar y dictaminar las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas, para las licitaciones públicas, en donde se verifican: los costos de los materiales, los salarios de la mano de obra con sus rendimientos por jornada, las maquinarias y/o los equipos con sus rendimientos por hora, los procedimientos constructivos, los programas de obra, los catalogo de conceptos, con sus unidades, cantidades, precios unitarios, importe y el monto de la propuesta; así como los indirectos, el financiamiento y la utilidad.
- Revisar, conciliar y dictaminar los ajustes de costos y precios unitarios extraordinarios, generados en la obra y presentados por la contratista, incluyendo generadores y documentación soporte para su validación y, en su caso, autorización.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.3 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS

- Integrar los Programas de Supervisión de Obras Marítimo Portuarias y de Dragado de corto y mediano plazo en Puertos, Instalaciones, Terminales y Litorales que no hayan sido objeto de concesión, a fin de atender el programa de trabajo anual de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado.
- Dirigir la supervisión de los proyectos para la construcción, la conservación y el mantenimiento de la infraestructura Marítimo Portuaria y de Dragado y el cumplimiento de las normas en materia ecológica, con el fin de cumplir con los términos y condicionantes de los oficios resolutivos determinados por las autoridades competentes.
- Presidir, en su caso, los actos de apertura de las licitaciones y juntas de aclaraciones, con la representación del Director de Obras Marítimas y Dragado, para suplirlo cuando sea el caso en términos en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar la supervisión y control de los trabajos y el avance de las obras en proceso de construcción, y/o mantenimiento que realice la Dirección General de Puertos, la formulación de las estimaciones de obra ejecutada; así como dar el visto bueno a los pagos correspondientes de conformidad con los plazos y programas establecidos en el

contrato, a fin de que los trabajos se ejecuten conforme a estos, a las especificaciones técnicas, al proyecto y recursos presupuestados autorizados.

- Coordinar el análisis de procedimientos e integración de documentación para la actualización de los asuntos y solicitudes que presenten los contratistas relacionado con la administración de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, para que la administración de los contratos se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar, apoyar y solicitar el análisis y autorización de los precios unitarios de los conceptos por trabajos extraordinarios y de los ajustes de costos que se generen durante la ejecución de las obras, así como la aplicación de las mismas, para que al término del contrato se realice oportunamente el finiquito del mismo.
- Supervisar la aplicación de las normas legales, técnicas y especificaciones relacionadas con las obras Marítimo Portuarias y de Dragado, particularmente las relacionadas con los vertimientos y utilización de los materiales de dragado y de impacto ambiental, con objeto de que las obras se ejecuten con apego a las disposiciones ambientales dispuestas por las autoridades en la materia.
- Participar en la formulación y adecuación de las normas nacionales e internacionales vigentes en materia de Infraestructura Marítimo Portuaria y de Dragado, con el propósito de estandarizar los procesos bajo los que se revisan los proyectos y posteriormente las obras.
- Apoyar en la actualización del Catastro Portuario en relación con las obras Marítimo Portuarias y de Dragado que se realicen, para disponer de información reciente y confiable de la infraestructura Marítimo-Portuaria del país.
- Coordinar el cumplimiento de las condicionantes en materia ecológica en las obras a cargo de la Dirección General, para prevenir afectaciones negativas al medio ambiente.
- Participar en la elaboración de las especificaciones de las bases de licitación de obra pública y servicios relacionados con estas, para que la integración y procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes, se lleven a cabo en apego a la normatividad aplicable.
- Apoyar en los procedimientos de revisión y evaluación de las propuestas, para integrar los dictámenes de adjudicación de los contratos de obra y servicios relacionados con estas, que celebre la Dirección General.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.3.1 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS PORTUARIAS

- Analizar el Programa Anual de Supervisión de Obras Portuarias conforme al programa de construcción autorizado, para definir la programación de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Apoyar en la formulación de las bases de licitación y documentación necesaria para llevar a cabo la licitación y adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en puertos e instalaciones que no hayan sido objeto de concesión, para que se realicen con apego a la normatividad vigente en materia de obra pública, y apoyar los procedimientos de revisión y evaluación de propuestas.
- Supervisar por sí o por conducto de terceros, que la construcción de las obras Portuarias que se realicen, para que estas se lleven a cabo conforme a los contratos, especificaciones técnicas y de construcción vigentes, normatividad en materia de impacto ambiental, así como conforme al proyecto ejecutivo, programas de ejecución y recursos autorizados.
- Supervisar el manejo y el control de las bitácoras de obra portuaria y de servicios relacionados con las mismas de los contratos celebrados y realizar los informes necesarios durante el desarrollo de la construcción de la obra, así como integrar y mantener actualizado el expediente de los trabajos conforme a lo establecido en la normatividad de la obra pública vigente, para que la documentación del contrato se encuentre debidamente integrada al término de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de obra pública.
- Analizar la procedencia e integrar la documentación para la autorización, en su caso, de las solicitudes presentadas por los contratistas en lo relacionado a los ajustes de costos, trabajos extraordinarios, estimaciones o cualquier otro asunto relativo a los contratos de las obras Marítimo Portuarias, para que al término de los trabajos se proceda al finiquito del contrato.
- Integrar y proporcionar los elementos necesarios para el análisis de los precios unitarios por concepto de trabajos extraordinarios y ajustes de costos que se generen durante la ejecución de las obras Marítimo Portuarias, con el propósito de atender oportunamente las solicitudes presentadas.
- Revisar para su aprobación las estimaciones y documentos de soporte que se generen derivadas de las obras portuarias contratadas y llevar su control, para tramitar los pagos con oportunidad en el plazo previsto por la normatividad de la obra pública.

- Supervisar que las obras en ejecución, cumplan con los requerimientos de la autoridad en materia de impacto ambiental, para darle seguimiento a las condicionantes a que se sujeten las autorizaciones de las obras y prevenir impactos negativos al medio ambiente.
- Formular, en coordinación con las Residencias de las Obras o de los Servicios, los dictámenes técnicos de soporte de las modificaciones que se generen durante la ejecución de los trabajos, para celebrar los convenios modificatorios correspondientes de acuerdo a las disposiciones normativas y legales aplicables.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.3.2 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS DE DRAGADO

- Analizar el Programa Anual de Supervisión de Obras de Dragado conforme al programa de construcción autorizado, para definir la programación de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Apoyar en la formulación de las bases de licitación y documentación necesaria, para llevar a cabo la licitación y adjudicación de contratos de dragado en Puertos e Instalaciones que no hayan sido objeto de concesión y en los litorales del País, para que se realicen con apego a la normatividad vigente en materia de obra pública, y apoyar en los procedimientos de revisión y evaluación de las propuestas.
- Supervisar por sí o por conducto de terceros, que la construcción de obras de dragado que se realicen en los puertos, para que se lleven a cabo conforme a los contratos, especificaciones técnicas y de construcción vigentes, normatividad en materia de impacto ambiental, así como conforme al proyecto ejecutivo, programas de ejecución y recursos autorizados.
- Supervisar el manejo y el control de las bitácoras de obra portuaria y de servicios relacionados con las mismas de los contratos celebrados e integrar los informes necesarios durante el desarrollo de la construcción de las obras que se requieran, así como integrar y mantener actualizado el expediente de los trabajos conforme a lo establecido en la normatividad de la obra pública vigente, para que la documentación del contrato se encuentre debidamente integrada al termino de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de obra pública.
- Analizar la procedencia e integrar la documentación para la autorización, en su caso, de las solicitudes presentadas por los contratistas en lo relacionado a los ajustes de costos, trabajos extraordinarios, estimaciones o cualquier otro asunto relativo a los

contratos de las obras Marítimo Portuarias, para que al término de los trabajos se proceda al finiquito del contrato.

- Dar seguimiento a la ejecución de los trabajos de campo y gabinete de los levantamientos batimétricos de control que constituyen la base de las estimaciones de los trabajos de dragado, para determinar los soportes documentales correspondientes.
- Revisar para su aprobación las estimaciones y documentos de soporte que se generen derivadas de las obras de dragado contratadas y llevar su control, para tramitar los pagos con oportunidad en los plazos previsto por la normatividad de la obra pública.
- Supervisar el manejo y el control de las bitácoras de obra de dragado y de servicios relacionados con las mismas de los contratos celebrados y realizar los informes necesarios durante el desarrollo de las obras de dragado que se requieran, así como integrar y mantener actualizado el expediente de los trabajos conforme a lo establecido por la normatividad de la obra pública vigente, para que la documentación del contrato se encuentre debidamente integrada al termino de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de obra pública.
- Integrar y proporcionar los elementos necesarios para el análisis de los precios unitarios, por concepto de trabajos extraordinarios y ajustes de costos que se generen durante la ejecución de las obras de dragado, con el propósito de atender oportunamente las solicitudes presentadas.
- Formular, en coordinación con las Residencias de las Obras o de los Servicios, los dictámenes técnicos de soporte de las modificaciones que se generen durante la ejecución de los trabajos para celebrar los convenios modificatorios correspondientes de acuerdo a las disposiciones normativas y legales aplicables.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean de su competencia.

7.1.1.3.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

- Participar en la formulación del Programa Anual de Construcción de Obras Marítimo Portuarias y de Dragado, para definir la programación de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Proponer los criterios técnicos para la elaboración de Normas Mexicanas de Obras Marítimo Portuarias y de Dragado, para estandarizarlos en la realización de los proyectos y posteriormente en la ejecución de las obras.

- Proponer la actualización de las especificaciones y criterios técnicos, de proyecto y construcción de las obras Marítimo Portuarias y de Dragado, con el propósito de incorporar los avances tecnológicos.
- Llevar el control y registro del avance del ejercicio del presupuesto anual y de los contratos de las obras Marítimo Portuarias, de Dragado y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General, para dar seguimiento puntual a su avance.
- Integrar los informes y reportes que se requieran, del avance de los contratos de obras Marítimo Portuarias y de Dragado, así como los servicios relacionados con las mismas, para atender las solicitudes de información a diversas instancias que la requieran.
- Recopilar la información que envíen las Capitanías de Puertos y los Centros SCT, de las necesidades de construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura Marítimo Portuaria y de Dragado en las áreas de su jurisdicción, para analizar y en su caso, incorporarlos a los proyectos de los programas de trabajo.
- Integrar y actualizar sistemáticamente la información estadística de las inversiones y beneficios de las obras Marítimo Portuarias y de Dragado realizadas en las áreas concesionadas y no concesionadas, para la actualización del Catastro Portuario.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.1.1.3.4 DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION DE OBRAS

- Verificar que la evaluación y análisis del proyecto a construir se haya cumplido con las necesidades de origen, así como a las especificaciones que se aplican a nivel nacional como internacional, con el propósito de verificar que la estructura sea estable y la operación durante la vida útil de la obra sea segura
- Establecer un calendario de visitas técnicas a los sitios en donde se realizarán las obras, de acuerdo a los Programas Operativos Anuales establecidos y aprobados por la Dirección General de Puertos.
- Generar una metodología para la realización de las evaluaciones de los proyectos de las obras a realizar, mediante la integración de las condicionantes físicas, geográficas, de relación y necesidades de los usuarios, así como la realización de formatos que incluyan estas variables a considerar.

- Aplicar las evaluaciones a los proyectos de las obras a realizar conforme lo estipulado en estas, con la finalidad de cubrir las expectativas indicadas por el proyecto de la obra a realizar.
- Evaluar y analizar la ejecución del progreso de las obras en construcción respecto a las especificaciones técnicas originadas en el proyecto, a fin de verificar el nivel de satisfacción operativa real de las condicionantes que dieron origen a las obras.
- Elaborar un programa anual de trabajo para realizar las visitas técnicas estipuladas en las diferentes obras en proceso de ejecución, de acuerdo con los Programas Operativos Anuales establecidos por la Dirección General de Puertos.
- Implementar las acciones necesarias para la formulación de recomendaciones técnicas de las obras en proceso, con base en las normas de construcción, así como de las especificaciones particulares, elaboradas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Emitir las recomendaciones para la optimización de los proyectos de las obras a en proceso en las que se incorporen las conclusiones y recomendaciones de la evaluación previa de los proyectos, mediante el análisis de los resultados derivados de estas, así como la elaboración de un dictamen técnico.
- Evaluar las obras terminadas para la generación de un análisis técnico de la funcionalidad del proyecto ejecutado, mediante la realización de inspecciones periódicas a las obras en base a lo establecido en el Programa Operativo Anual.
- Establecer las visitas técnicas a las obras Marítimo Portuarias y de Dragado ejecutadas, mediante lo estipulado en el Programa Operativo Anual, así como a las solicitudes que realizan los usuarios de la Infraestructura Marítimo Portuaria.
- Implementar las acciones necesarias para la formulación de recomendaciones técnicas de las obras terminadas, con base en las normas de construcción, así como de las especificaciones particulares, elaboradas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de optimizar los recursos materiales, humanos y económicos.
- Difundir las acciones y recomendaciones técnicas de las obras realizadas, para mejorar la infraestructura Marítimo Portuaria, a través de las normas que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de los cambios respecto a las condicionantes físicas y operativas, como también de las recomendaciones de los usuarios de las obras.

7.2 DIRECCION DE FINANZAS Y OPERACIÓN PORTUARIA

- Diseñar y proponer a la Dirección General el establecimiento de políticas, estrategias y programas que permitan orientar el desarrollo y modernización del Sistema Portuario Nacional en materia tarifaria para el uso de la infraestructura y la prestación de servicios portuarios.
- Establecer bases de regulación de precios y tarifas por el uso de la infraestructura portuaria y en su caso dirigir la formulación de tarifas, a fin de fomentar la sana competencia en la prestación de los servicios portuarios.
- Dirigir el control del ejercicio de las tarifas registradas y autorizadas, con base en las normas y lineamientos emitidos al respecto; coordinar su revisión, dirigir su evaluación y atender las consultas y quejas con relación a su aplicación.
- Coordinar y dictaminar la actualización de las tarifas registradas y autorizadas y resolver sobre las consultas y quejas con relación a su aplicación.
- Coordinar la integración y análisis del sistema de información tarifaria, económica y financiera de los Puertos y Terminales, que aporte elementos e indicadores para su análisis y proyección.
- Proponer los derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público y los servicios portuarios concesionados o permisionados.
- Coordinar la realización de estudios económicos y financieros relacionados con la actividad portuaria, para establecer las condiciones más favorables para la prestación de los servicios portuarios.
- Coordinar el establecimiento de políticas y estrategias de calidad y eficiencia en las operaciones y servicios portuarios, a través del cumplimiento de los programas institucionales autorizados y acuerdos establecidos con la comunidad portuaria.
- Establecer lineamientos y acciones para la implementación de medidas que eleven la competitividad portuaria, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos en programas acordados con la comunidad portuaria.
- Dirigir la integración de las reglas de operación de los puertos concesionados, así como de los criterios técnicos de los servicios portuarios

- Dirigir la integración del Sistema de Información de la Estadística Portuaria, que se realiza mediante la recopilación, procesamiento y difusión de la información relativa al movimiento de carga, buques y pasajeros, la operación portuaria nacional e internacional y los rendimientos portuarios.
- Dirigir y controlar la operación, el mantenimiento del equipo de cómputo y el desarrollo de sistemas de informática de la Dirección General.
- Proponer las políticas para el uso y manejo adecuado de los bienes informáticos, así como para la estandarización del manejo de software, en las diferentes áreas que integran la Dirección General.
- Coordinar los trabajos y la participación de la Dirección General en asuntos portuarios de carácter internacional y en las negociaciones que en la materia realice México con otras Dependencias, países u organismos.
- Cumplir con los compromisos establecidos en materia portuaria con otros países y con organismos internacionales tales como la OEA y con asociaciones como la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA) y la Asociación Internacional de Puertos y Bahías (IAPH), entre otras, así como participar en la formulación y seguimiento de convenios o acuerdos en materia portuaria internacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1 SUBDIRECCION DE TARIFAS

- Coordinar la instrumentación de políticas, estrategias y prioridades en la autorización y el registro de las bases de regulación tarifaria y de precios de tarifas por el uso de infraestructura y la prestación de servicios portuarios, a fin de fomentar un ambiente de competencia razonable y el uso eficiente y productivo de la infraestructura concesionada.
- Supervisar la elaboración de las bases de regulación tarifaria y de precios y la formulación de autorizaciones y registros de las tarifas por uso de infraestructura y la prestación de servicios portuarios, con base en el esquema de “Tarifas por Productividad y Eficiencia”, considerando la información económica, financiera, inversiones y estadística de las empresas prestadoras de servicios, para que los servicios se proporcionen en condiciones satisfactorias de calidad, seguridad, competitividad y permanencia.
- Coordinar y supervisar las propuestas de oficio debidamente fundadas y motivadas, a fin de emitir respuesta a las solicitudes de tarifas por uso de infraestructura y servicios portuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

- Verificar los niveles de cobro o los incrementos propuestos, considerando las políticas tarifarias establecidas en el anexo de regulación tarifaria de los títulos de concesión de las administraciones portuarias integrales; a fin de analizar el impacto que tendría las propuestas en el costo integral portuario
- Supervisar la elaboración de propuestas de desregulación tarifaria de los servicios portuarios, con el propósito de fomentar una sana competencia entre los prestadores de servicios y que el mercado regule las tarifas.
- Supervisar e integrar las propuestas, para determinar el pago de derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que los concesionarios y permisionarios cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público y servicios.
- Supervisar y elaborar estudios tarifarios relacionados con el uso de infraestructura y la prestación de servicios portuarios, a fin de contar con nuevos esquemas de cobro o reestructuración de tarifas que permitan establecer tarifas competitivas y acordes a la actualidad Portuaria.
- Coordinar el análisis y atención de quejas y consultas relacionadas con la aplicación de las tarifas por uso de infraestructura y prestación de servicios que formulen los prestadores y usuarios, para proporcionar certeza y claridad a los promoventes.
- Supervisar la elaboración de respuesta a las solicitudes de opinión de las Reglas de Operación de los Puertos, principalmente sobre los criterios técnicos del servicio portuario de remolque, a fin de que el área responsable cuente con elementos suficientes para su autorización.
- Coordinar, supervisar y realizar las verificaciones físicas y documentales a los títulos de concesión en materia tarifaria y de contraprestaciones, a fin de emitir las observaciones correspondientes, así como la respuesta a los alegatos con la debida motivación y fundamentación.
- Proponer en coordinación con la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones, la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios, en aquellos casos que se cometan infracciones en materia tarifaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Puertos, dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Área.
- Analizar y emitir opinión técnica sobre temas relacionados con los servicios portuarios que se prestan en los puertos mexicanos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.1 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE SERVICIOS

- Elaborar estudios financieros, para establecer las bases de regulación tarifaria y de precios de los servicios portuarios para la navegación interna, servicios generales y de maniobras que se prestan a las embarcaciones; y en su caso, determinar las tarifas y reglas de aplicación por la prestación de estos servicios.
- Proponer las políticas de desregulación tarifaria de los servicios portuarios, para atender a las embarcaciones y para la transferencia de la carga, a fin fomentar la sana competencia en la prestación de los servicios portuarios.
- Atender las solicitudes de incremento a las tarifas autorizadas y registradas; y las de adición, modificación o eliminación de reglas de aplicación referentes a la prestación de servicios portuarios, así como su control y seguimiento, a fin de garantizar la autosuficiencia financiera de las empresas y establecer tarifas competitivas.
- Analizar la factibilidad de liberar las tarifas aplicables a los servicios portuarios en Instalaciones, Terminales y Marinas; y en su caso, formular y proponer las tarifas correspondientes, para generar una sana competencia entre los prestadores y que el mercado regule los precios.
- Elaborar las propuestas de oficio debidamente fundadas y motivadas, a fin de emitir respuesta a las solicitudes de tarifas por uso de infraestructura y servicios portuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Elaborar la respuesta a las solicitudes de opinión de las Reglas de Operación de los Puertos, principalmente sobre los criterios técnicos del servicio portuario de remolque, a fin de que el área responsable cuente con elementos suficientes para su autorización.
- Realizar las verificaciones físicas y documentales a los títulos de concesión en materia tarifaria y de contraprestaciones, a fin de emitir las observaciones correspondientes, así como la respuesta a los alegatos con la debida motivación y fundamentación.
- Atender, analizar y elaborar la respuesta a las consultas e inconformidades referentes a conceptos, reglas y niveles de cobro de los servicios portuarios objeto de tarificación o desregulación, a fin de proporcionar certeza y claridad a los promoventes.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.1.2 DEPARTAMENTO DE REGULACION TARIFARIA DE BIENES

- Elaborar estudios financieros, para la autorización o registro de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria en Puertos, Marinas y Terminales. con base en el esquema de “Tarifas por Productividad”. considerando la información económica, financiera, inversiones y estadística de las empresas.
- Atender, analizar y elaborar la respuesta sobre las consultas e inconformidades referentes a conceptos, reglas y niveles de cobro por el uso de infraestructura portuaria objeto de tarificación, a fin de proporcionar certeza y claridad a los promoventes.
- Llevar el control y seguimiento, para verificar los pagos efectuados por las Administraciones Portuarias Integrales, por concepto de contraprestaciones derivadas de las concesiones para el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles propiedad del Gobierno Federal.
- Realizar la propuesta anual de los Aprovechamientos de las APIS federales, estatales, privadas y concesionarios fuera de APIS, a fin de que se efectúen los pagos al Gobierno Federal.
- Realizar las verificaciones físicas y documentales a los títulos de concesión en materia tarifaria y de contraprestaciones, a fin de emitir las observaciones correspondientes, así como la respuesta a los alegatos con la debida motivación y fundamentación.
- Participar en reuniones de trabajo con las APIS, para analizar problemas relacionados con las tarifas por el uso de infraestructura portuaria y los aprovechamientos.
- Elaborar reportes mensuales sobre las variables financieras y económicas de México, para los estudios tarifarios que realizan.
- Actualizar las monografías de los puertos que conforman el Sistema Portuario Mexicano, para los estudios tarifarios que se realizan en el Departamento.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2 SUBDIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA

- Coordinar la integración, procesamiento y difusión de la información estadística y del movimiento portuario y operación portuaria de los concesionarios de puertos y terminales portuarias, así como de los puertos e instalaciones portuaria que no hayan sido objeto de concesión con el fin de proporcionar los indicadores necesarios que apoyen la planeación y toma de decisiones.
- Supervisar la elaboración de los documentos oficiales de la estadística de los Puertos de México entre los que se encuentran el Anuario Estadístico, el Informe Estadístico Mensual y el Informe Trimestral de Rendimientos por Tipo de Carga con el fin de ofrecer veracidad y oportunidad en los datos que se publiquen.
- Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Operación Portuaria la integración de estadística internacional y por modo de transporte, basada en la operación portuaria, con el objeto de definir los indicadores representativos de la actividad de los Puertos y obtener una mayor participación de las autoridades de otros países en la integración de la estadística internacional.
- Participar en los proyectos de georreferenciación de los indicadores estadísticos de los puertos de México, así como en la elaboración de normas oficiales para la integración de la información estadística.
- Diseñar e implementar nuevos indicadores del movimiento y operación portuaria para cubrir los requerimientos de información detectados y proponer cambios en la estructura del Sistema de Administración de la Información Portuaria.
- Participar en las reuniones de Intercambio de Estadísticas de Transporte de América del Norte con el fin de compartir experiencias, metodologías, así como desarrollar clasificaciones en común acuerdo con otros países.
- Atender las solicitudes de información estadística de los puertos de México y elaborar informes sobre el movimiento y operación portuaria, para el C. Secretario del Ramo, el Coordinador General y el Director General de Puertos con el objeto de mejorar el Acceso a la Información Estadística del Sector. Implementar los acuerdos en materia estadística que se tomen en coordinación con organismos internacionales con el fin de mejorar el intercambio de información.
- Coordinar con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SCT, el apoyo técnico requerido en la materia y representar el enlace informático y enlace técnico de la Unidad Administrativa ante diversas instituciones con el objeto

de implementar las políticas en materia informática en la Dirección General de Puertos.

- Diagnosticar y atender las necesidades de las Direcciones de Área en materia de informática y elaborar los programas de adquisiciones y sustitución de bienes informáticos, así como supervisar la instalación de los mismos con el fin de mantener actualizados y en funcionamiento los equipos de cómputo de la Unidad Administrativa.
- Coordinar la implementación de los sistemas institucionales y el desarrollo de proyectos tecnológicos al interior de la Unidad Administrativa con el objeto de proveer las aplicaciones tecnológicas que mejoren el desempeño de las áreas y faciliten el acceso a la información.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

- Recabar información estadística del movimiento portuario de carga y buques, así como de los rendimientos operacionales, conexiones intermodales y origen y destino de la carga en el Sistema Portuario Nacional que comprende a los concesionarios de puertos y terminales y puertos que no hayan sido objeto de concesión.
- Recabar información estadística del movimiento de pasajeros en las terminales turísticas y de los datos de los cruceros y de su operación en los puertos, así como llevar la estadística de las marinas concesionadas.
- Procesar, analizar y validar la información recabada a fin de elaborar y difundir los documentos oficiales de las estadísticas sobre la carga, buques y pasajeros en el Sistema Portuario Nacional.
- Integrar los documentos oficiales como el Anuario Estadístico de los Puertos de México, el Informe Estadístico Mensual y el Informe Trimestral de Rendimientos por Tipo de Carga, así como formular los anexos estadísticos del “Informe de Gobierno”, el “Informe de Labores” y el “Anuario del Sector”, los requerimientos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y los reportes ejecutivos que le sean requeridos por su jefe inmediato superior.
- Diseñar e implementar mecanismos eficaces para el flujo y manejo oportuno de la información y difusión de las estadísticas, así como para la unificación de criterios en la integración de la misma.

- Apoyar al Departamento de Asuntos Internacionales en la recopilación e integración de estadística portuaria de carácter internacional, en coordinación con las contrapartes de los países con los que se tienen acuerdos, a fin de tomar las medidas necesarias para facilitar el acopio e intercambio de datos utilizando la tecnología de información y comunicaciones.
- Procesar la información estadística y proporcionar los datos estadísticos que le sean requeridos por las distintas áreas que conforman esta Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.2.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS

- Desarrollar los proyectos tecnológicos relacionados con sistemas locales y páginas web, mediante el uso de software autorizado por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones con el objetivo de cubrir las necesidades técnicas de la Unidad Administrativa.
- Llevar a cabo la implementación de los sistemas institucionales en la Dirección General de Puertos, mediante la coordinación de actividades con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la definición de perfiles, usuarios y la configuración de los sistemas.
- Mantener los sistemas computacionales locales en buen estado para el apoyo de las actividades de la Dirección General de Puertos, con base en las políticas dictadas por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Actualizar y administrar el Sistema Institucional de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones con la información de la ubicación y nombre de los responsables de los bienes informáticos, así como la información de los empleados con los datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos.
- Desarrollar las actividades de gestión del mantenimiento, sustitución y administración de los bienes informáticos de la Dirección General de Puertos, mediante el uso de los procedimientos y herramientas diseñadas por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de cómputo y de comunicaciones.

- Elaborar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento correctivo y preventivo tanto para hardware como para software de la Dirección General de Puertos, a través de la coordinación con el Centro de Atención Tecnológica y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Apoyar en la detección de las necesidades de hardware y software de la Dirección General de Puertos, así como implementar los programas de sustitución de equipo y las modificaciones a la red LAN.
- Tramitar las solicitudes de servicios TIC, a través del Sistema Institucional de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como proporcionar el soporte técnico para habilitación de los servicios de correo electrónico, internet y acceso a sistemas institucionales, y para la actualización nombres y servicios de larga distancia nacional e internacional en las extensiones telefónicas con previa autorización de la Subdirección de Administración.
- Administrar y controlar los insumos necesarios para la impresión y almacenamiento de archivos, mediante el adecuado seguimiento del inventario y evaluación de las necesidades de las áreas de la Unidad Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales.
- Mantener un control de los insumos para la impresión y almacenamiento de archivos entregados a cada una de las áreas de la Dirección General de Puertos.
- Identificar los cursos de capacitación adecuados para el manejo de los sistemas institucionales y el software para el desarrollo de actividades dirigidos al personal de la Dirección General de Puertos.
- Gestionar ante la Unidad de Tecnologías el dictamen técnico sobre las acciones de capacitación en tecnologías de información y comunicación para las áreas de la Dirección General de Puertos.
- Realizar acciones diversas encomendadas por el superior inmediato que se encuentren dentro del ámbito de competencia del Departamento de Integración de Proyectos Tecnológicos.

7.2.3 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN PORTUARIA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

- Proponer las políticas y estrategias de calidad y eficiencia, con base en la aplicación de los programas institucionales portuarios autorizados, prácticas internacionales y

acuerdos con la Comunidad Portuaria, para incrementar la competitividad del Sistema Portuario Nacional.

- Proponer las políticas y estrategias de calidad y eficiencia en las operaciones, así como en los servicios portuarios, a través del cumplimiento de los programas institucionales portuarios autorizados y acuerdos establecidos con la comunidad portuaria, con el propósito de ofrecer servicios de clase mundial.
- Verificar que se dé cumplimiento a los acuerdos fijados por la comunidad portuaria, con el objeto de incrementar la competitividad a nivel internacional de los servicios brindados en los diferentes puertos que integran el Sistema Portuario Nacional.
- Proponer y supervisar la ejecución de estándares de calidad y eficiencia en la operación portuaria, a través de la verificación de las prácticas internas y externas, así como en la participación en diferentes actividades generadas por los organismos internacionales en la materia, con la finalidad de mejorar la actividad de la operación portuaria en el aprovechamiento de la infraestructura y de los servicios portuarios.
- Verificar el desarrollo de las prácticas portuarias nacionales e internacionales, mediante la revisión periódica de los portales de Internet referentes al ámbito portuario, así como a la asistencia a diferentes países, a través de una de las actividades propuestas por los organismos internacionales, con la finalidad de proponer estándares de calidad para mejorar la operación portuaria.
- Implantar los estándares de calidad y eficiencia que permitan medir la eficacia de las acciones propuestas a los Puertos Nacionales, mediante la evaluación de indicadores establecidos por la Dirección General de Puertos, con el objetivo de verificar la operatividad de las estrategias aplicadas en los diferentes Puertos de México.
- Proponer soluciones a conflictos que se presentan en la operación portuaria, en base a los programas institucionales portuarios autorizados, así como, su normatividad vigente, a fin de que se proporcione un servicio portuario con calidad y eficiencia.
- Dictaminar y analizar para su autorización las Reglas de Operación en los Puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, así como sus modificaciones y actualizaciones, a fin de contar con instrumentos que regulen la convivencia entre los diferentes actores que integran las comunidades portuarias.
- Verificar y sugerir las mejoras a los criterios técnicos en la prestación de los servicios portuarios establecidos en el artículo 44 de la Ley de Puertos, para que cumplan con la normatividad vigente e incorporen las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

- Evaluar y emitir el dictamen económico financiero de los proyectos de concesiones, permisos y autorizaciones en materia portuaria, con el propósito de definir su viabilidad y capacidad del negocio.
- Apoyar a la Dirección de Finanzas y Operación Portuaria en la determinación de las contraprestaciones que deberán cubrir a la federación los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones.
- Apoyar a la Dirección de Finanzas y Operación Portuaria en la determinación de los niveles de cobro de las tarifas por seguridad y sus reglas de aplicación, derivadas de la aplicación de las medidas que aplican los concesionarios para el cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.
- Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Estadística e Informática la integración de la información de los principales indicadores operativos de las maniobras y los servicios portuarios establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, a fin de integrar y difundir los resultados de las medidas adoptadas en la operación portuaria.
- Participar con las asociaciones, foros y organismos internacionales en materia portuaria, a través de la participación en estos conforme a los acuerdos en los que México sea signante, con el propósito de fortalecer los vínculos entre Sistemas Portuarios de otros países y representar a nuestro país en las acciones conjuntas a nivel regional.
- Implementar tareas y acuerdos que se generen en las negociaciones y en la adopción de convenios internacionales, mediante la aplicación y ejecución de dichos acuerdos firmados a nivel internacional, con el propósito de participar activamente para el mejor posicionamiento y competitividad de los Puertos de México.
- Determinar y evaluar los beneficios obtenidos para México en relación a la actividad portuaria, con base en los convenios o tratados internacionales de los que México forma parte, con el propósito de adoptar aquellos que permitan el fomento a la capacitación y mejoramiento de la infraestructura y los servicios portuarios en nuestro país.
- Emitir opiniones y proporcionar la información en materia portuaria que sean solicitadas por Puertos Internacionales a la Dirección General de Puertos, con base en los acuerdos generados en los convenios, talleres y convenciones internacionales., a fin de alcanzar un adecuado intercambio de información que proporcione elementos de juicio para el mejoramiento de nuestro Sistema Portuario Nacional.

- Representar a la autoridad portuaria ante organismos internacionales, a fin de enriquecer los acuerdos, así como, fijar la posición de México ante las resoluciones emitidas en dichas actividades.
- Proponer la asistencia a las diferentes reuniones establecidas en el Programa Anual de Actividades Internacionales, con base en los acuerdos y convenios internacionales en los que México sea parte, con el propósito de que nuestro país tome parte de los beneficios que puede representar la incorporación en estos organismos.
- Supervisar la realización de las operaciones de logística para el cumplimiento del Programa Anual de Actividades Internacionales, con base en los acuerdos y convenios establecidos en estos, con el objetivo de asegurar la asistencia a estos, así como, cumplir con las tareas y obligaciones establecidas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.2.3.1 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN PORTUARIA

- Sugerir las políticas y estrategias en materia de calidad y eficiencia de las operaciones portuarias en los servicios brindados en estos, en base a las mejores prácticas mostradas a nivel nacional e internacional, a fin de incrementar la competitividad y mejorar el Sistema Portuario del Servicio Portuario Mexicano y el transporte marítimo nacional.
- Elaborar diferentes alternativas para la implementación de políticas públicas en materia de operación portuaria, en base al programa de desarrollo sectorial, así como, en el programa nacional de desarrollo portuario, a fin de fomentar la competitividad de los servicios y el mejor aprovechamiento de la infraestructura portuaria nacional.
- Integrar los indicadores de estándares en materia de calidad y eficiencia de los servicios portuarios y el uso de la infraestructura, con el objeto de comparar y sugerir el mejoramiento de los servicios del Sistema Portuario Nacional.
- Analizar, sugerir y actualizar las Reglas de Operación y los criterios técnicos de operación de los servicios portuarios, con la finalidad de proporcionarle a los usuarios instrumentos vigentes y de mejores prácticas operativas a nivel nacional e internacional.
- Sugerir modificaciones a las Reglas de Operación de los Puertos Mexicanos, con el objeto de brindar una mejor y adecuada operación del Sistema Portuario Nacional en beneficio de los usuarios de este modo de transporte.

- Actualizar las Reglas de Operación de los Puertos y los criterios técnicos de operación de los servicios Portuarios, en base a la aplicación de las políticas y estrategias establecidas en el programa de desarrollo sectorial de comunicaciones y transportes vigente, a fin de proponer la mejora continua y el incremento en la calidad de los servicios otorgados en los Puertos nacionales.
- Establecer las modificaciones y actualizaciones a las reglas de aplicación de las tarifas de los servicios Portuarios que se realizan en los diferentes puertos, así como, a los criterios técnicos de operación establecidos en las bases de regulación tarifaria.
- Asegurar que se lleva a cabo el seguimiento de los acuerdos establecidos por las diferentes comunidades portuarias del Servicio Portuario Mexicano, que permitan incrementar la competitividad de la infraestructura y los servicios Portuarios.
- Proponer estrategias que permitan evaluar los beneficios establecidos con la implementación del Pacto de Competitividad en cada una de las Comunidades Portuarias, a través del programa de desarrollo sectorial, la Ley de Puertos y su Reglamento, con la finalidad de fomentar la disminución de los tiempos de tránsito de las mercancías y los costos de la cadena de transporte que utiliza el Sistema Portuario Nacional.
- Integrar la información de los principales indicadores operativos de las maniobras y los servicios portuarios establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Mantener actualizada la información de indicadores y parámetros internacionales de operación Portuaria, con base en la información disponible en los diferentes instrumentos estadísticos a nivel nacional e internacional, a fin de estar permanentemente actualizados y estar en condiciones de comparar los servicios con los que compiten los Puertos Mexicanos a nivel internacional.
- Mantener actualizado el Sistema Institucional de Puertos y Marina Mercante (SIPYMM), en base a la información de los trámites de actualización de las Reglas de Operación de las Administraciones Portuarias Integrales.

7.2.3.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

- Analizar, difundir y dar seguimiento a los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales, así como proyectos y programas en materia portuaria, con el objetivo de coadyuvar al proceso de desarrollo nacional e internacional de los Puertos.
- Emitir opinión sobre las modificaciones a los convenios y tratados en los que México sea parte o pretenda celebrar con otros países en materia portuaria, con la finalidad de observar las normas contenidas en la Legislación Nacional en la materia.

- Promover, fomentar y participar en foros internacionales o nacionales, con el propósito de que nuestro país obtenga beneficios a partir del intercambio de experiencias, información, ideas, estrategias y proyectos.
- Llevar el control de la información de los diferentes foros y organismos internacionales, a efecto de llevar el debido seguimiento de los compromisos asumidos por la Dirección General.
- Preparar presentaciones, exposiciones y realizar o coordinar lo necesario, para los eventos nacionales e internacionales que se realicen en materia portuaria. Y de esta manera dar cumplimiento a los acuerdos establecidos a nivel internacional
- Organizar eventos internacionales o regionales, con el propósito de continuar promoviendo la cooperación en materia portuaria.
- Difundir y apoyar los programas internacionales en materia de capacitación (cursos, seminarios y becas) con la finalidad de capacitar y promover al personal al más alto nivel en el sector portuario, y
- Las demás funciones que le sean encomendadas por su jerárquico superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3 DIRECCION DE DESARROLLO PORTUARIO

- Proponer a la Dirección General el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el desarrollo y modernización del Sistema Portuario Nacional, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Proponer instrumentos de análisis, programación, organización, evaluación, seguimiento y verificación para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Dirigir la ejecución de los estudios y proyectos autorizados por la Dirección General en materia de desarrollo para planificar el Sistema Portuario Nacional.
- Dirigir el proceso de autorización de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario de los Puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales con la finalidad de incorporarlos a las políticas y programas de desarrollo establecidas por el Gobierno Federal.
- Dirigir el proceso de autorización de modificaciones sustanciales a los Programas Maestros de Desarrollo Portuario para actualizar los usos, destinos y formas de operación a las condiciones del mercado.

- Coordinar el registro de modificaciones menores que se realicen a los Programas Maestros de Desarrollo Portuario con objeto de clarificar los compromisos y obligaciones de los concesionarios.
- Dirigir el análisis y el proceso de registro de los Programas Operativos Anuales con la finalidad de disponer de las metas anuales para el cumplimiento de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario de los Puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Dirigir el proceso de verificación para el cumplimiento de los compromisos contenidos en los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales, así como su sanción.
- Emitir recomendaciones a la Dirección General, respecto de los informes de verificación para soportar sanciones u observaciones respecto al cumplimiento de los Títulos de Concesión en materia de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Participar en la instrumentación de los procedimientos concernientes a las unidades de verificación con la finalidad de intensificar el proceso de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Participar en la instrumentación de Programas de Desarrollo Profesional Portuario con objeto de alinear a la comunidad portuaria con las políticas y programas de desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Representar a la Dirección General de Puertos ante organismos internacionales en materia de desarrollo portuario y desarrollo profesional portuario para difundir y en su caso adaptar, modernizar y comparar esquemas de planificación para el desarrollo portuario.
- Emitir opinión sobre los reglamentos internos de los comités de operación y las Reglas de Operación de los Puertos, para vincularlos con las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Participar en el proceso para la delimitación de las Zonas de Desarrollo Portuario con el objeto de coadyuvar a la relación Puerto Ciudad.
- Emitir opinión sobre la habilitación de Puertos y de Terminales de uso público fuera de los mismos, así como sobre las autorizaciones de terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún Puerto para vincularlos a las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.

- Emitir opinión conforme a sus atribuciones, en el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y registro de contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios con objeto de que se vinculen a las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Emitir opinión sobre los proyectos de ordenamiento marítimo y costero que involucren a los Puertos o sus Zonas de Desarrollo con la finalidad de alinearlos a las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de informes institucionales correspondientes a programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Puertos para vincularlos con las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.1 SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS

- Supervisar el proceso de autorización de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, con la finalidad de alinearlos con las políticas y programas para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Supervisar el proceso de autorización de modificaciones sustanciales de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, para actualizar los usos, destinos y formas de operación a las condiciones del mercado.
- Supervisar el registro de modificaciones menores que se realicen a los programas maestros de desarrollo portuario, a fin de clarificar los compromisos y obligaciones de los concesionarios.
- Asesorar en la elaboración de los proyectos de desarrollo portuario en los estados con litoral para identificar las expectativas de crecimiento y desarrollo regional y nacional.
- Proponer las actividades para los ordenamientos marino y costero, que involucren a los Puertos o sus Zonas de Desarrollo, con la finalidad de alinearlos a las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Opinar sobre los estudios técnicos y financieros vinculados al desarrollo portuario para verificar su congruencia con las políticas y programas para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.

- Opinar en materia de planeación y desarrollo para apoyar el proceso de concesiones, a fin de que el mismo se vincule con las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.1.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PORTUARIO Y ANALISIS ECONOMICO

- Ejecutar el proceso de autorización de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, con base en las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Ejecutar el proceso de modificaciones sustanciales a los Programas Maestros de Desarrollo Portuario a fin de dar cumplimiento a la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Ejecutar el registro de modificaciones menores que se realicen a los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, a fin de clarificar los compromisos y obligaciones de los concesionarios.
- Apoyar en la elaboración de los proyectos de desarrollo portuario en los estados con litoral para identificar las expectativas de crecimiento y desarrollo regional y nacional.
- Apoyar en las actividades para los ordenamientos marino y costero, que involucren a los Puertos o sus Zonas de Desarrollo Portuario, con la finalidad de alinearlos a las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Elaborar observaciones sobre los estudios de factibilidad operativa, económica y financiera vinculados al desarrollo portuario para verificar su congruencia con las políticas y programas para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Elaborar observaciones en materia de planeación y desarrollo para apoyar el proceso de concesiones, a fin de que el mismo se vincule con las políticas y programas para el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.3.2 SUBDIRECCION DE GESTION PORTUARIA

- Analizar y supervisar la instrumentación de modelos de gestión para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Supervisar el seguimiento a las observaciones sobre los proyectos de ordenamiento marítimo y costero que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo.
- Supervisar las actividades para la realización de estudios y proyectos en materia de desarrollo portuario para apoyar el proceso de la formulación de políticas y programas.
- Supervisar y participar en la investigación y en el análisis en materia de desarrollo portuario, para apoyar la formulación de las políticas y programas para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Supervisar la revisión de los Programas Operativos Anuales de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Supervisar el proceso de registro de los Programas Operativos Anuales de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Proponer las observaciones sobre los reglamentos internos de los comités de operación y las Reglas de Operación de los Puertos, en materia de desarrollo portuario.
- Supervisar la instrumentación de Programas de Desarrollo Profesional Portuario.
- Supervisar la elaboración, seguimiento y evaluación de informes institucionales correspondientes a programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Puertos.
- Participar en el diseño de estrategias, sistemas de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de las metas de la Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.3.2.1 DEPARTAMENTO DE GESTION PORTUARIA Y COSTERA

- Analizar los instrumentos de gestión para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Formular observaciones sobre los proyectos de ordenamiento marítimo y costero que involucren a los puertos o sus zonas de desarrollo.
- Ejecutar las actividades para la realización de estudios y proyectos en materia de desarrollo portuario para apoyar el proceso de la formulación de políticas y programas.
- Investigar y analizar en materia de desarrollo portuario para apoyar la formulación de las políticas y programas para el desarrollo estratégico del Sistema Portuario Nacional.
- Revisar los Programas Operativos Anuales de los Puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Ejecutar el proceso de registro de los Programas Operativos Anuales de los Puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Revisar los reglamentos internos de los comités de operación y las Reglas de Operación de los Puertos, en trámite de autorización.
- Revisar la instrumentación de Programas de Desarrollo Profesional Portuario.
- Integrar y dar seguimiento a los programas de trabajo de la Dirección General, así como controlar los informes y las evaluaciones sobre el cumplimiento de los compromisos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.3.3 SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROGRAMAS

- Coordinar el proceso de verificación de las Administraciones Portuarias Integrales para corroborar el debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en su Título de Concesión, la Ley de Puertos y su Reglamento.

- Proponer recomendaciones a la Dirección Desarrollo Portuario, respecto de los informes de verificación, con la finalidad de soportar observaciones respecto al cumplimiento a los Títulos de Concesión de los Puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, o en su caso determinar la sanción que en derecho corresponda.
- Supervisar el seguimiento de la verificación y evaluación de los informes que emitan las Administraciones Portuarias Integrales a fin de que la autoridad cuente con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de dichos concesionarios
- Coordinar el proceso para autorizar personas físicas y morales que lleven a cabo la función de unidades de verificación, con la finalidad de intensificar el proceso de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Supervisar las verificaciones realizadas por las unidades de verificación., a fin de que la autoridad evalúe en forma ágil y expedita los compromisos contenidos en los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Supervisar el desarrollo y seguimiento de los proyectos de coordinación acuerdos con los diferentes actores, con el objeto de alinearlos con las políticas y programas de desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Evaluar los resultados de las verificaciones, a fin de que se formulen, en su caso, observaciones respecto al cumplimiento de los Títulos de Concesión, en los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales.
- Revisar las contestaciones y pruebas aportadas por las Administraciones Portuarias Integrales enviadas para solventar y/o aclarar las observaciones realizadas por los inspectores en las verificaciones, para que sean distribuidas a las áreas de la Dirección General involucradas.
- Revisar los inicios de procedimientos administrativos de sanción instaurados en contra de las Administraciones Portuarias Integrales verificadas, alegatos y hasta su conclusión con la resolución definitiva en la que se impone una sanción económica a la infractora.
- Coordinar con las áreas de la Dirección General de Puertos involucradas sobre el proceso de integración de los comités de planeación y sus lineamientos de las Administraciones Portuarias Integrales para determinar su autorización de estos últimos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.3.3.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACION SECTORIAL Y UNIDAD DE VERIFICACION

- Ejecutar el proceso de verificación de las Administraciones Portuarias Integrales, para corroborar el debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en su Título de Concesión, la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Participar en las visitas de verificación a las Administraciones Portuarias Integrales en materia de desarrollo portuario, con el fin de convalidar el debido cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.
- Elaborar recomendaciones respecto de los informes de verificación, con la finalidad de soportar sanciones u observaciones respecto al cumplimiento a los Títulos de Concesión en materia de desarrollo portuario de los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales
- Llevar el seguimiento de la verificación y evaluación de los informes que emitan las Administraciones Portuarias Integrales, a fin de que la autoridad cuente con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de dichos concesionarios
- Desarrollar las acciones que contribuyan en el proceso para autorizar personas físicas y morales que lleven a cabo la función de unidades de verificación, a fin de intensificar el proceso de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales
- Llevar el seguimiento de las verificaciones realizadas por las unidades de verificación, a fin de que la autoridad evalúe en forma ágil y expedita los compromisos contenidos en los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Desarrollar y dar seguimiento a los proyectos de coordinación con los diferentes sectores, con el objeto de alinearlos con las políticas y programas de desarrollo del Sistema Portuario Nacional
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.
-

7.3.3.2 DEPARTAMENTO DE SANCIONES A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

- Brindar apoyo para que el personal de la Dirección General de Puertos para que efectúe la verificación física y/o documental correspondiente en los puertos concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales (APIS), coordinando y coadyuvando en las gestiones previas, durante y posterior a la verificación que se practique, a fin de que las inspecciones se ejecuten debidamente fundadas, motivadas y conforme al programa de trabajo calendarizado.
- Integrar los expedientes para la substanciación del procedimiento administrativo de sanción, mediante la recopilación de los documentos generados durante el proceso, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto, a fin de dar seguimiento a cada caso hasta su conclusión.
- Turnar a la autoridad del puerto la documentación necesaria para que se lleve a cabo la notificación que corresponda, partiendo de la elaboración de los oficios dirigidos al Capitán, así como los formatos guía para que se practique la diligencia que proceda, con la finalidad de garantizar la legalidad, audiencia y seguridad jurídica del infractor.
- Elaborar los proyectos de oficio con que se dará inicio al procedimiento administrativo de sanción, mediante el estudio de los supuestos legales previstos en la normativa aplicable a cada caso, con la finalidad de que la notificación de ley se lleve a cabo conforme a las disposiciones y términos aplicables.
- Analizar los escritos de contestación y de pruebas, verificando que sean presentados dentro de los tiempos establecidos y cumplan con las formalidades necesarias para su aceptación, con la finalidad de dar continuidad al proceso y determinar si desvirtúan o no el incumplimiento por el cual se dio inicio al procedimiento de sanción.
- Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizada la información respecto del estado procesal, implementando mecanismos para el registro de las actuaciones en cada una de las etapas desahogadas y las próximas a efectuarse; así como las notificaciones y correspondencia turnada para su atención y trámite, a fin de llevar el control de los términos y que se preparen las acciones necesarias para el desahogo de la etapa procesal correspondiente.
- Integrar los elementos probatorios aportados por las APIS, validando la información proporcionada por las áreas o el personal involucrado en el proceso administrativo de sanción, con la finalidad de llevar a cabo la substanciación de la etapa procesal correspondiente.

- Formular los proyectos de alegatos a emitir como resultado del procedimiento administrativo de sanción, evaluando los elementos aportados por las APIS y observando las formalidades esenciales para su desahogo, con la finalidad de dar continuidad a cada una de las etapas del procedimiento.
- Formular los proyectos de resolución del procedimiento administrativo de sanción, valorando la contestación, pruebas y alegatos presentados por las APIS, a fin de determinar si existe relación causa efecto entre el resultante de la verificación practicada y la acción administrativa irregular imputable, y en su caso determinar la procedencia o improcedencia de imponer la sanción correspondiente.
- Informar a las APIS sobre la resolución emitida en el procedimiento administrativo de sanción, elaborando los oficios y actas de notificación y practicando la notificación correspondiente, con la finalidad de hacer de su conocimiento la resolución y que se verifique su cumplimiento.
- Atender el seguimiento que conforme a derecho corresponda en función de la sanción que se trate, monitoreando el cronograma de sanción para comunicar a la Subdirección de Evaluación de Programas el estado que guarda, con la finalidad de llevar un control del expediente.
- Dar vista a la autoridad correspondiente o al superior jerárquico, en el caso de encontrar hechos que puedan ser constitutivos de delito, partiendo del análisis de las actuaciones derivadas de la verificación practicada, a fin de que la autoridad competente inicie el procedimiento penal que corresponda.
- Coordinar con las áreas involucradas las acciones para dar seguimiento y en su caso respuesta a los requerimientos, recursos, y/o notificaciones derivadas de los medios de defensa que interpongan los infractores, partiendo de la revisión de los expedientes y solicitando la información complementaria a las áreas responsables, con el objeto de estar informado de los juicios interpuestos por el infractor y en su caso, que la respuesta solicitada sea presentada en tiempo y forma.

7.4 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Coordinar la planeación y ejecución del programa de supervisión a concesionarios, permisionarios y autorizados fuera del régimen de Administración Portuaria Integral, estableciendo los procedimientos para la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en los títulos otorgados, con el objeto de identificar aquellas acciones que contravengan lo pactado.
- Emitir el oficio de requerimiento a los concesionarios, permisionarios o autorizados fuera del régimen de Administración Portuaria Integral, solicitando que se acredite el cumplimiento de obligaciones conferidas en el título respectivo y señalando un plazo para la presentación de pruebas, a fin de contar con la información y documentación necesaria para efectuar la revisión.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones conferidas en los Títulos de Concesión, permisos y autorizaciones fuera del régimen de Administración Portuaria Integral, expedidos por esta Secretaría, mediante la revisión y validación de los informes y documentación que se presenten como prueba, a fin de que los concesionarios, permisionarios y autorizados conserven los derechos otorgados, o en caso de falta, emprender las acciones que correspondan conforme a la legislación aplicable.
- Conducir el procedimiento de sanción a concesionarios, permisionarios o autorizados fuera del régimen de Administración Portuaria Integral, supervisando que la notificación al presunto infractor se efectúe de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, a fin de que éste, presente las pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga dentro del plazo otorgado para ello.
- Determinar la sanción aplicable a aquellos concesionarios fuera del régimen de Administración Portuaria Integral (API), que incurran en el incumplimiento de las condiciones señaladas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, considerando la gravedad de la infracción, los daños causados y la reincidencia, a fin de garantizar que se compensen o resarzan los daños y perjuicios ocasionados.
- Concluir los procedimientos de revocación de concesiones, permisos y autorizaciones, a partir del análisis de las faltas identificadas de conformidad con legislación aplicable, con la finalidad de dejar sin efecto los títulos correspondientes por incumplimiento de los términos y condiciones establecidas.
- Notificar al titular de la concesión o a su representante legal, del inicio del procedimiento de revocación, informando las causas que lo motivan y señalando el plazo para hacer valer sus defensas y presentar las pruebas correspondientes, a fin de dar continuidad al proceso y que se emita la determinación procedente de conformidad con la legislación aplicable.

- Conducir la posesión de bienes de dominio público de la federación, supervisando que dichos actos se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proteger los intereses jurídicos de la Federación.

7.4.1 SUBDIRECCION DE SANCIONES

- Supervisar los procedimientos de verificación e inspección, con la finalidad de que los titulares cumplan con las obligaciones de las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión, permiso y autorización expedidos en el ramo portuario.
- Supervisar el trámite de apercibimientos a los infractores, así como de la imposición, graduación y cancelación en su caso, de las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables, con el objeto que el acto administrativo se realice dentro del plazo establecido.
- Supervisar el trámite de los procedimientos de terminación y revocación de concesiones, permisos y autorizaciones de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización, expedidos por esta dependencia en el ramo portuario, con el objeto de que los mismo se desarrollen conforme a la normatividad sin afectar las garantías de audiencia y legalidad.
- Supervisar la preparación de los documentos que se requieran para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la falta de comprobación de pagos fiscales a cargo de los concesionarios, permisionarios o autorizados, con la finalidad de que los mismos cubran los periodos que se ha omitido comprobar.
- Supervisar la preparación de los documentos que se requieran para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre multas administrativas impuestas a infractores de las disposiciones legales en el ramo portuario, con la finalidad de que las oficinas de finanzas de los estados en el ámbito de su competencia lleven a cabo el cobro de las mismas por la falta de acreditación ante la DGP.
- Supervisar los procedimientos para la regularización de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales y Marinas; la construcción de obras en los mismos o fuera de ellos; y la prestación de servicios portuarios; de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y, en su caso, las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión, permiso y autorización, con la finalidad de regularizar las ocupaciones de los bienes de dominio público sujetos de concesión, permiso y autorización, así como por la prestación de servicios portuarios.

- Supervisar lo necesario para la recepción de los bienes de dominio público de la federación en los Puertos, Terminales Marinas e Instalaciones Portuarias, que pasen, reviertan al dominio de la Nación o se aseguren, con la finalidad de que la Federación tenga la posesión de los bienes sujetos de concesión, permisos o autorización.
- Formular y dar seguimiento al programa de verificación anual de los Títulos de Concesión, permiso o autorización, para cumplir con la función que se tienen encomendada conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Tramitar las solicitudes de avalúo que formulen los concesionarios, permisionarios y autorizados ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales., con la finalidad de que se cuente con la base para realizar el pago de derechos y aprovechamientos previstos en las leyes de la materia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.1.1 DEPARTAMENTO DE INSPECCION

- Analizar y verificar la documentación relativa a los procedimientos para la regularización de explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales y Marinas, la construcción de obras en los mismos o fuera de ellos; y la prestación de Servicios Portuarios, de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y en su caso, las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión, permiso y autorización, con la finalidad de regularizar las ocupaciones de los bienes de dominio público sujetos de concesión, permiso y autorización, así como por la prestación de Servicios Portuarios.
- Elaborar e integrar la documentación necesaria, para la recepción de los bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales Marinas e Instalaciones Portuarias que pasen o reviertan al dominio de la Nación, con la finalidad de que la Federación tenga la posesión de los bienes sujetos de concesión, permisos o autorización.
- Intervenir en la formulación y seguimiento al Programa de Verificación Anual de los títulos de concesión, permiso o autorización, para que los titulares cumplan con las obligaciones, legales y administrativas establecidas en los títulos conforme a normatividad aplicable.
- Formular los informes que deban rendirse a las diversas autoridades competentes, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pronta y expedita.

- Ejecutar el programa informático de control y seguimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización, para el control total del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos.
- Participar en la tramitación ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la formulación de avalúos maestros por zonas de la República Mexicana, con la finalidad de tener una base provisional inmediata, para la realización de pago de derechos y aprovechamientos.
- Participar en la tramitación de las solicitudes de avalúo que formulen los concesionarios, permisionarios y autorizados ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con la finalidad de que se cuente con la base para realizar el pago de derechos y aprovechamientos previstos en las leyes de la materia.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.4.1.2 DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES Y SANCIONES

- Llevar el control, verificar e integrar la documentación necesaria, para formular los apercibimientos a los infractores por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Recabar, analizar y llevar el control de la documentación que se requiera para la imposición, graduación y cancelación, en su caso, de las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables, con el objeto que el acto administrativo se realice dentro del plazo establecido.
- Analizar e integrar la documentación que se requiera para realizar los procedimientos de sanción y revocación de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones establecidas en los títulos de concesión, permiso y autorización expedidos en el Ramo Portuario, con el objeto de que los mismo se desarrollen conforme a la normatividad sin afectar las garantías de audiencia y legalidad.
- Analizar e integrar la documentación que se requiera para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre multas administrativas impuestas a los infractores, con la finalidad de que las oficinas de finanzas de los estados en el ámbito de su competencia lleven a cabo el cobro de las mismas por la falta de acreditación ante la DGP.

- Analizar e integrar la documentación que se requiera para dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la falta de comprobación de pagos de derechos y aprovechamientos a cargo de quienes usen bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales o Marinas, o fuera de ellos con la finalidad de que los mismos cubran los periodos que se ha omitido comprobar.
- Llevar al cabo las notificaciones emplazamientos y demás actos relativos a los procedimientos administrativos relacionados con las concesiones, permisos y autorizaciones, con la finalidad de que se desarrollen dentro del término legal.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5 DIRECCION DE CONCESIONES PERMISOS Y AUTORIZACIONES

- Coordinar el otorgamiento de Concesiones, Permisos y Autorizaciones; así como de su prórroga, ampliación, modificación o renovación, y en su caso, de Administración Portuaria Integral para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público en los Puertos, Terminales y Marinas en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes a cada título, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de brindar seguridad jurídica a los concesionarios, permisionarios y autorizados que inviertan en los Puertos Nacionales.
- Coordinar el proceso de licitación de concesiones sobre bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias en las vías generales de comunicación por agua, zonas marinas mexicanas y en los sistemas fluviales y lacustres, vigilando la implementación del procedimiento establecido en la Ley de Puertos, con el objeto de dar transparencia e imparcialidad en la ocupación de los citados bienes de dominio público fuera del régimen de la Administración Portuaria Integral.
- Supervisar el otorgamiento de autorización técnica para la ejecución de obras en los Recintos Portuarios concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, implementando mecanismos para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la legislación aplicable, con la finalidad de iniciar la ejecución de la obra, o en caso de incumplimiento, ordenar su corrección, demolición o retiro inmediato por cuenta del infractor, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan.
- Consolidar el registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios que presenten las Administraciones Portuarias Integrales,

definiendo los procedimientos de verificación de requisitos estipulados en la Ley de Puertos y demás normatividad aplicable, con el objeto de garantizar seguridad jurídica para los inversionistas.

- Sancionar a los concesionarios de Administraciones Portuarias Integrales que no cumplan con las obligaciones señaladas en los Títulos de Concesión, permiso o autorización, determinando la sanción que corresponda por ley a la o las irregularidades detectadas a fin de garantizar que se compensen o resarzan los daños y perjuicios ocasionados.
- Instruir la revocación del registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios, a partir del análisis de las irregularidades detectadas y la emisión de la resolución correspondiente conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Puertos y su reglamento, a fin de dejar sin efectos el registro de los mismos y salvaguardar los intereses de los bienes de dominio público de la Federación.
- Conducir las estrategias de defensa jurídica en juicios de amparo, juicios federales, juicios de nulidad y recursos administrativos de revisión, inconformidades o quejas promovidas en contra de actos emitidos por la Dirección General de Puertos, a partir del análisis de elementos y la definición de las acciones legales procedentes, a fin de proteger los intereses de la propia Dirección General.
- Supervisar la recepción de bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, que pasen o reviertan al dominio de la Nación o que sean asegurados, designando a los servidores públicos encargados de recibir dichos bienes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos, su reglamento y los programas institucionales, a fin de salvaguardar el patrimonio de la Federación.
- Vigilar el trámite de los procedimientos administrativos de reversión, aseguramiento, regularización y recuperación de bienes de dominio público de la Federación en los casos que legalmente proceda, implementando estrategias para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de Puertos y Leyes Supletorias, con la finalidad de recuperar las superficies e instalaciones construidas en bienes de dominio público de la Nación y regularizar la explotación de los mismos.

7.5.1 SUBDIRECCION DE REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION

- Integrar con apoyo de las Capitanías de Puerto del país y el personal a su cargo, una base que muestre el porcentaje de Instalaciones Portuarias que se ocupan irregularmente en los Puertos, Recintos Portuarios y/o aguas marítimas e interiores, con la finalidad de establecer los mecanismos para llevar a cabo la regularización de dichas instalaciones.
- Mantener actualizado el padrón de ocupantes irregulares en los Puertos, Terminales y Marinas en las vías generales de comunicación por agua, mediante la integración de la información y documentación derivada de las visitas e inspecciones a las instalaciones, a fin de identificar y conocer el porcentaje de instalaciones que carecen del título respectivo, logrando su integración al Sistema Portuario Nacional.
- Integrar los expedientes con la información jurídico-administrativa de las instalaciones irregulares ubicadas en los Puertos del país, así como las superficies ocupadas en los Recintos Portuarios, recopilando la información derivada de las visitas e inspecciones practicadas, a fin de canalizarla a la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones para que conforme al procedimiento respectivo se otorguen los Títulos de Concesión, permiso o autorización que en derecho procedan.
- Promover conjuntamente con las autoridades federales, estatales y municipales, la creación de comités de regularización, mediante la expedición de la convocatoria respectiva, con la finalidad de promover el desarrollo armónico en los Puertos, Terminales y Marinas de las instalaciones y superficies susceptibles de otorgarse en concesión, permiso o autorización.
- Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, la creación de mecanismos de control de instalaciones irregulares en zonas protegidas, mediante el análisis y valoración de la normativa en materia ecológica y las documentales aportadas por los ocupantes irregulares en los Puertos, Terminales y Marinas en vías generales de comunicación por agua, con la finalidad de impedir el crecimiento desproporcionado y la posible afectación del entorno marino.
- Diseñar estrategias para la regularización de bienes de dominio público de la federación en los Puertos, Recintos Portuarios, y aguas marítimas e interiores, implementando campañas y programas de regularización, a fin de promover que los ocupantes

irregulares cumplan con los requisitos establecidos y expedir a su favor los permisos correspondientes para la ocupación y explotación de bienes.

- Supervisar el trámite para la regularización de los bienes de dominio público de la federación en los Puertos, Terminales y Marinas en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres, verificando las instalaciones irregulares conforme a la legislación aplicable, con el objeto de coadyuvar en la integración del Sistema Portuario Nacional.

7.5.2 SUBDIRECCION DE APOYO A LO CONTENCIOSO

- Atender recursos administrativos de revisión, interpuestos en contra de actos de la Dirección General de Puertos, vigilar su debida tramitación, y una vez integrado el expediente en su totalidad proyectar su resolución con estricto apego a derecho, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a quienes los promueven.
- Atender inconformidades administrativas interpuestos en contra de actos de la Dirección General de Puertos y de las Administraciones Portuarias Integrales, vigilar su debida tramitación, y una vez integrado el expediente en su totalidad dictar la resolución respectiva con estricto apego a derecho, con el objeto cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento.
- Atender quejas administrativas interpuestos en contra de actos de la Autoridad Portuaria, vigilar su debida tramitación, y una vez integrado el expediente en su totalidad dictar la resolución respectiva con estricto apego a derecho, con el objeto cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento
- Atender juicios de nulidad tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante la contestación de demanda, objeción y preparación de pruebas y alegatos, en los términos procesales establecidos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Federación en materia Portuaria.
- Rendir informes previo y justificado en los juicios de amparo promovidos en contra de actos de la Dirección General de Puertos, tramitados ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, basados en los antecedentes de su legal emisión., con la finalidad de cumplir con los términos procesales y dar estricto cumplimiento a los requerimientos de los órganos jurisdiccionales.
- Vigilar la tramitación de los juicios de amparo y nulidad, con la finalidad de llevar un control adecuado, que permita tener al día a la Dirección General de Puertos, sobre los posibles cambios de situación jurídica en los que se encuentre., con el objeto de

que sus actos se apeguen a las decisiones jurisdiccionales y se dé cumplimiento oportuno a las mismas.

- Opinar sobre consultas jurídicas que se formulen, mediante el análisis y estudio del caso concreto, con la finalidad de dar un adecuado respaldo jurídico al área solicitante.
- Trasladarse a los Juzgados de Distrito, así como a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para tratar asuntos que requieran atención directa.
- Atender juicios ordinarios tramitados ante el Poder Judicial de la Federación, mediante la contestación de demanda, objeción, ofrecimiento y desahogo de pruebas en los términos procesales establecidos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Federación en materia Portuaria.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.5.3 SUBDIRECCION DE CONSULTA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

- Atender las consultas que se formulen a la Dirección General de Puertos, mediante la aplicación de la Ley de Puertos y su Reglamento, con la finalidad de orientar la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones legales y administrativas de competencia Portuaria.
- Atender las consultas que se formulen a la Dirección General de Puertos, principalmente las provenientes de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente, a fin de orientar la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones legales y administrativas de competencia Portuaria.
- Orientar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal respecto a la adecuada interpretación y aplicación de la legislación en materia Portuaria, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas del Sector Portuario, para contribuir a la adecuada aplicación de dichas disposiciones.
- Participar y preparar los estudios legislativos que propongan reformas en la legislación Portuaria, mediante la elaboración de los respectivos comentarios y proyectos, con la finalidad de que las mismas sean congruentes a las necesidades legales de la materia.

- Participar y preparar las opiniones o comentarios respecto de los estudios legislativos que propongan reformas a la legislación Portuaria, con la finalidad de tener certeza jurídica en el ámbito Marítimo y Portuario.
- Preparar y proponer los estudios legislativos, mediante la Ley de Puertos y su Reglamento y demás normatividad, para llevar a cabo las reformas necesarias a la legislación aplicable en materia Portuaria.
- Organizar y verificar las propuestas de ordenamientos legales que envíen las Unidades Administrativas de la Dirección General de Puertos y de otras Dependencias del Ejecutivo Federal, para la elaboración, en su caso, del respectivo estudio legislativo.
- Recopilar y revisar las diferentes disposiciones jurídicas aplicables a la competencia de la Dirección General de Puertos, con la finalidad de eficientar el Sistema Jurídico Portuario.
- Concentrar las disposiciones legales y administrativas de la competencia de la Dirección General de Puertos publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de eficientar el Sistema Jurídico Portuario.
- Recopilar las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales de aplicación en la materia Portuaria, con la finalidad de tener certeza jurídica.
- Revisar las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, cuya vigencia y entrada en vigor pueda afectar el ámbito jurídico del Sistema Portuario Nacional, en base a las disposiciones jurídicas existentes en materia Marítimo Portuaria, con la finalidad de tener certeza jurídica
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.5.4 SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS

- Supervisar el trámite de los Decretos Presidenciales para la habilitación de Puertos Nacionales y Terminales de uso público fuera de los mismos con la finalidad de contribuir y promover el crecimiento estable, dinámico y sustentable del subsector Portuario del País.
- Supervisar el trámite de los acuerdos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación para la delimitación, determinación, ampliación y modificación de los Recintos Portuarios de los Puertos, Terminales y Marinas, para consolidar el ámbito

de la competencia territorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Sector Portuario.

- Preparar opinión o comentarios sobre los convenios, tratados, acuerdos y demás documentos internacionales y supervisar la preparación de la documentación relativa a la negociación de los mismos en materia de puertos, para impulsar el desarrollo de los Puertos Nacionales a través de una normatividad veraz y específica en el sector.
- Integrar el proyecto de normas oficiales mexicanas en el Ramo Portuario, para impulsar el desarrollo de los Puertos Nacionales.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones que tengan por objeto la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público en los Puertos, Terminales y Marinas en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres, la construcción y operación de obras en los mismos o fuera de ellos y la prestación de los Servicios Portuarios, para legalizar el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes públicos de la Federación en el sector marítimo, fluvial y lacustre.
- Tramitar el procedimiento para la publicación de convocatorias de concursos públicos, para otorgar concesiones sobre bienes de dominio público en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, en las vías generales de comunicación por agua y en los sistemas fluviales y lacustres; y permisos para prestar Servicios Portuarios, a fin de permitir mejorar la infraestructura Marítimo Portuaria que no haya sido objeto de concesión.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de permisos que tengan por objeto construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua fuera de los Puertos, Terminales y Marinas, con el objeto de que permita regularizar y legalizar los bienes del dominio público de la federación en las costas lagunas y ríos.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones con el objeto de construir Obras Marítimas y de Dragado en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, en las vías generales de comunicación por agua, en los sistemas fluviales y lacustres y en las instalaciones costa afuera conforme a la Ley Federal del Mar y demás disposiciones legales aplicables en el ramo de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el desarrollo de la infraestructura y obra en los Puertos del País.
- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para navegación de altura en las terminales de uso particular y marinas que no formen parte de un puerto, que permita integrarse a los mercados internacionales para el desarrollo del Sector Marítimo.

- Tramitar el procedimiento para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones, permisos y autorizaciones, con el objeto de dar continuidad a la legalización de los bienes de la Federación que se otorguen mediante estos procedimientos.
- Participar en los estudios legislativos reglamentarios, administrativos o fiscales con otras Unidades Administrativas, Dependencias o Entidades Públicas o los sectores correspondientes y preparar las reformas que resulten de la revisión de las disposiciones respectivas, con la finalidad de integrar la normatividad respecto al ámbito Marítimo Portuario.
- Integrar la proposición de los derechos y aprovechamientos que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, y aprovechamientos y explotación de los bienes de dominio público y los Servicios Portuarios, con el objeto de cubrir a la Federación el derecho y aprovechamiento correspondiente por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación.
- Dirigir la actualización y depuración del padrón de concesionarios, permisionarios y autorizados de bienes y servicios portuarios, que nos permita conocer el número real de superficies o instalaciones concesionadas, permisionadas y autorizadas a nivel nacional.
- Atender las consultas que se formulen por particulares, así como aquellas provenientes de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que permitan disipar las dudas que tengan en relación al sector Marítimo Portuario.
- Participar en la recopilación de disposiciones jurídicas del subsector Marítimo-Portuario, así como proponer su publicación o difusión,
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.4.1 DEPARTAMENTO DE TITULACION

- Analizar las solicitudes para el otorgamiento de Títulos de Concesión, permiso y autorización de terminales, muelles e instalaciones portuarias, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de legalizar los bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, la prestación de Servicios Portuarios y la construcción y operación de obras marítimas fuera de las áreas concesionadas a una Administración Portuaria Integral.

- Elaborar los proyectos de Títulos de Concesión, permiso y autorización de Terminales, Muelles e Instalaciones Portuarias, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de regularizar aquellas que no cuenten con el título respectivo.
- Analizar las solicitudes de prórrogas, ampliaciones, modificaciones o renovaciones de los Títulos de Concesión, permiso y autorización de Terminales, Muelles e Instalaciones Portuarias, previamente otorgados, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de legalizar los bienes de dominio público de la Federación..
- Elaborar los proyectos de Títulos de Concesión, permiso y autorización de Terminales, Muelles e Instalaciones Portuarias, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la finalidad de regularizar aquellas que no cuenten con el título respectivo.
- Elaborar el padrón de concesionarios y permisionarios que ocupan la Zona Federal Marítima o los Recintos Portuarios del País, mediante la verificación de los datos respectivos, con la finalidad de contar con exactitud el número y nombre de los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones, en cada Puerto y/o Estado.
- Depurar y actualizar periódicamente el padrón de concesionarios y permisionarios que ocupan la Zona Federal Marítima o los Recintos Portuarios del País, con el objeto de mantenerlo vigente con datos claros y efectivos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.4.2 DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION NORMATIVA

- Elaborar los trámites correspondientes a la aplicación de los proyectos y acuerdos intersecretariales de habilitación de puertos y delimitación en la determinación de Recintos Portuarios, mediante el cumplimiento de las leyes, reglamentos, lineamientos y acuerdos en materia portuaria, con el objetivo de habilitar Puertos o Terminales de uso público fuera de Puerto.
- Analizar los documentos relativos a los proyectos de habilitación de puertos y de los acuerdos intersecretariales de la delimitación en la determinación de Recintos Portuarios, a fin de tramitar los decretos presidenciales correspondientes a estos.

- Integrar la documentación recibida en esta Dirección General, de las propuestas de proyectos de reformas que se presenten ante las autoridades competentes, con la finalidad de canalizarla a las diferentes áreas, para efecto de que emitan su opinión.
- Analizar los acuerdos para la delimitación, determinación, ampliación y modificaciones de los Recintos Portuarios de los Puertos, Terminales y Marinas, a fin de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- Ejecutar los proyectos relativos a los decretos presidenciales, para la habilitación de Puertos o Terminales de uso público, así como fuera de puerto, con el objeto de que se precise su denominación, localización geográfica y clasificación de navegación.
- Mantener permanentemente actualizada y a disposición de los servidores públicos como de los particulares la normatividad nacional e internacional vigente en materia portuaria, con la finalidad de mejorar y modernizar el marco jurídico normativo.
- Compilar los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos vigentes en materia portuaria, con el objeto de contar con la información que permita resolver los asuntos que se plantean en la Dirección General de Puertos.
- Supervisar las reformas que sufra la normatividad portuaria, así como, realizar la dictaminación de los proyectos que se plantean en la Dirección General de Puertos, con la finalidad de mantener vigente el marco jurídico normativo.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.5 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION PORTUARIA

- Dirigir la tramitación de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de Administración Portuaria Integral, la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, bienes y activos portuarios de propiedad de la Federación, con el objeto de garantizar la transparencia en el otorgamiento de concesiones de APIS.
- Supervisar el trámite de los procedimientos para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones de Administración Portuaria Integral, para garantizar que las modificaciones a las concesiones integrales se lleven a cabo en el marco de la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Tramitar las autorizaciones técnicas para la ejecución de obras en los Recintos Portuarios concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, con el objeto de que las

mismas se ajusten a parámetros técnicos que garanticen la seguridad de la vida humana, embarcaciones e instalaciones Portuarias.

- Supervisar los procedimientos de investigación, inspección, supervisión y verificación relativos al cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y las condiciones contenidas en los Títulos de Concesión de Administraciones Portuarias Integrales; así como de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, con el objeto de que se cumpla con los objetivos, metas y compromisos establecidos en los Títulos de Concesión integral.
- Revisar y opinar sobre la formulación de programas compromiso, elaborados por los solicitantes de Administraciones Portuarias Integrales, con el objeto de que en el mencionado documento se contemple los servicios potenciales existentes en un Puerto.
- Dictaminar, respecto de los proyectos de Programa Maestro de Desarrollo Portuario, Programa Operativo Anual y Programa Mínimo Anual de Mantenimiento que presenten las Administraciones Portuarias Integrales, así como de sus modificaciones substanciales y verificar la aplicación de los que se autoricen, con el objeto de se encuentren de acuerdo al marco jurídico en el ámbito portuario para su autorización correspondiente.
- Preparar el registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios que presenten las Administraciones Portuarias Integrales, con el objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Puertos.
- Tramitar los procedimientos de revocación de registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios, con el objeto de dejar sin efectos su registro de conformidad con la legislación aplicable.
- Dirigir la actualización y depuración del padrón de personas que celebren contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios, para proporcionar una información mínima y elemental del registro de dichos contratos.
- Emitir la opinión para la delimitación, ampliación o modificación de las Zonas de Desarrollo Portuario, de conformidad con la legislación aplicable, para garantizar la debida planeación de las áreas portuarias.
- Intervenir en los procesos de donación de inmuebles, obras e instalaciones a favor de la Federación, su incorporación a los Recintos Portuarios y su concesionamiento en su caso, mediante la firma de aceptación por parte del Gobierno Federal, con el objeto de formalizar las donaciones de obras que llevan a cabo las Administraciones Portuarias a favor de la Federación.

- Supervisar el análisis y dictamen de los proyectos de acuerdos de coordinación, bases de coordinación, contratos y convenios que incidan en el Subsector Marítimo- Portuario, con el fin de que cumplan con lo señalado en el marco jurídico del Sector Comunicaciones y Transportes.
- Atender las consultas que se formulen por las Administraciones Portuarias Integrales, los operadores, los prestadores de servicios, los usuarios y los demás agentes que intervienen en los puertos, para dar respuesta a las inquietudes de cualquier naturaleza que las Administraciones Portuarias Integrales tengan en su operación y administración.
- Participar en los programas de mejora regulatoria., con el objeto de eficientar y simplificar la operación de los procesos en los que se involucra los trámites de la Subdirección.
- Participar en la implementación y funcionamiento de la ventanilla única en materia de puertos, para garantizar el correcto flujo de información que demanden los servicios de la Subdirección.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia

7.5.5.1 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

- Preparar la documentación relativa al registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios, que presenten las Administraciones Portuarias Integrales, para estar en condiciones de registrar los contratos citados de conformidad con los documentos normativos y del Título de Concesión integral.
- Dictaminar la documentación relativa a los procedimientos de revocación de registro de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios, con el objeto de instaurar el citado procedimiento administrativo para dejar sin efectos legales los registros otorgados a los contratos mencionados.
- Integrar la documentación relativa a la actualización y depuración del padrón de personas que celebren contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de Servicios Portuarios, con el fin de contar con una base de datos que tengan los elementos de información necesarios de los contratos registrados.
- Intervenir en la tramitación de concursos públicos para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios que celebren las Administraciones Portuarias Integrales, mediante el registro del contrato de cesión parcial de derechos objeto de la licitación.
- Preparar la documentación relativa a los procesos de donación de inmuebles, obras e instalaciones a favor de la Federación, su incorporación a los Recintos Portuarios y su concesionamiento en su caso, mediante la firma de aceptación por parte del Gobierno

- Federal, con el objeto de formalizar las donaciones de obras que llevan a cabo las Administraciones Portuarias a favor de la Federación.
- Analizar las escrituras, poderes y demás documentación relacionada con los contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios que celebren las Administraciones Portuarias Integrales., con el fin de acreditar la personalidad y elementos jurídicos que deben contener los documentos contractuales ajustados a la normatividad de la Ley de Puertos.
 - Verificar que los contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios que celebren las Administraciones Portuarias Integrales se ajusten a los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, a la concesión integral y a las demás disposiciones legales aplicables, con el fin de que los mencionados contratos se encuentren debidamente alineados a los objetivos de los documentos normativos.
 - Analizar y dictaminar los proyectos de acuerdos de coordinación, bases de coordinación, contratos y convenios que incidan en el Subsector Marítimo-Portuario, con el fin de que cumplan con lo señalado en el marco jurídico del Sector Comunicaciones y Transportes.
 - Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.5.5.2 DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DOCUMENTAL

- Formular la documentación relativa para la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de Administración Portuaria Integral, para la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, bienes y activos portuarios, propiedad de la Federación, con el objeto de garantizar la transparencia en el otorgamiento de concesiones de APIS.
- Analizar y preparar la documentación relativa a la tramitación de los procedimientos para el otorgamiento de prórroga, ampliación, modificación o renovación de concesiones de las Administraciones Portuarias Integrales, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Puertos.
- Proyectar las autorizaciones técnicas para la ejecución de obras en los Recintos Portuarios concesionados a las Administraciones Portuarias Integrales, con el objeto de que las mismas se ajusten a parámetros técnicos que garanticen la seguridad de la vida humana, embarcaciones e instalaciones portuarias.
- Estudiar la documentación relativa a la opinión que deba emitirse, respecto de los proyectos de Programas Maestros de Desarrollo Portuario, Operativo Anual y Mínimo Anual de Mantenimiento que presenten los Administradores Portuarios, así como de sus modificaciones substanciales, con el objeto de se encuentren de acuerdo al marco jurídico en el ámbito portuario para su autorización correspondiente.

- Examinar la documentación relativa a la formulación de programas compromiso, a cargo de solicitantes de Administraciones Portuarias Integrales, con el objeto de que en el mencionado documento se contemple los servicios potenciales existentes en un Puerto.
- Examinar e integrar la documentación correspondiente a los procedimientos de investigación, inspección, supervisión y verificación, relativos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las condiciones contenidas en los Títulos de Concesión de Administraciones Portuarias Integrales, así como de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, con el objeto de que se cumpla con los objetivos, metas y compromisos establecidos en los Títulos de Concesión integral.
- Examinar en el ámbito de su competencia, la documentación que se requiera para la delimitación, ampliación o modificación de las Zonas de Desarrollo Portuario, para garantizar la debida planeación de las Áreas Portuarias
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

- Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Puertos y supervisar la formulación e integración del anteproyecto anual de presupuesto, con la finalidad de contribuir a la adecuada operación y desarrollo integral de las áreas sustantivas que integran esta Unidad Administrativa.
- Dirigir el registro y control de las operaciones contables que afecten el presupuesto, supervisando la validación y presentación de los estados financieros con la finalidad de cumplir con la normatividad en la materia.
- Coordinar la elaboración del anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones y supervisar la adquisición, recepción, guarda, control y suministro de los recursos materiales requeridos por las diversas áreas de la Dirección General, con el objeto de satisfacer los requerimientos de las áreas sustantivas que la integran.
- Coordinar los trámites de contratación, pago, capacitación, riesgo y control del personal y prestaciones de los mismos, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con el pago de prestaciones establecidas en la normatividad en la materia y contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos de esta Unidad Administrativa.
- Controlar la adecuada utilización del fondo revolvente, así como autorizar el trámite, con la finalidad de recuperar e integrar y registrar las partidas centralizadas y consolidadas para la adquisición de bienes y servicio a las Unidades Administrativas del ámbito central.

- Efectuar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por la Dirección General, conforme a las asignaciones presupuestales autorizadas a las Unidades Administrativas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asistir y colaborar en el desarrollo de los trabajos del grupo interno de protección civil y participar de las funciones de la Comisión Auxiliar Mixta de Seguridad e Higiene de la Dirección General. coordinar, supervisar y controlar la operación de los aspectos administrativos del Sistema Integral de Administración (SIA) de la Dirección General.
- Coordinar, supervisar y controlar los requerimientos de material y mobiliario que requiere la Unidad Administrativa, con la finalidad de mantener las herramientas de trabajo en buen estado y satisfacer dichos requerimientos de la Unidad Administrativa, a fin de contribuir a la adecuada operación de la misma.
- Coordinar, supervisar y controlar la actualización de los registros de las operaciones presupuestales, así como el comportamiento del ejercicio presupuestal de las partidas centralizadas y directas de la Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

- Elaborar y verificar el ejercicio del Programa Anual de Adquisiciones de la Dirección General, con objeto de que se cuente con los bienes materiales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de las diferentes áreas.
- Verificar el adecuado ejercicio de los recursos correspondientes a los capítulos 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales y 5000 de bienes muebles e inmuebles, con el fin de que se de seguimiento a la adecuada prestación de los servicios y control del presupuesto asignado para adquisición de bienes.
- Realizar el registro y trámite de las requisiciones y solicitudes de compra, para la adquisición de mobiliario, equipo y artículos de consumo que soliciten las áreas de esta Unidad Administrativa.
- Aplicar y verificar los lineamientos para efectuar compras directas de conformidad a la normatividad vigente en la materia
- Realizar el mantenimiento y conservación de las oficinas que ocupan las diferentes áreas de la Dirección General, con la finalidad de mantenerlas en un adecuado funcionamiento.

- Efectuar la actualización de los registros de entradas, salidas, bajas y traspasos, relativos a los inventarios a cargo de esta Dirección General, para llevar un control de las existencias y requerimiento de los bienes.
- Distribuir y llevar el control de los artículos de consumo, mobiliario y equipo, a cargo de esta Unidad Administrativa, para llevar un control de las existencias y requerimiento de los bienes.
- Suministrar y verificar los requerimientos de los bienes de activo fijo que soliciten las diferentes áreas de la Dirección General, conforme al Programa Anual de Adquisiciones, con la finalidad de que lleven a cabo sus funciones.
- Llevar a cabo el trámite de bajas y traspasos de bienes de activo fijo y verificar que se realicen de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de un adecuado control de dichos bienes
- Llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y parque vehicular de la Dirección General, con lo que se contará equipo en buen estado.
- Realizar la captura, actualización y procesamiento de datos a través del Sistema Integral de Administración (SIA), a fin de tener un control debidamente actualizado.
- Elaborar y llevar a cabo el registro de los resguardos del mobiliario y equipo, a cargo del personal de la Dirección General, con objeto de que todos los bienes a cargo de ésta Unidad Administrativa se encuentre debidamente resguardados.
- Recibir, ordenar y entregar la correspondencia o paquetería que sean generadas por las diferentes áreas, así como efectuar el trámite de baja de los archivos, a efecto de mantener un adecuado control de la correspondencia generada por las diferentes áreas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes de la Dirección General, así como aplicar el presupuesto autorizado, realizando el registro de las partidas presupuestales afectadas, con la finalidad de mantener un adecuado control de la asignación presupuestal.
- Vigilar el cumplimiento de los contratos de servicios generales, que presentan los contratistas a la Dirección General de Puertos celebrados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante licitación pública, a efecto de se lleven a cabo los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo convenido.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

- Coordinar, revisar y formular el anteproyecto anual del presupuesto de gasto corriente e inversión de la Dirección General de Puertos, así como llevar el control del ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable, para contar con los recursos necesarios destinados a los programas institucionales y a la operación de la Unidad Administrativa.
- Llevar el control y trámite de viáticos y pasajes autorizados al personal de las diferentes áreas que integran esta Dirección General, con motivo de las comisiones oficiales que les sean asignadas, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia.
- Llevar el control y manejo del fondo revolvente asignado, así como realizar las conciliaciones mensuales y enviar los rendimientos generados a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la debida observancia de la normatividad establecida al respecto.
- Llevar el seguimiento del avance físico y financiero mensual, de los principales programas de inversión autorizados a la Dirección General de Puertos, para la elaboración de los informes correspondientes, así como para la integración de los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Elaborar y gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias que se requieran para optimizar la operación y ejercicio del presupuesto asignado.
- Coordinar con las áreas técnicas la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el registro de los programas y proyectos de inversión anuales.
- Revisar, tramitar y llevar el control de las solicitudes de pago relativas al presupuesto de inversión, así como las inherentes al gasto corriente asignado a la Unidad Administrativa, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contraídos en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

- Coordinar la ejecución del Programa Anual de Capacitación de la Dirección General de Puertos, mediante el seguimiento de las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad contribuir en el desarrollo profesional de los servidores públicos.
- Supervisar la ejecución de la Detección de Necesidades de Capacitación en la Dirección General de Puertos, con la finalidad de integrar en tiempo y forma el Programa Anual de Capacitación.
- Supervisar la ejecución del Programa Anual de Capacitación, con la finalidad de lograr el desarrollo profesional del personal de esta Dirección General de Puertos.
- Coordinar el desarrollo de la logística para la ejecución del Programa Integral de Capacitación, mediante la planeación estratégica de los recursos humanos, materiales y financieros, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el Programa Anual de Capacitación.
- Realizar los trámites relativos a los servicios al personal, de acuerdo a los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como a las políticas y lineamientos emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con el objeto de cumplir con el tiempo y forma del pago de sus prestaciones establecidas en la normatividad laboral vigente.
- Tramitar los nombramientos, transferencias, licencias, filiaciones y promociones del personal, con el fin de cumplir con el procedimiento referente a movimientos del personal.
- Supervisar la inscripción y el pago al FONAC, SAR, años de servicios, día del niño y día de las madres, ayuda de útiles escolares; así como el trámite de préstamos a corto y mediano plazo que el ISSSTE otorgue, con la finalidad de asegurar el pago puntual de dichas prestaciones.
- Verificar que se realicen los trámites relativos a la aplicación de sanciones, otorgamiento de estímulos y recompensas al personal de la Dirección General de Puertos, con la finalidad de controlar, evaluar y premiar al personal de ésta Dirección General de Puertos.

- Supervisar los movimientos registrados en la nómina de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Puertos, con la finalidad de asegurar el pago y controlar los movimientos realizados en la misma.
- Supervisar los movimientos en el Sistema de Nómina meta 4 como son altas, bajas, promociones, descensos, quinquenios, descuentos por faltas y retardos, con el propósito de asegurar el respectivo pago o la detención del mismo.
- Supervisar la pre nómina y, en su caso, realizar las correcciones respectivas, a través del registro de los datos correspondientes en el Sistema de Nómina meta 4, con la finalidad de verificar que al cierre de la nómina se hayan efectuado los movimientos solicitados y, cuando así proceda, atender reclamaciones de pagos y/o descuentos aplicados incorrectamente.
- Supervisar los pagos a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Puertos, en base a la generación de la nómina, así como de la entrega-recepción de los recibos de pago.
- Analizar la información necesaria para participar en la definición de las descripciones y perfilamiento de puesto, así como en la actualización del registro único de servidores públicos, con la finalidad de coadyuvar en el mantenimiento y actualización del subsistema de desarrollo profesional en la Dependencia.
- Supervisar el procedimiento de contratación de mandos en esta Dirección General de Puertos mediante el esquema de Seguridad Nacional en Unidades Administrativas de Seguridad Nacional.
- Elaborar, tramitar y registrar los nombramientos, transferencias, licencias, filiaciones, promociones del personal; controlar asistencia, incidencias, permisos económicos y vacaciones.
- Conciliar con la Dirección General de Recursos Humanos el anteproyecto del capítulo 1000 “Servicios Personales”
- Tramitar la expedición de los documentos de identificación, certificaciones de constancias de activo, hoja de servicios, y compatibilidades de empleo.
- Elaborar bimestralmente el padrón de servidores públicos de mandos medios para informar a la Secretaría de la Función Pública.
- Elaborar solicitudes para la adecuación de plazas-puestos, de transferencias del personal de otras Dependencias, de solicitudes de pago por fallecimiento de familiares ascendientes, descendientes y cónyuge del trabajador.

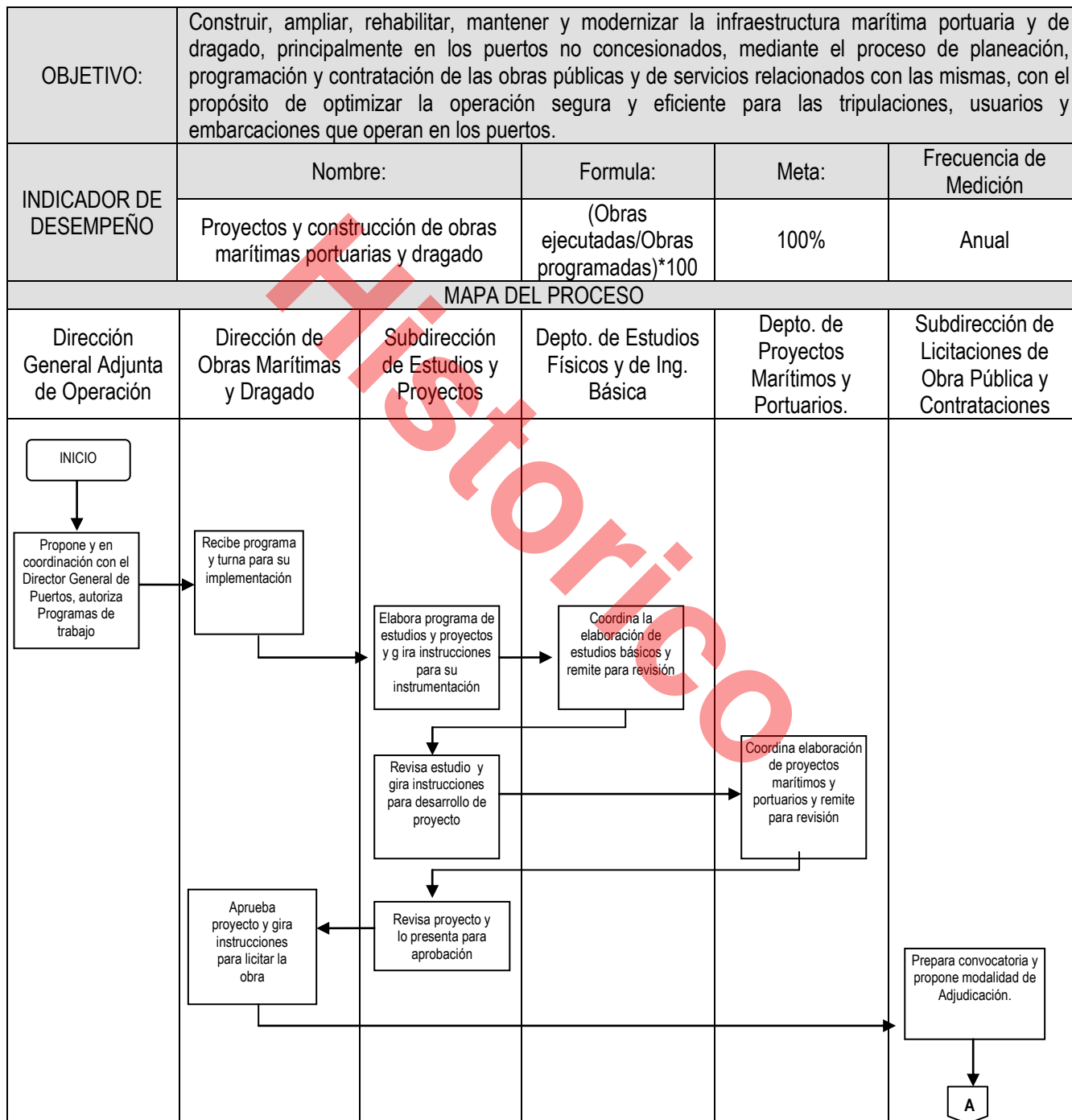
- Integrar los documentos y trabajos del Grupo Interno de Protección Civil de la Dirección General.
- Integrar la documentación de la Comisión Auxiliar Mixta de Seguridad e Higiene y desarrollarla.
- Llevar a cabo la apertura y control de expedientes del personal activo, así como de aquel que es dado de baja.
- Llevar a cabo las demás funciones que encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

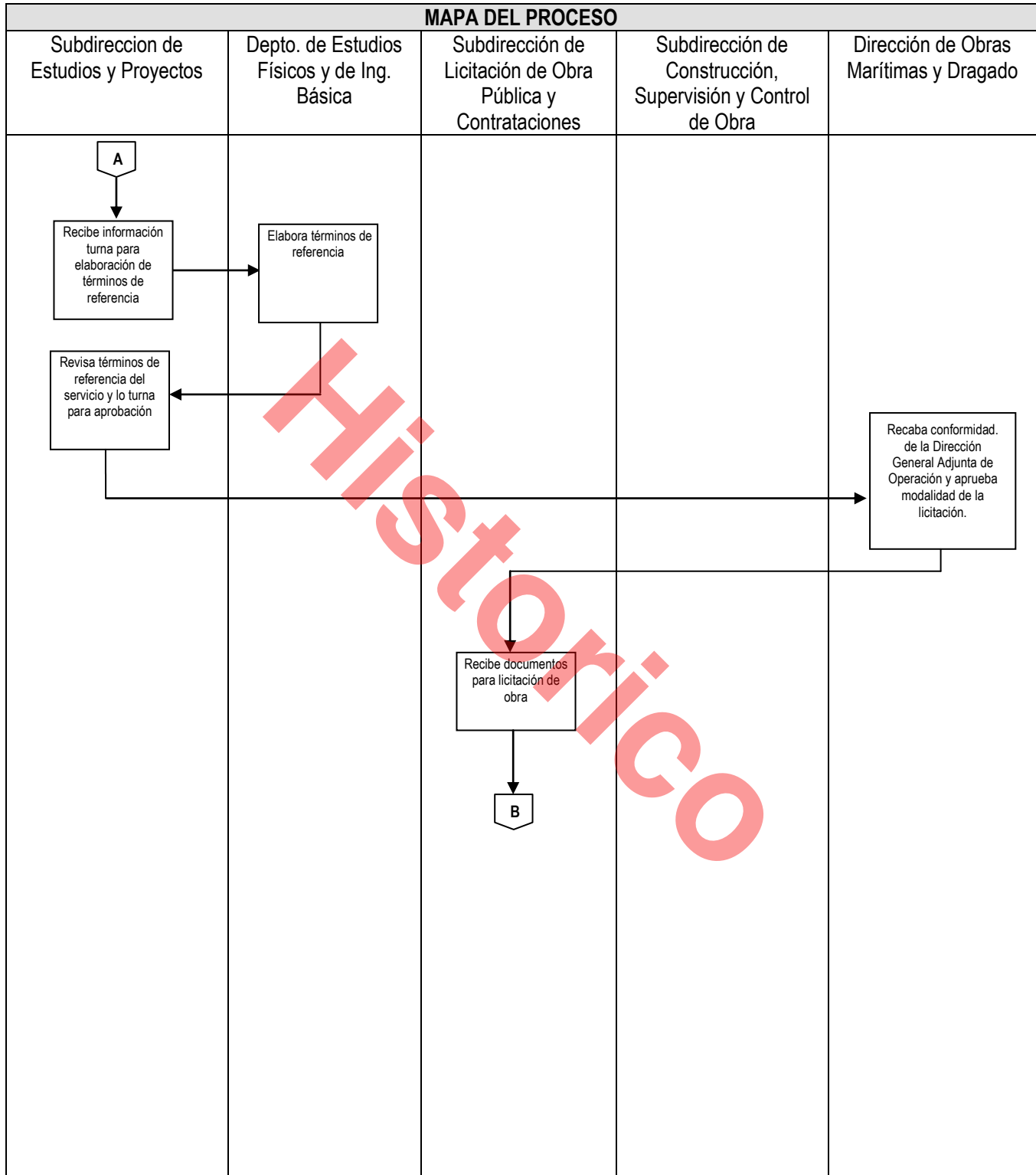
Historico

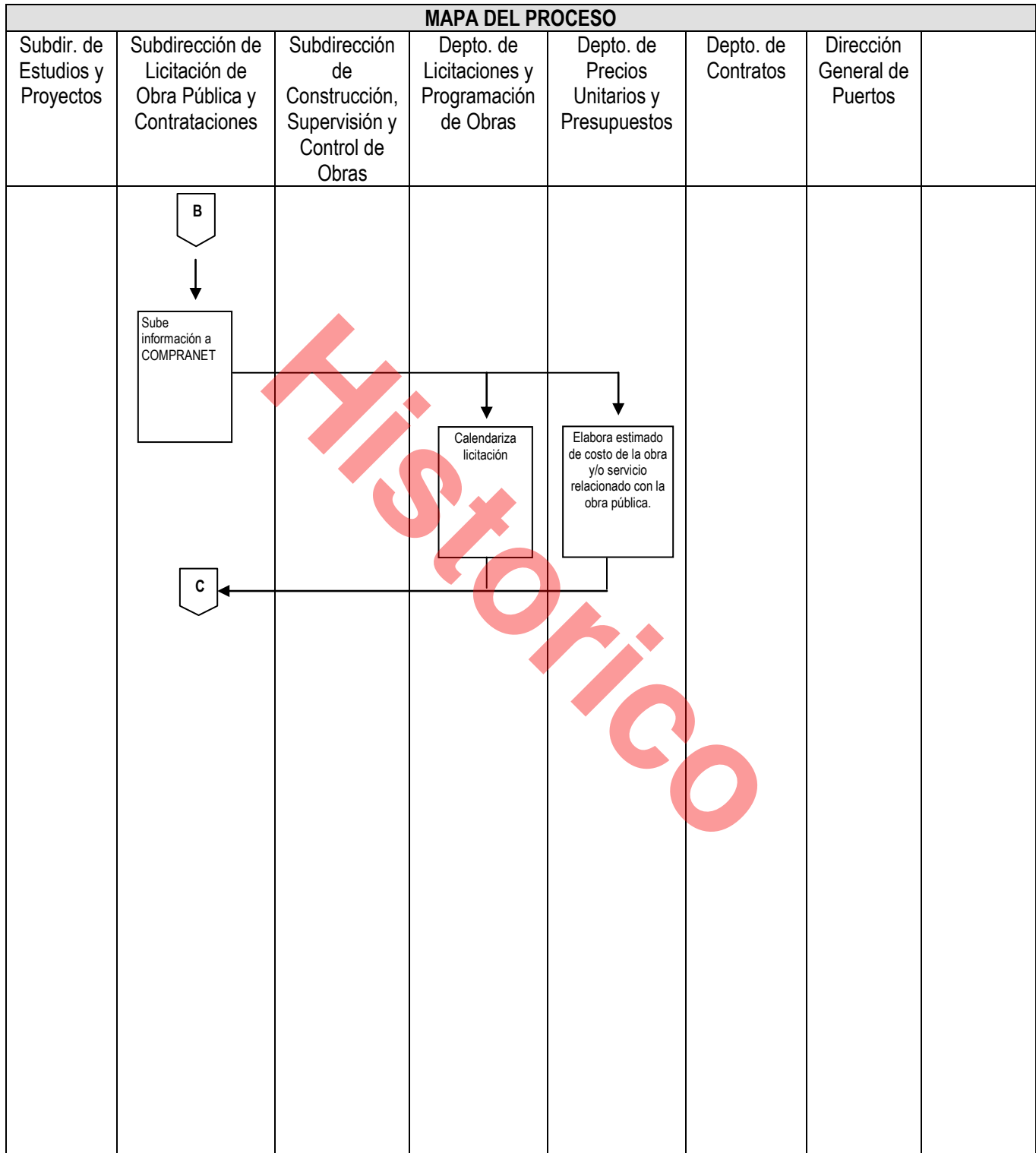
8. PROCESOS

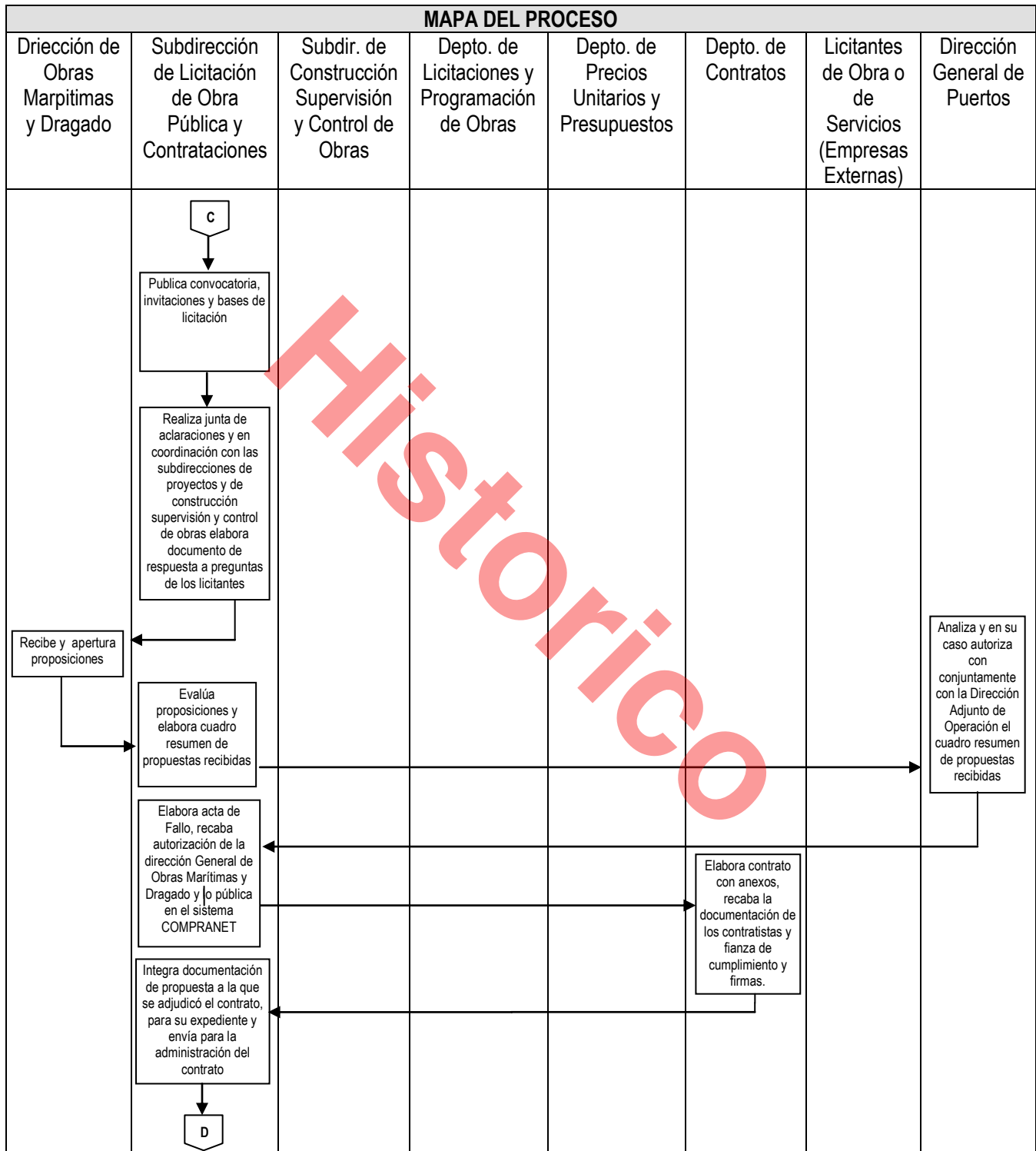
8.1 OBRAS MARITIMAS PORTUARIAS Y DRAGADO

MO-510-PR01

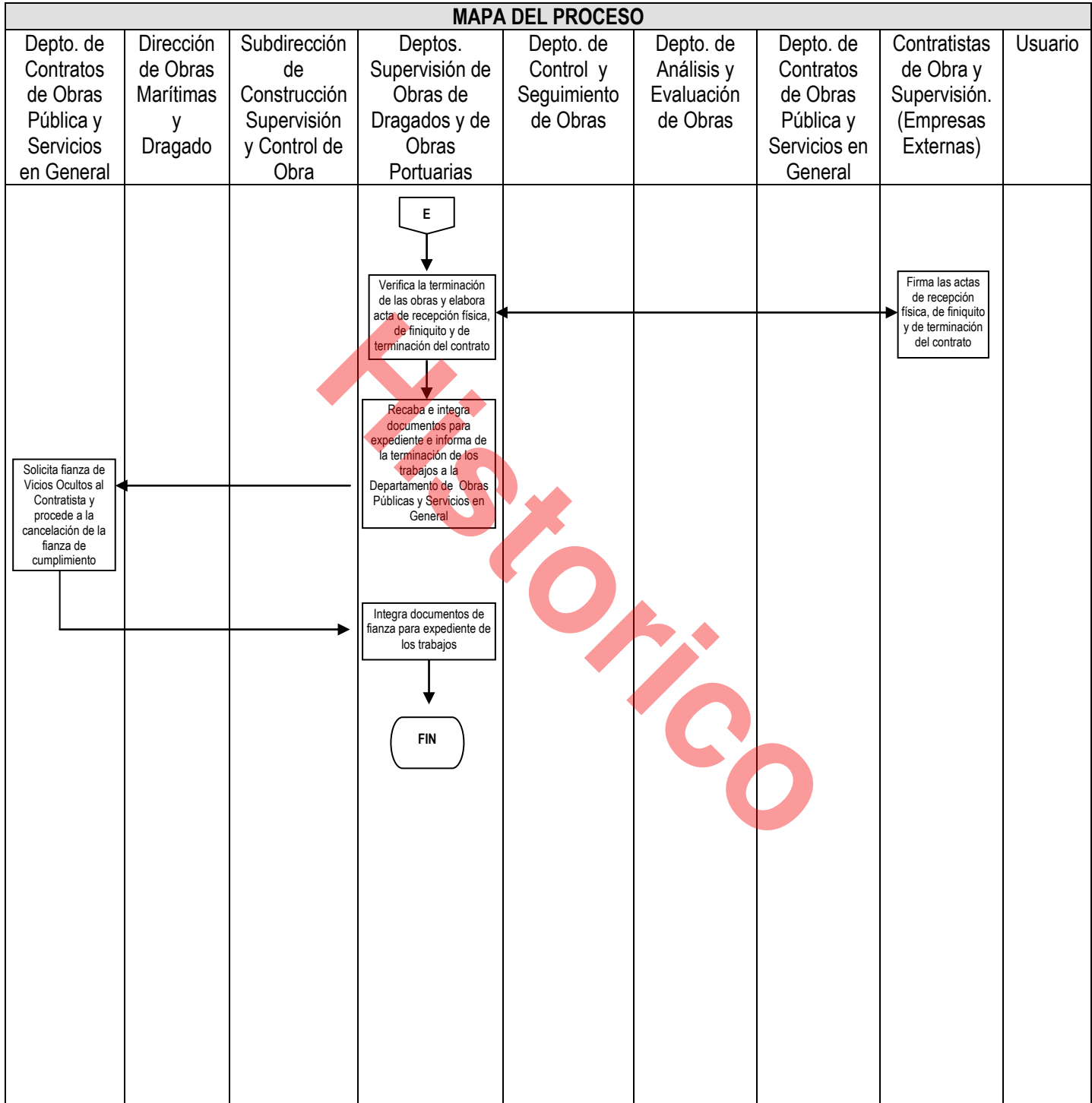




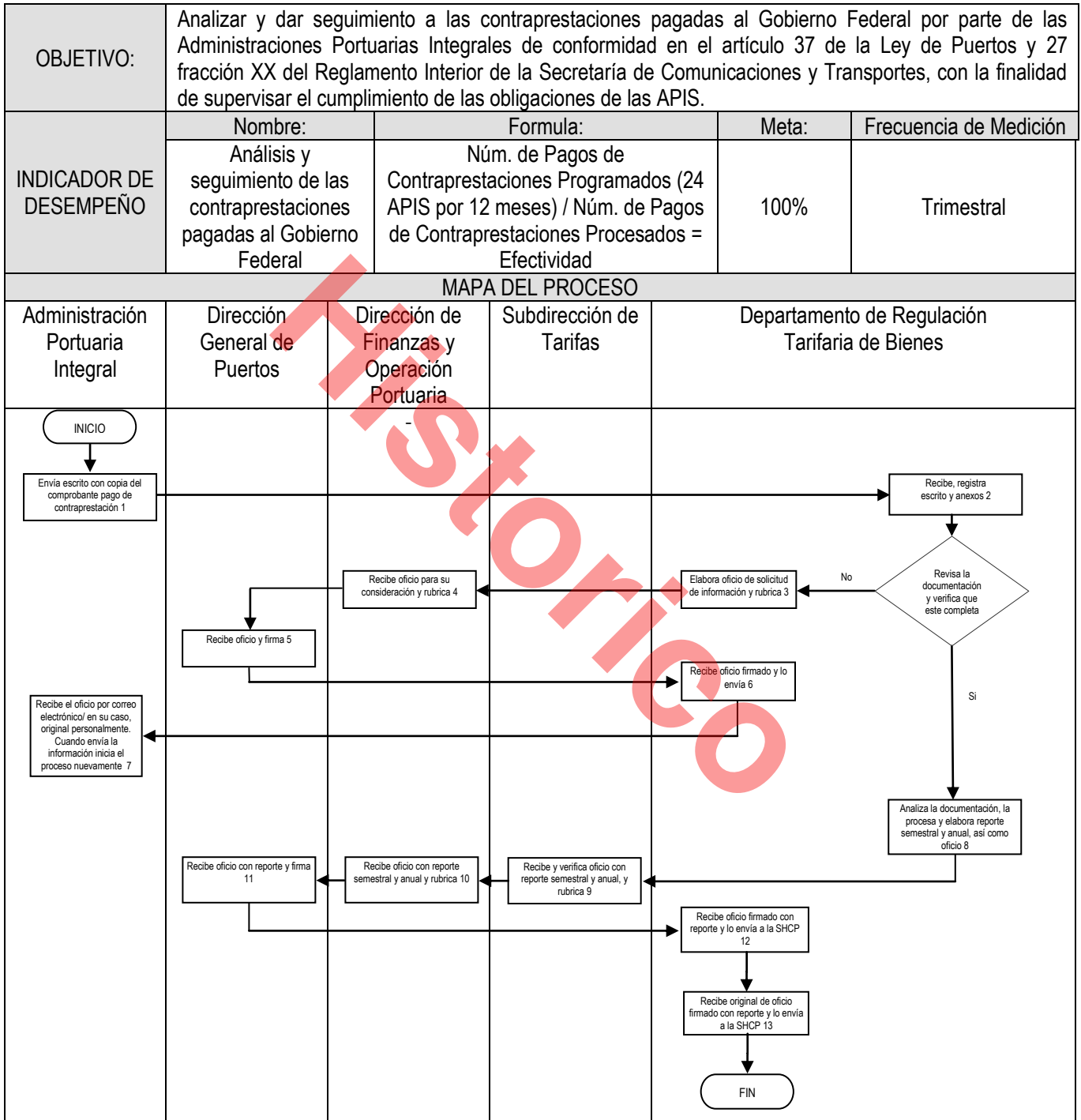




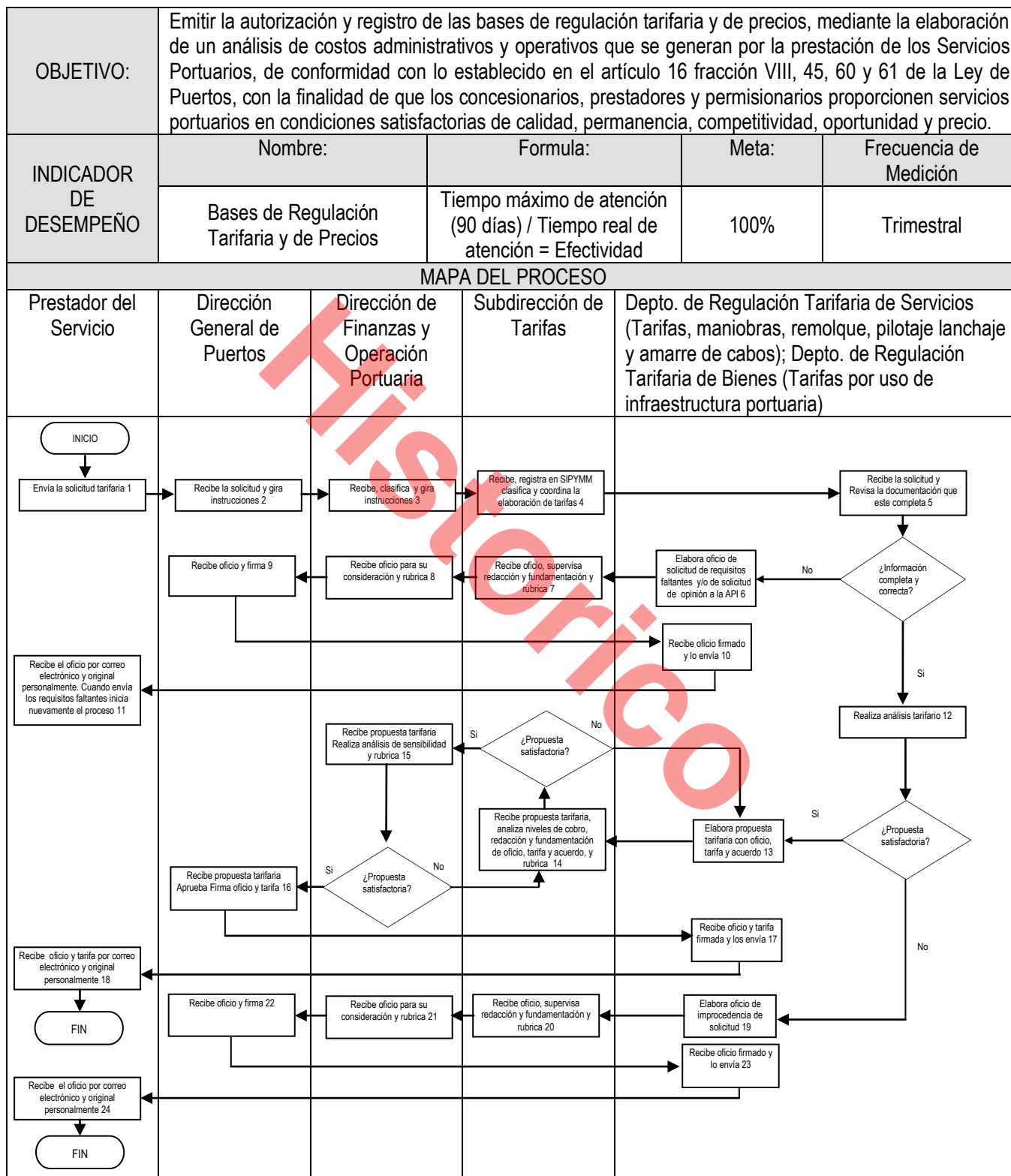
MAPA DEL PROCESO



8.2 SEGUIMIENTO DE CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL GOBIERNO FEDERAL MO-510-PR02

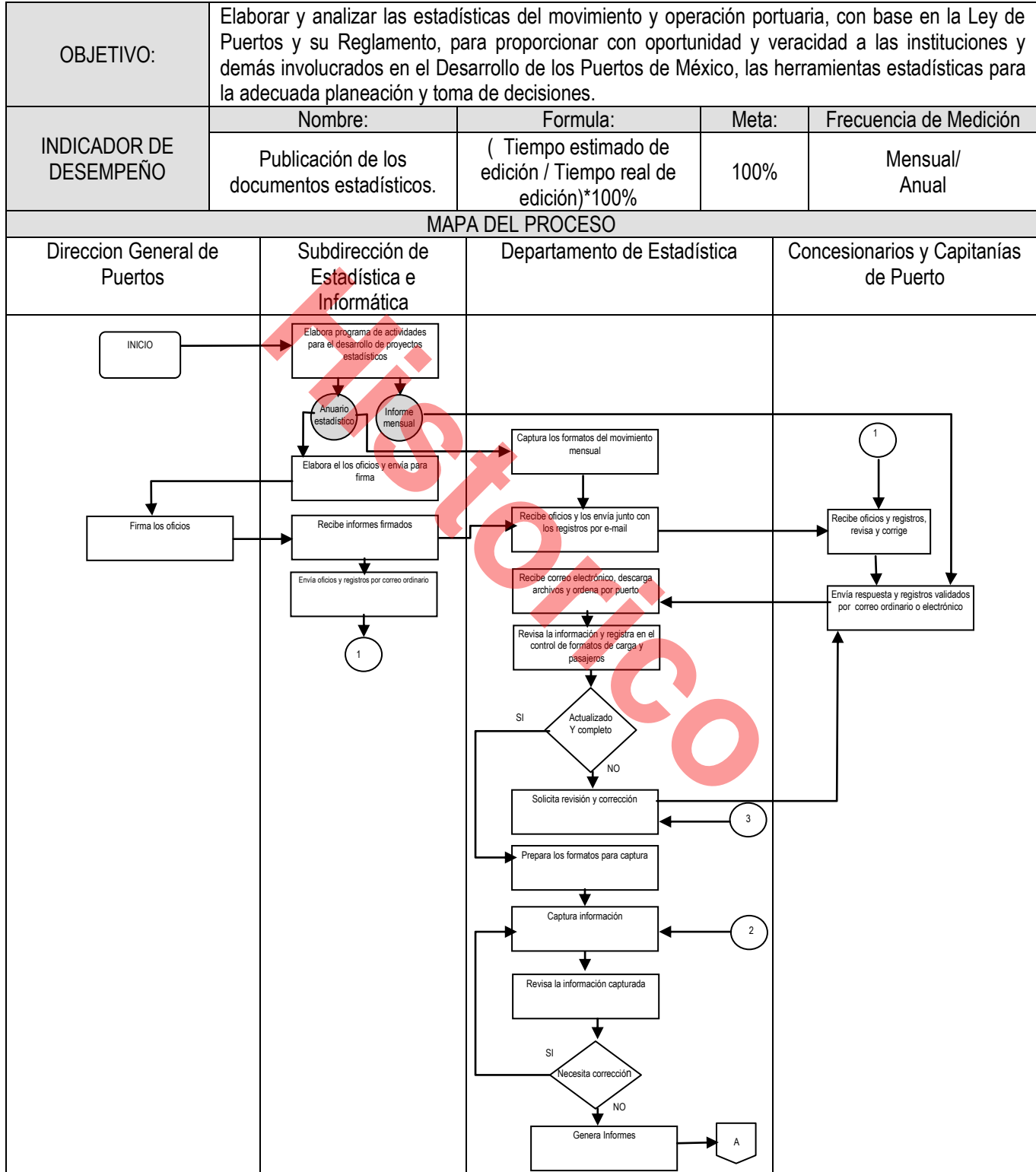


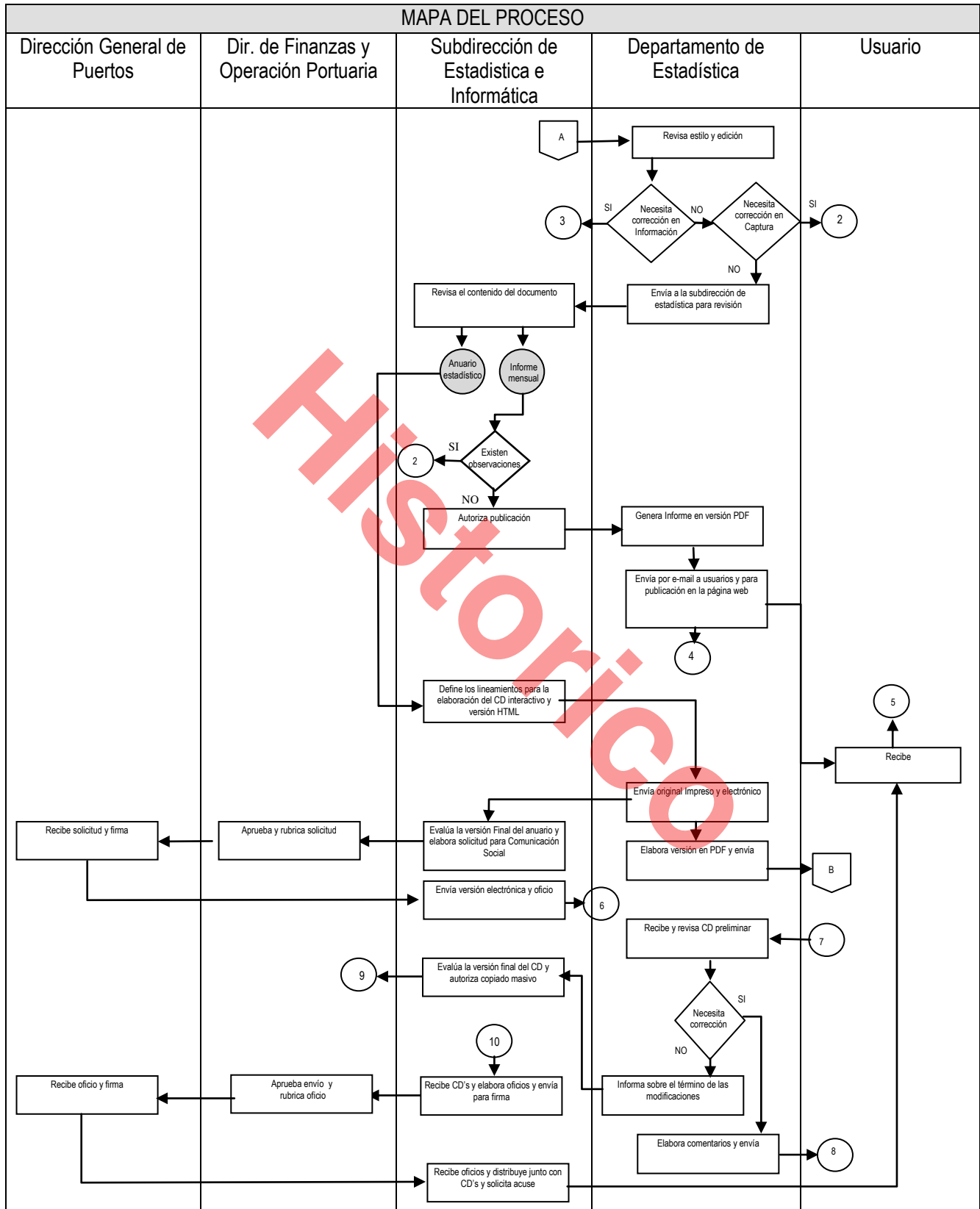
8.3 REGULACION TARIFARIA MO-510-PR03

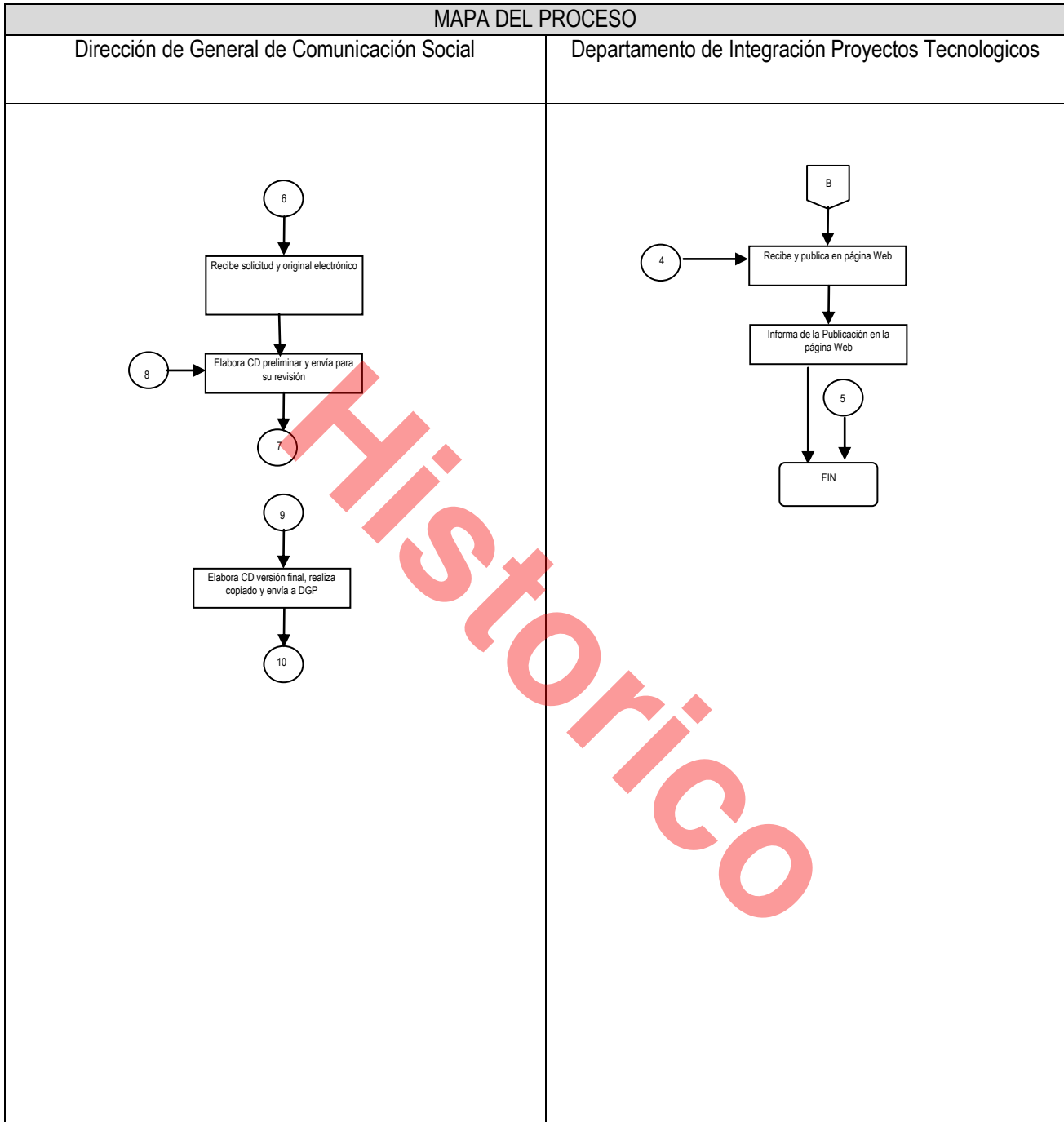


8.4 PUBLICACION DE DOCUMENTOS ESTADISTICOS

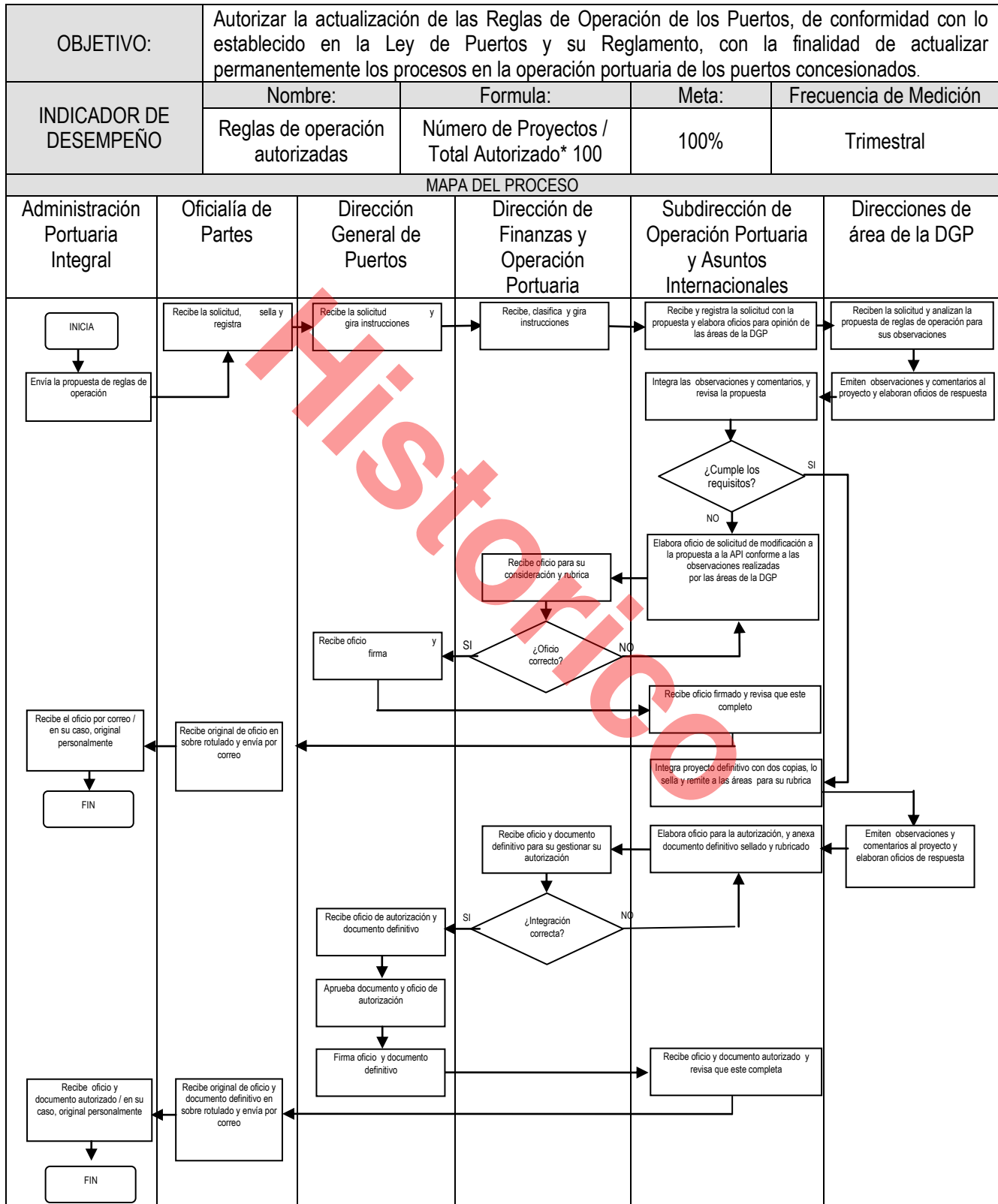
MO-510-PR04







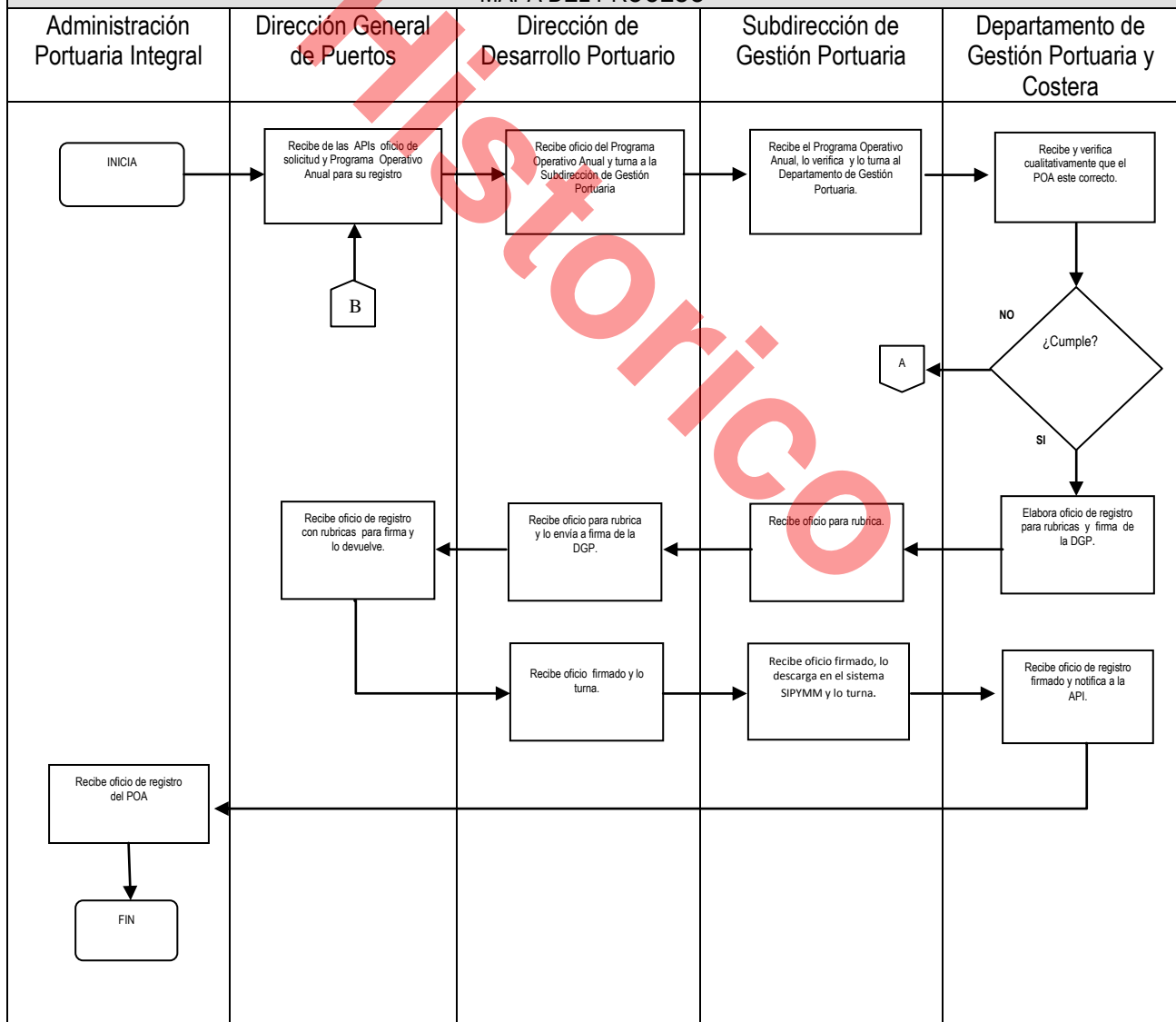
8.5 REGLAS DE OPERACIÓN PORTUARIA MO-510-PR08

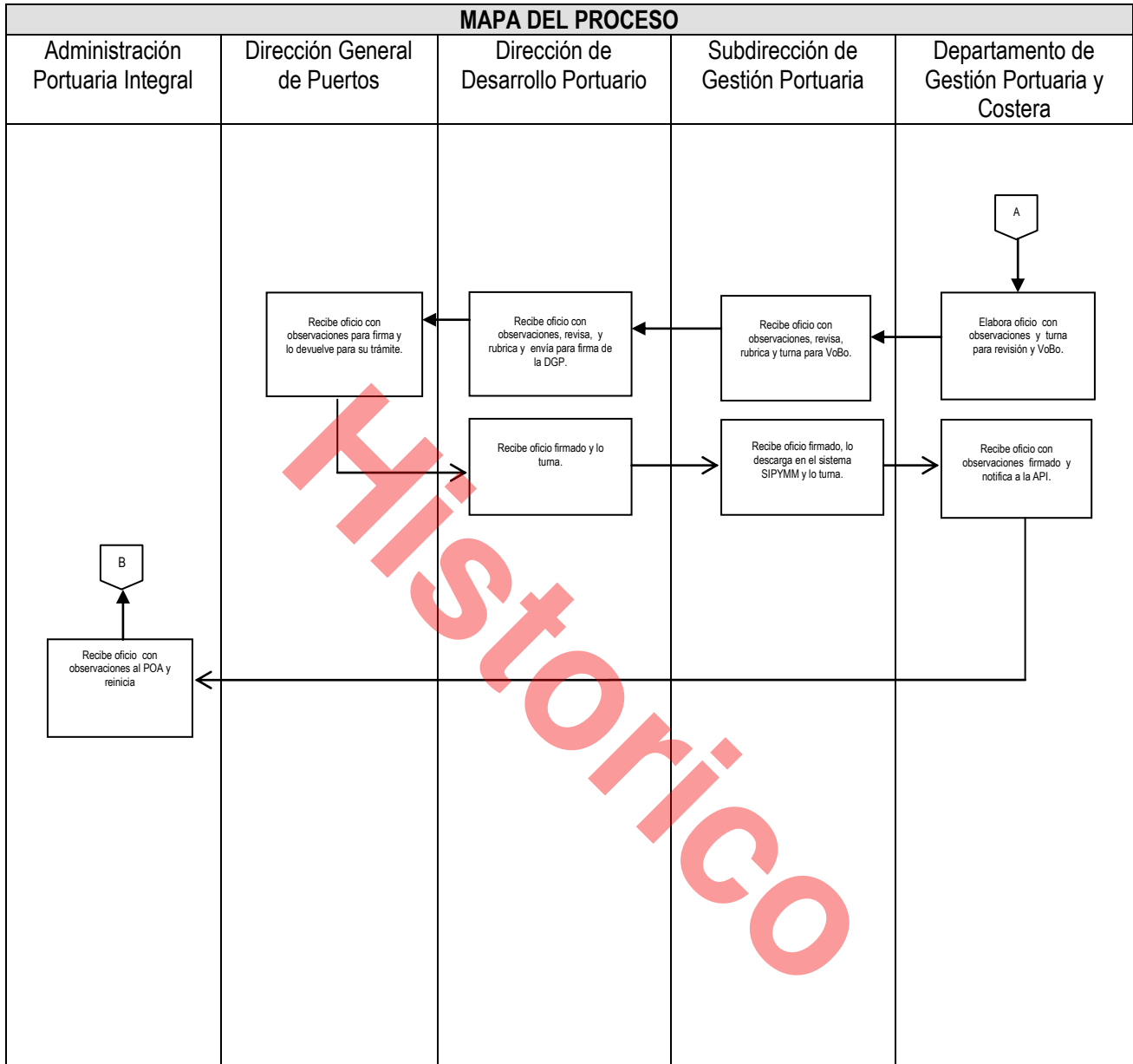


8.6 PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DESARROLLO PORTUARIO MO-510-PR09

OBJETIVO:	Registrar los Programas Operativos Anuales de las Administraciones Portuarias Integrales conforme a lo establecido en el Título de Concesión, con la finalidad de validar la planeación anual; relacionado a indicadores, obras y mantenimiento.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Registro de Programas Operativos Anuales (POAs)	(Solicitudes de registros recibidas/Solicitudes de registros atendidas)*100	100%	Anual

MAPA DEL PROCESO

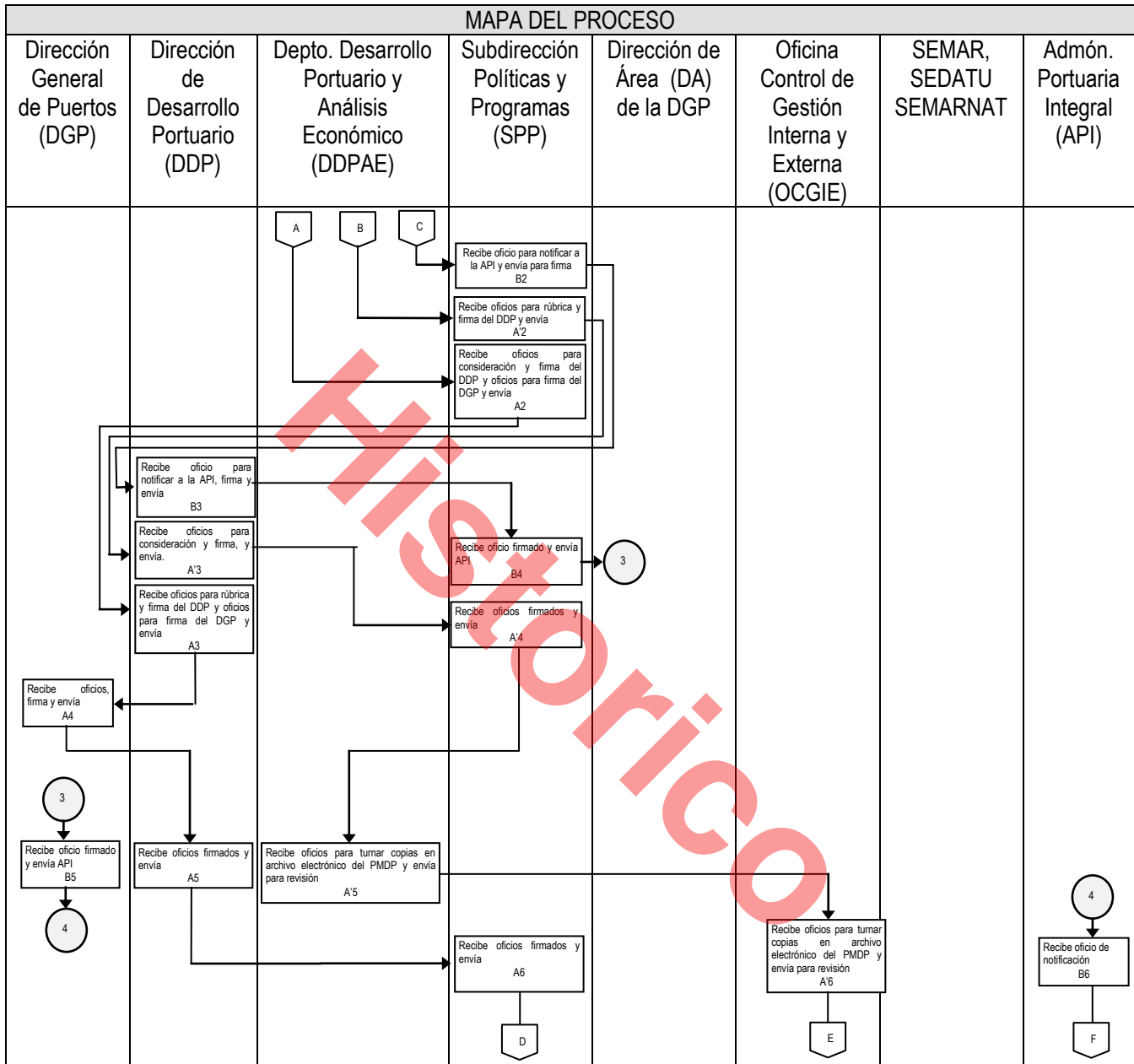


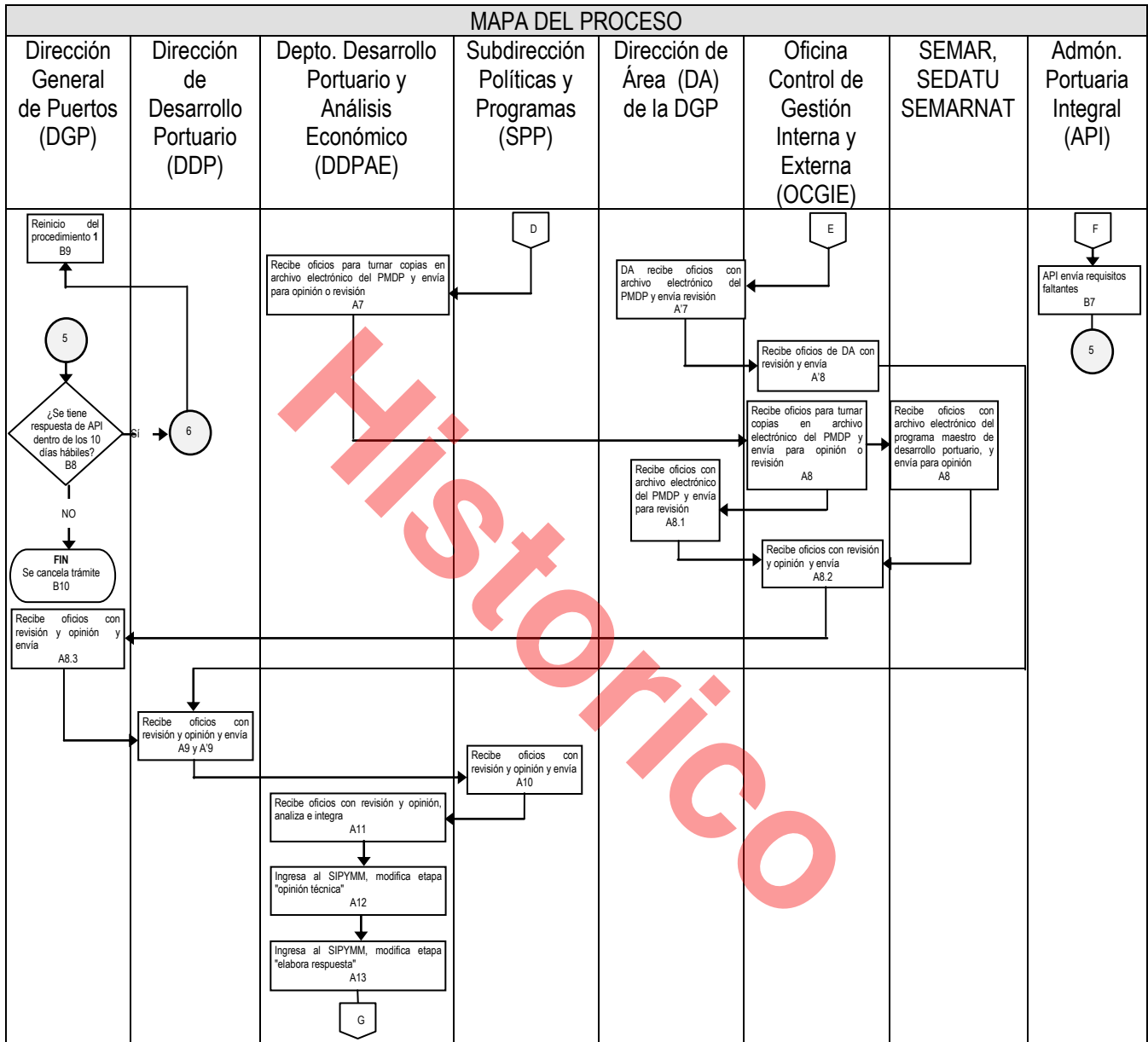


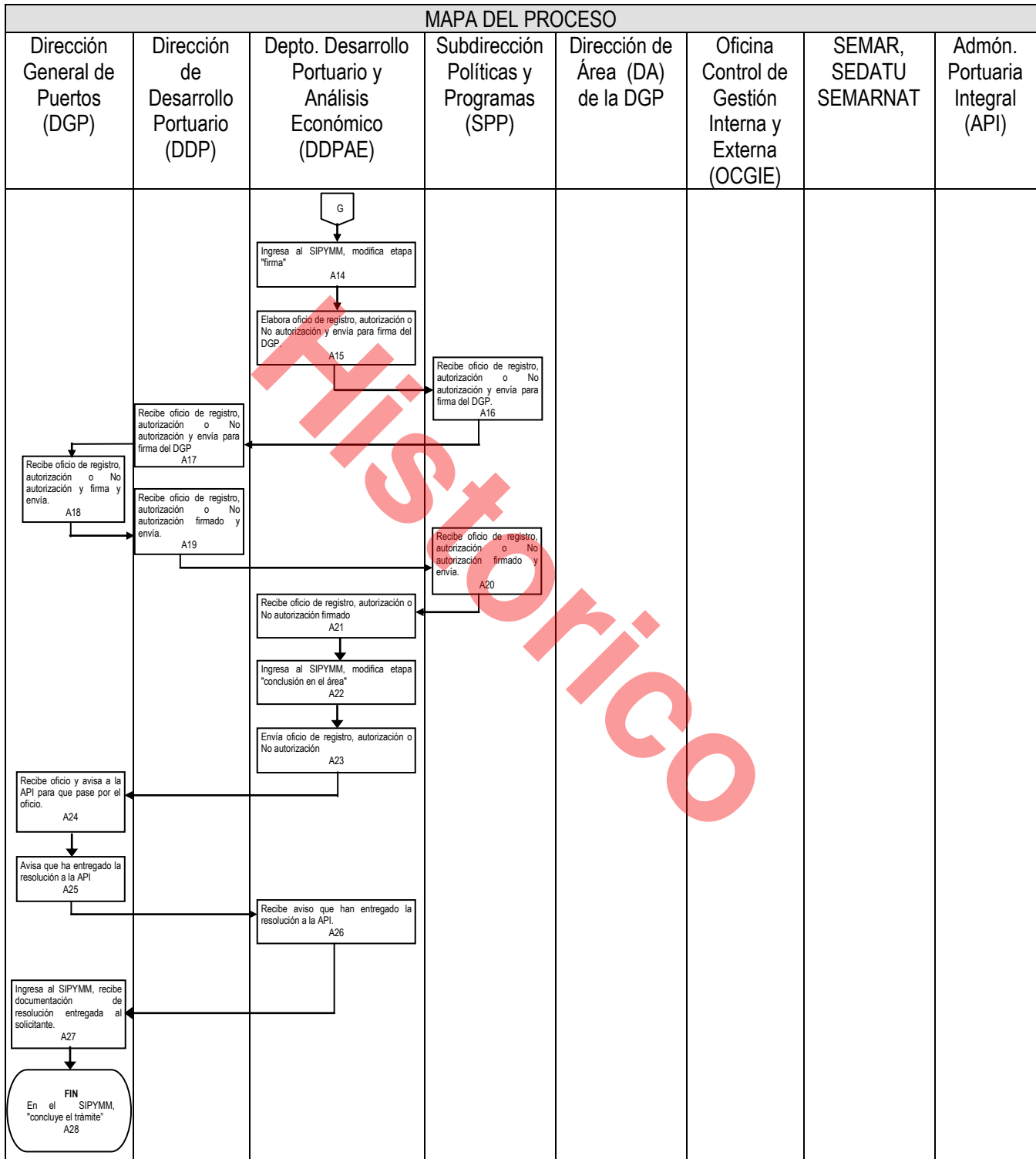
Historico

8.7 PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO MO-510-PR10

OBJETIVO:		Autorizar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, a fin de garantizar una eficiente explotación de los espacios Portuarios, su desarrollo futuro y su conexión con los sistemas generales de transporte para identificar y justificar los usos, destinos y formas de operación de las diferentes Zonas del Puerto de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes lo anterior mediante la revisión y análisis del documento y planos que lo conforman.					
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:		Meta:	Frecuencia de Medición		
	Autorización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario	Solicitudes de autorización de PMDP recibidas/Solicitudes atendidas*100		Lograr atender el 100% de solicitudes	Anual		
MAPA DEL PROCESO							
Dirección General de Puertos (DGP)	Dirección de Desarrollo Portuario (DDP)	Depto. Desarrollo Portuario y Análisis Económico (DDPAE)	Subdirección Políticas y Programas (SPP)	Dirección de Área (DA) de la DGP	Oficina Control de Gestión Interna y Externa (OCGIE)	SEMAR, SEDATU SEMARNAT	Admón. Portuaria Integral (API)

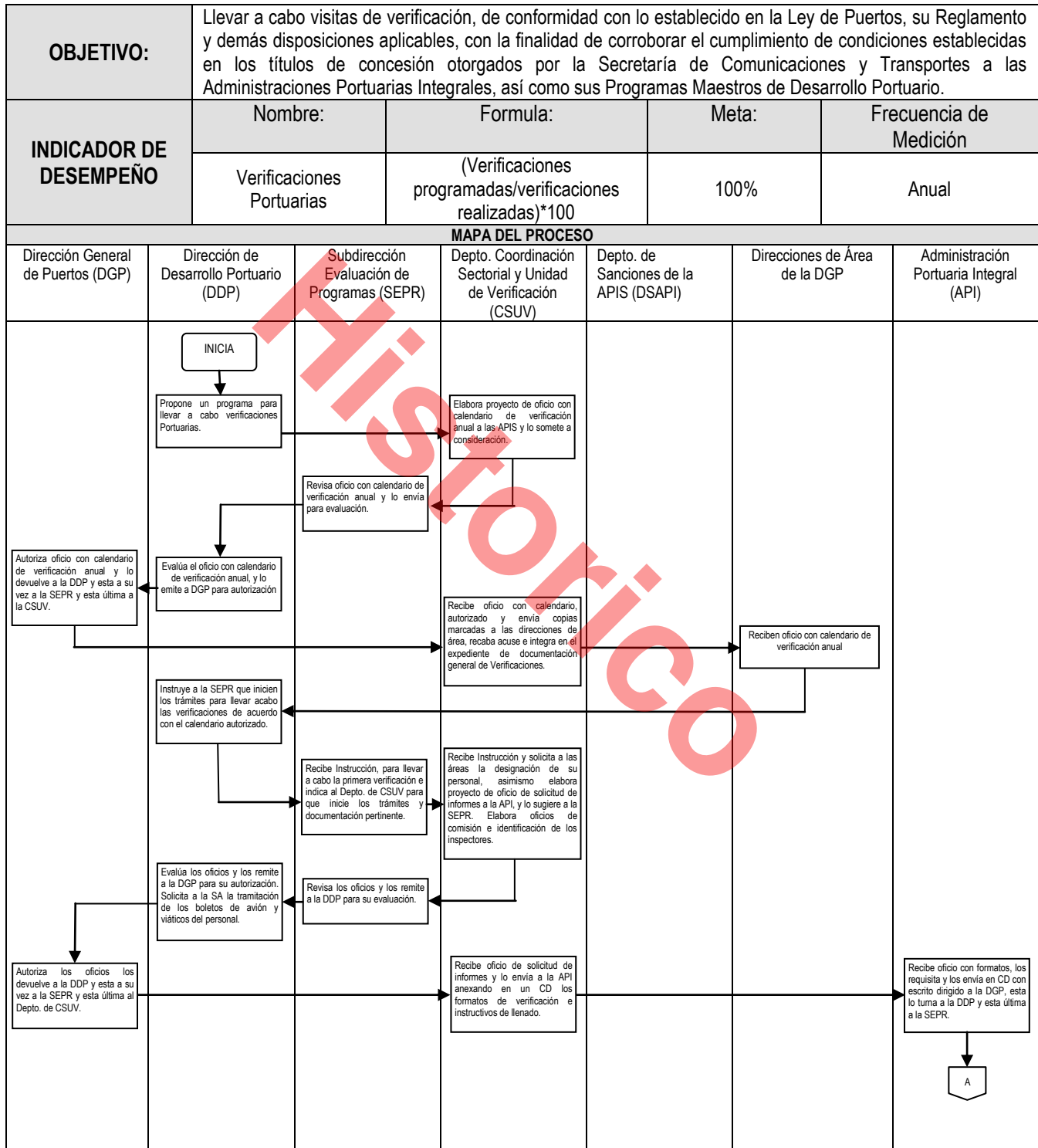


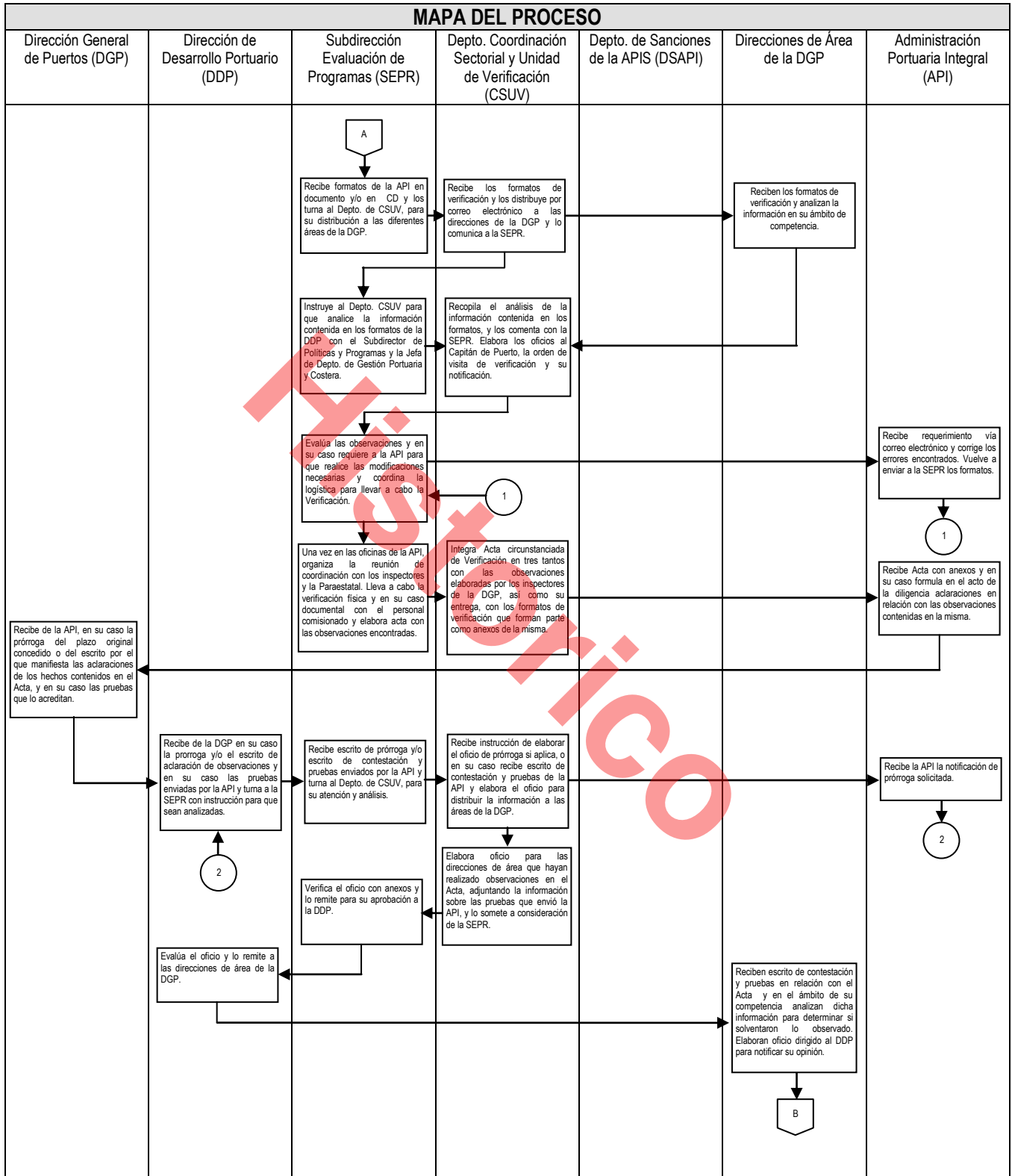


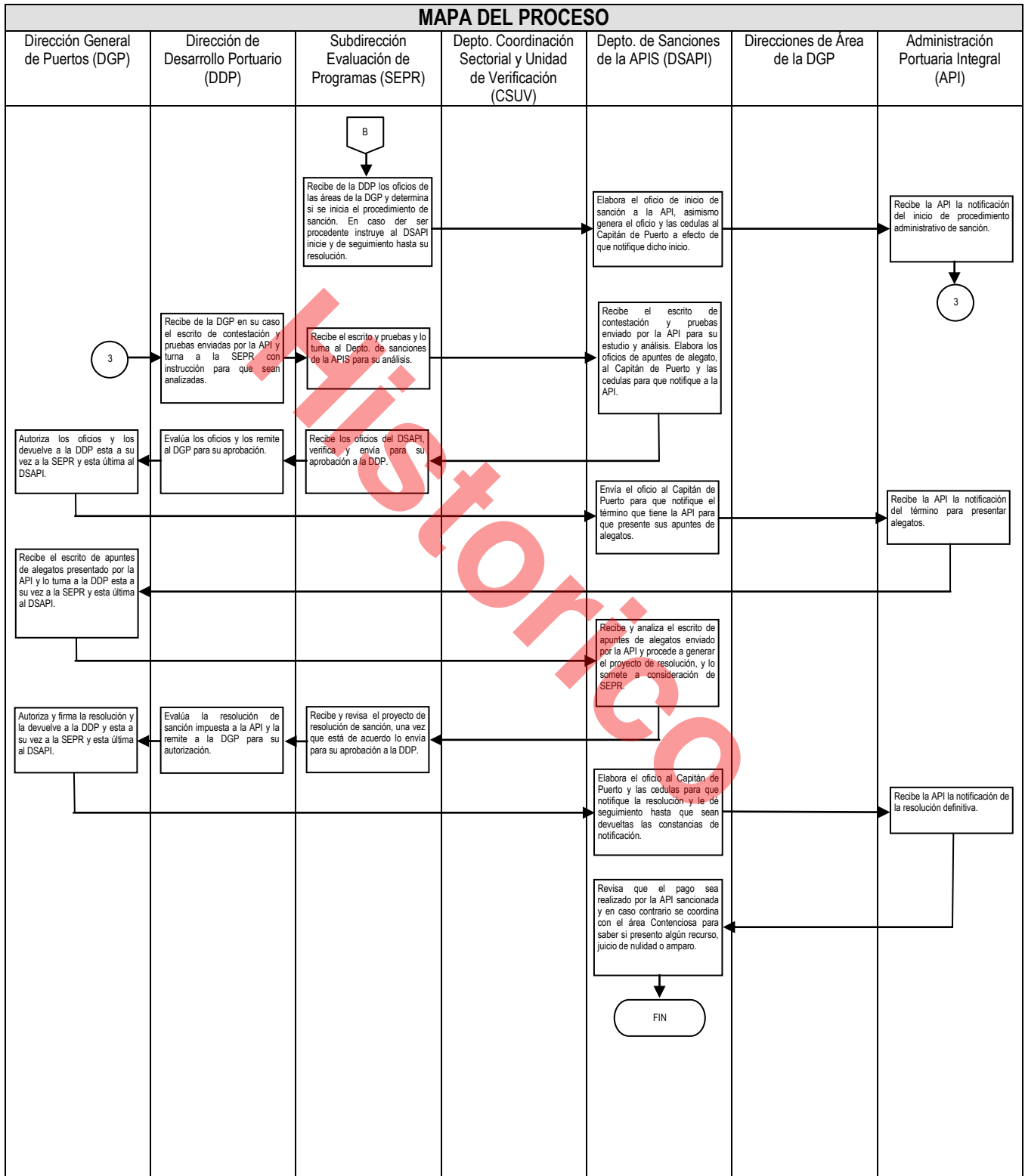


8.8 VERIFICACION DE DESARROLLO PORTUARIO

MO-510-PR11



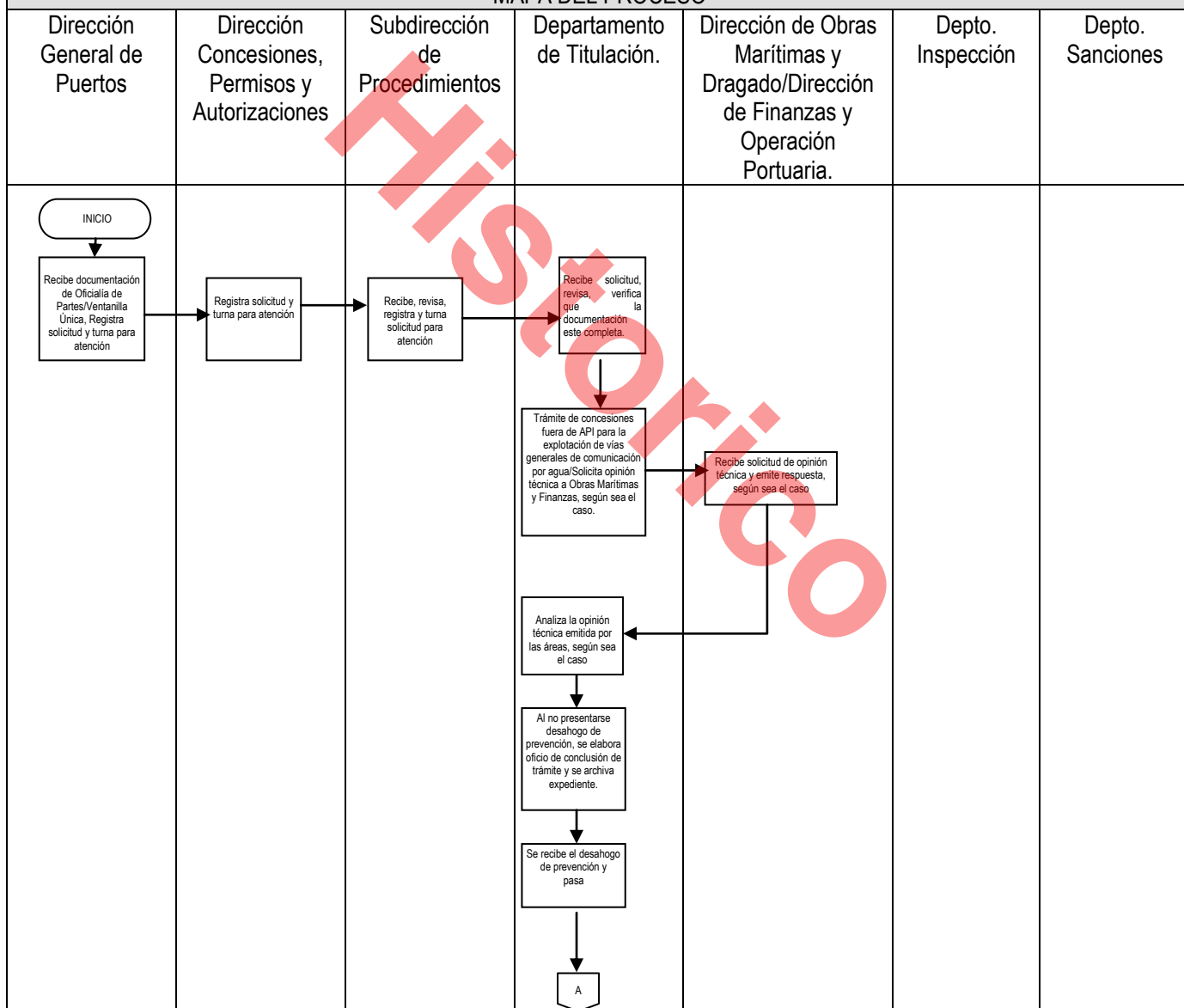


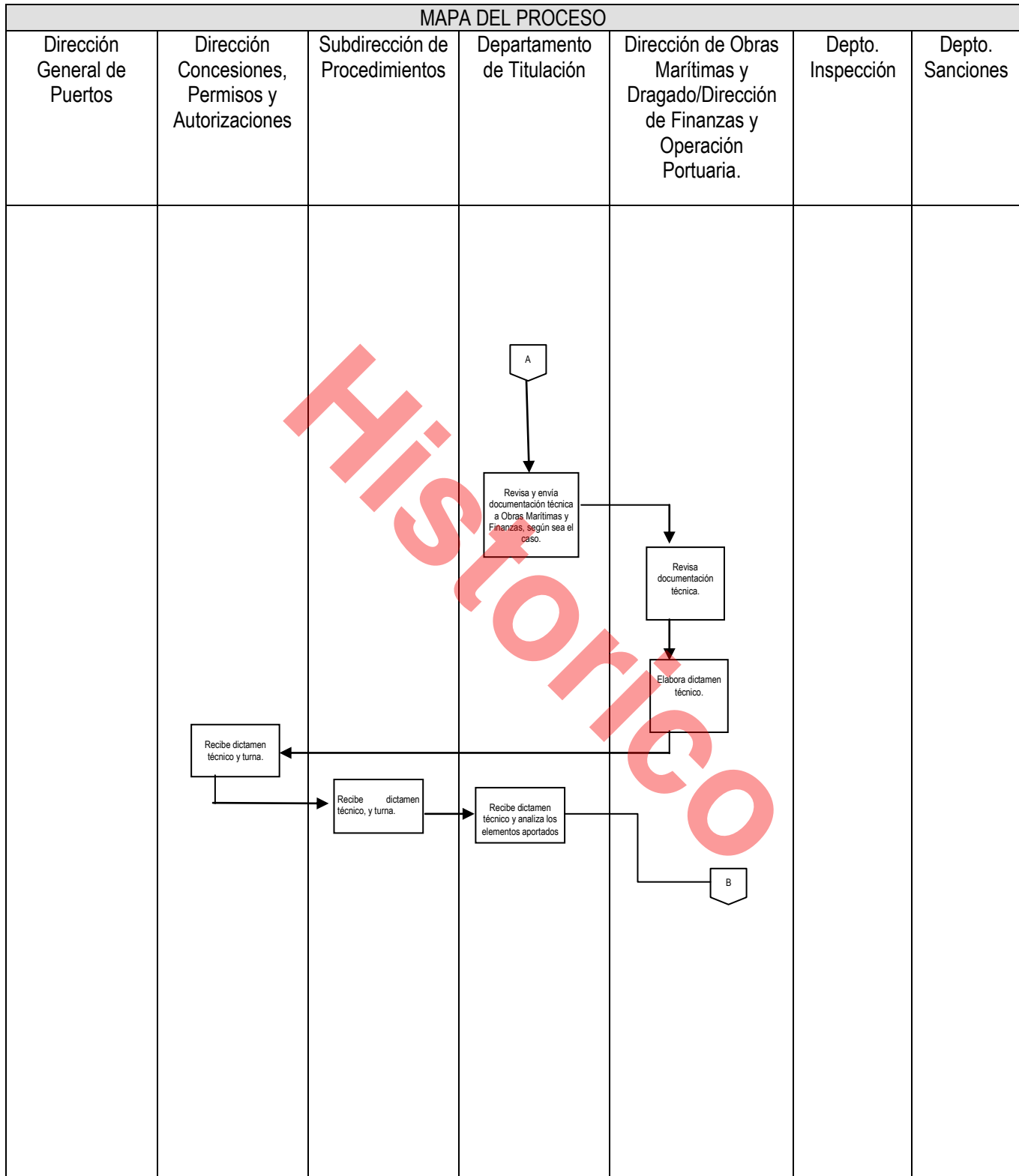


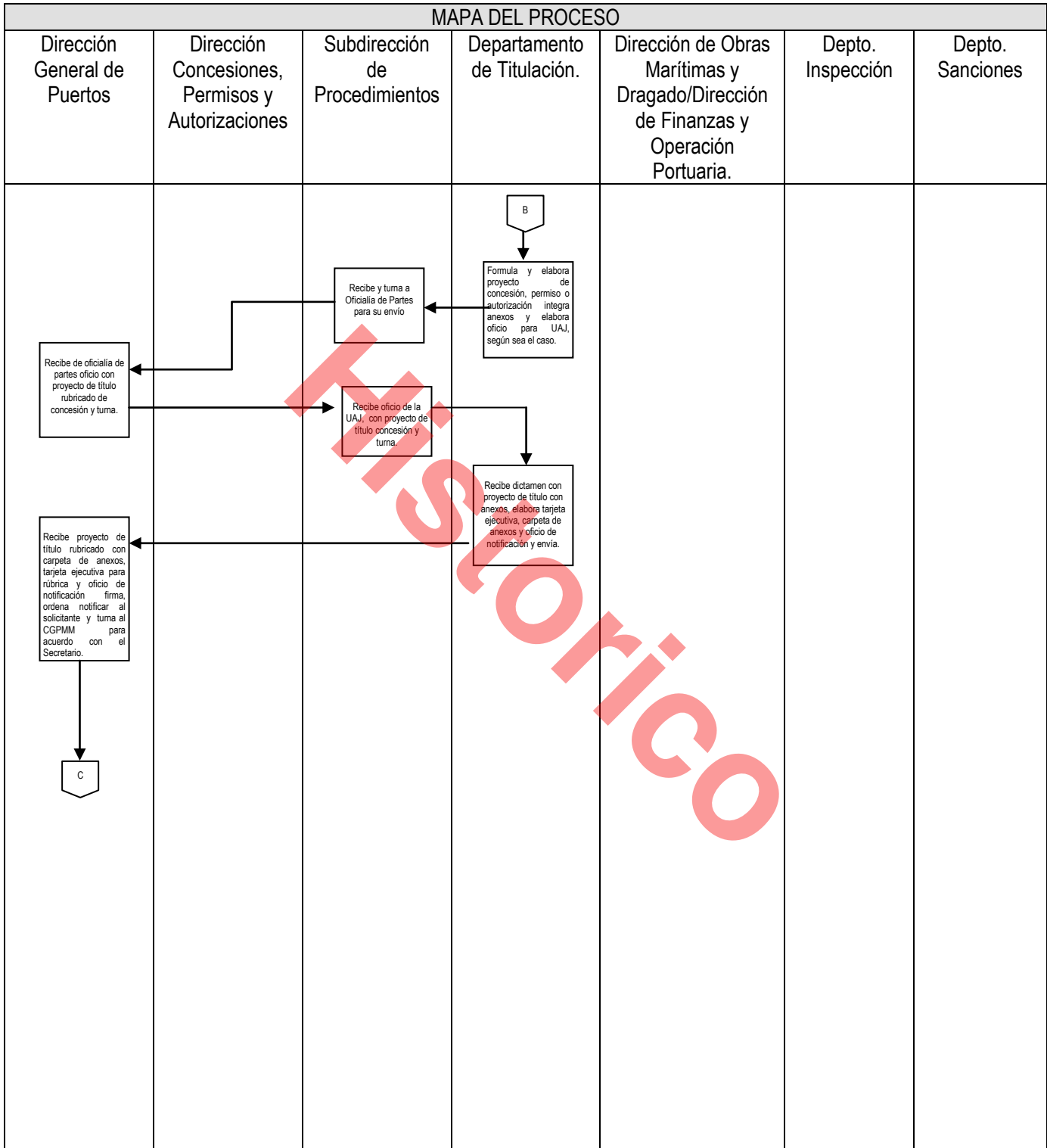
8.9 CONCESIONES

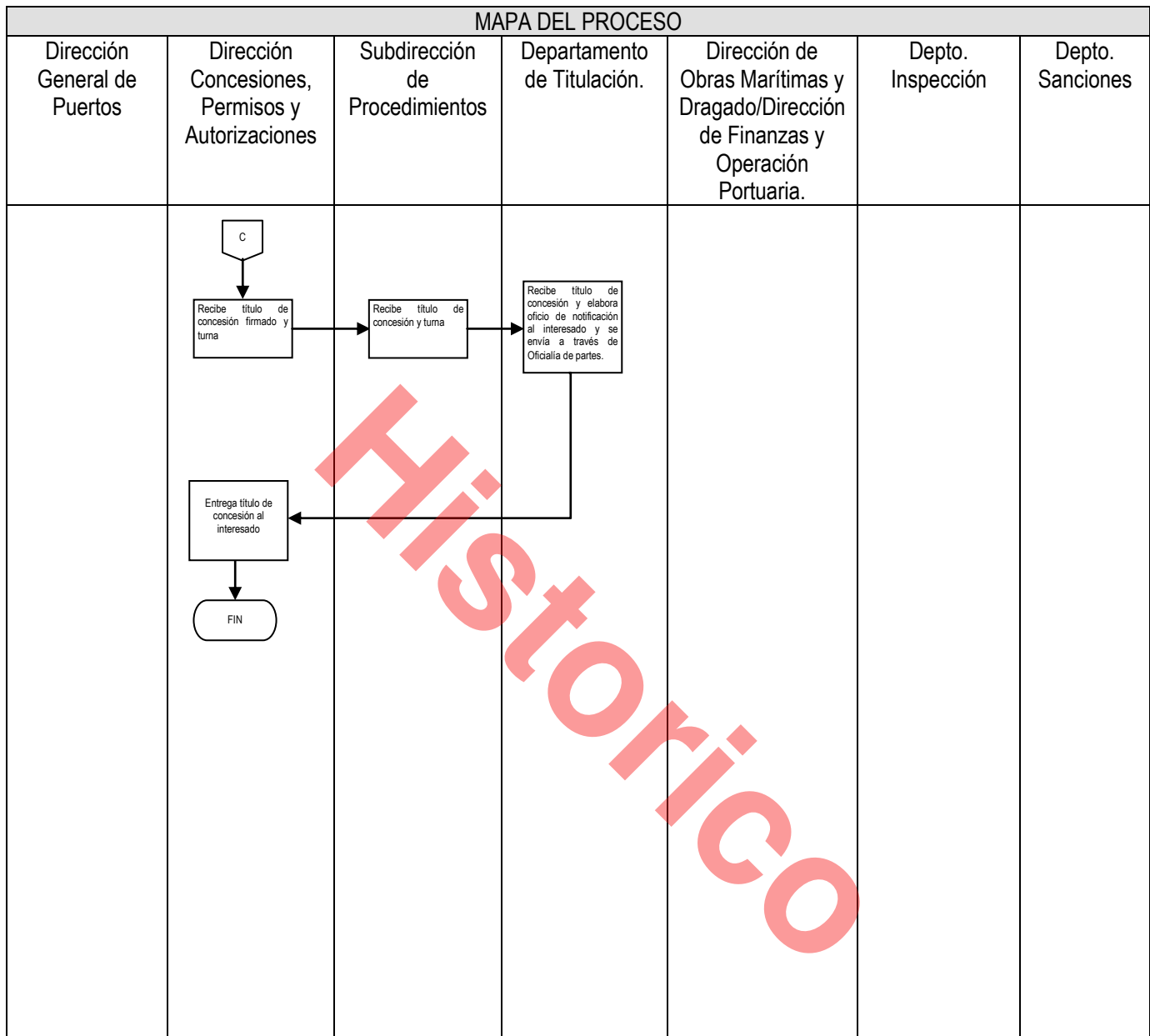
OBJETIVO:	Lograr atender las solicitudes que permita legalizar el uso y aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, así como la construcción de obras en los mismos y para la prestación de Servicios Portuarios con la participación de la inversión privada, y con la finalidad de contribuir y promover el crecimiento estable, dinámico y sustentable del Sector Portuario del País.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Otorgamiento de Concesiones	(Solicitudes recibidas de concesión, permiso y autorización/ Solicitudes atendidas)*100	100%	Anual

MAPA DEL PROCESO





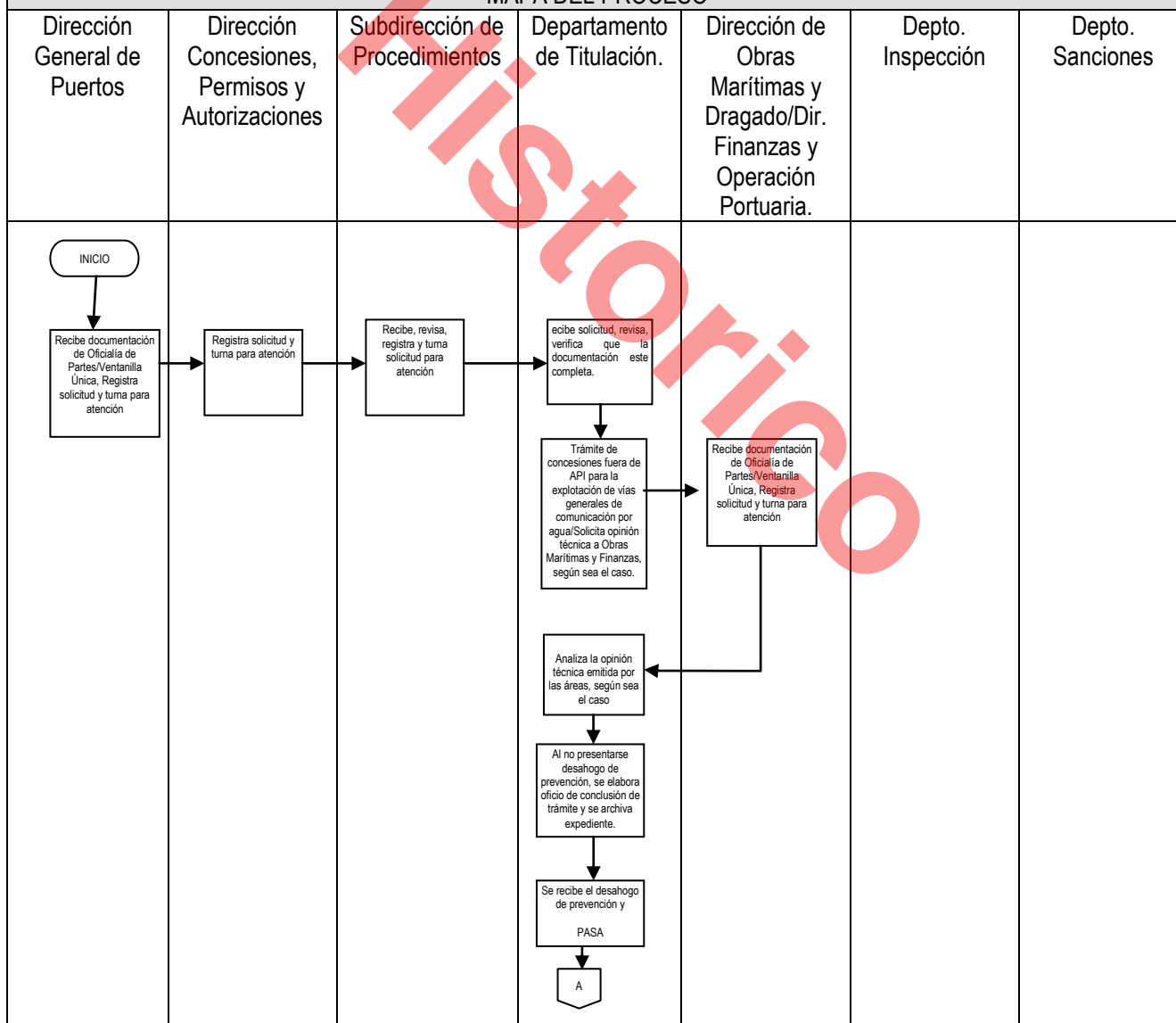


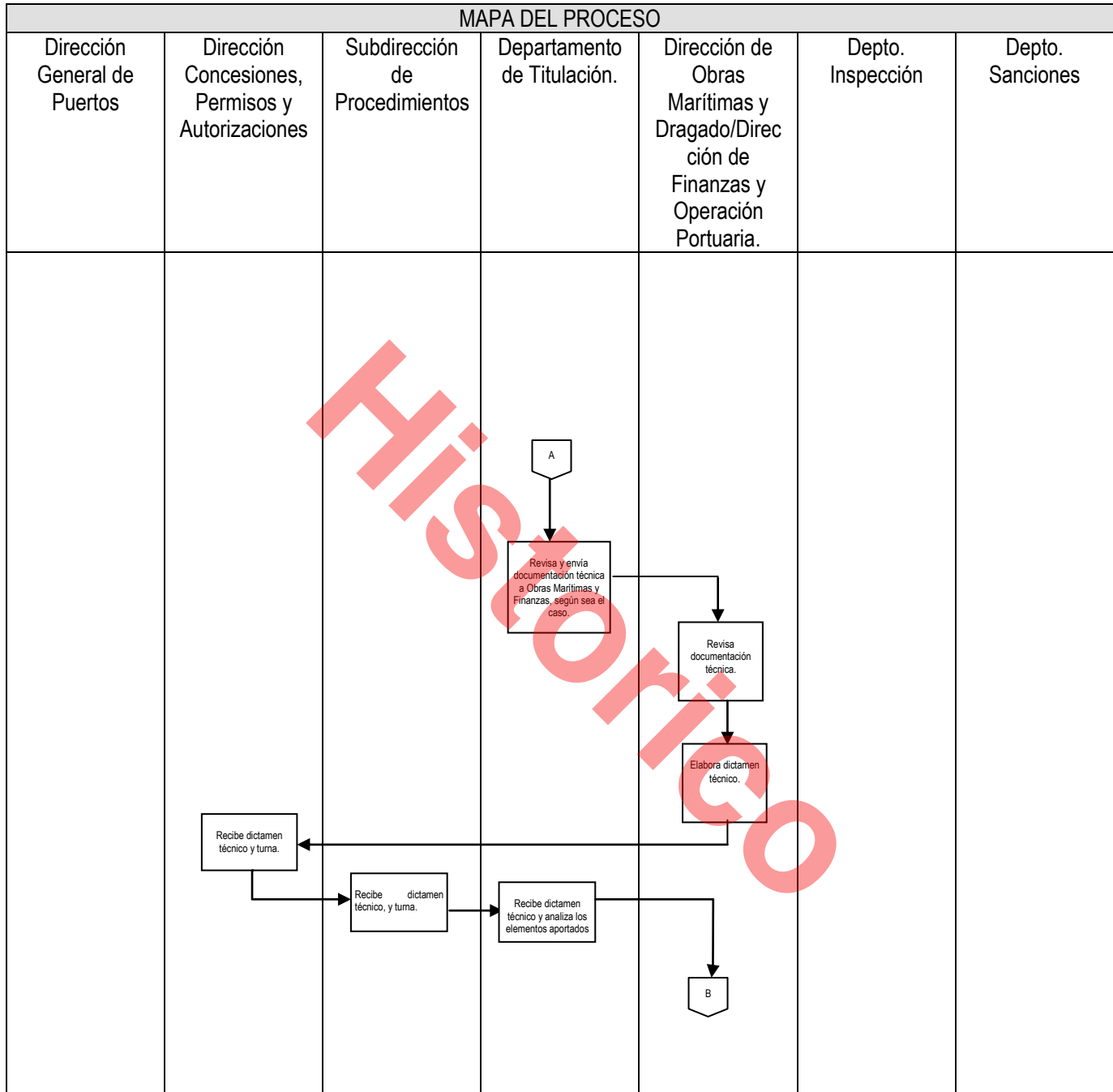


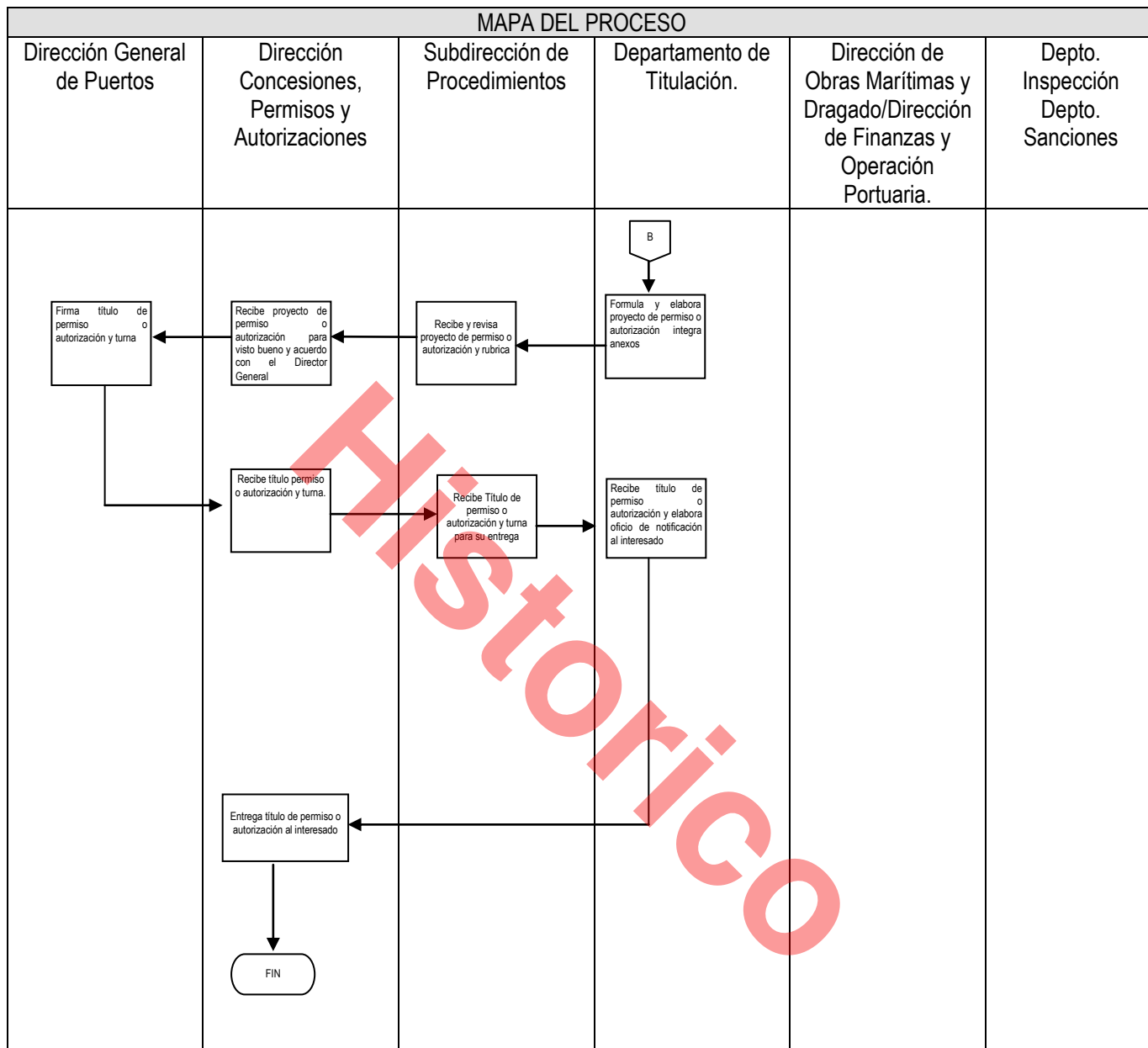
8.10 PERMISOS Y AUTORIZACIONES MO-510-PR13

OBJETIVO:	Lograr atender las solicitudes que permita legalizar el uso y aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la federación en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, así como la construcción de obras en los mismos y para la prestación de Servicios Portuarios con la participación de la inversión privada, y con la finalidad de contribuir y promover el crecimiento estable, dinámico y sustentable del Sector Portuario del País.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Otorgamiento de Permisos y Autorizaciones	(Solicitudes recibidas de permiso y autorización/ Solicitudes atendidas)*100	100%	Anual

MAPA DEL PROCESO

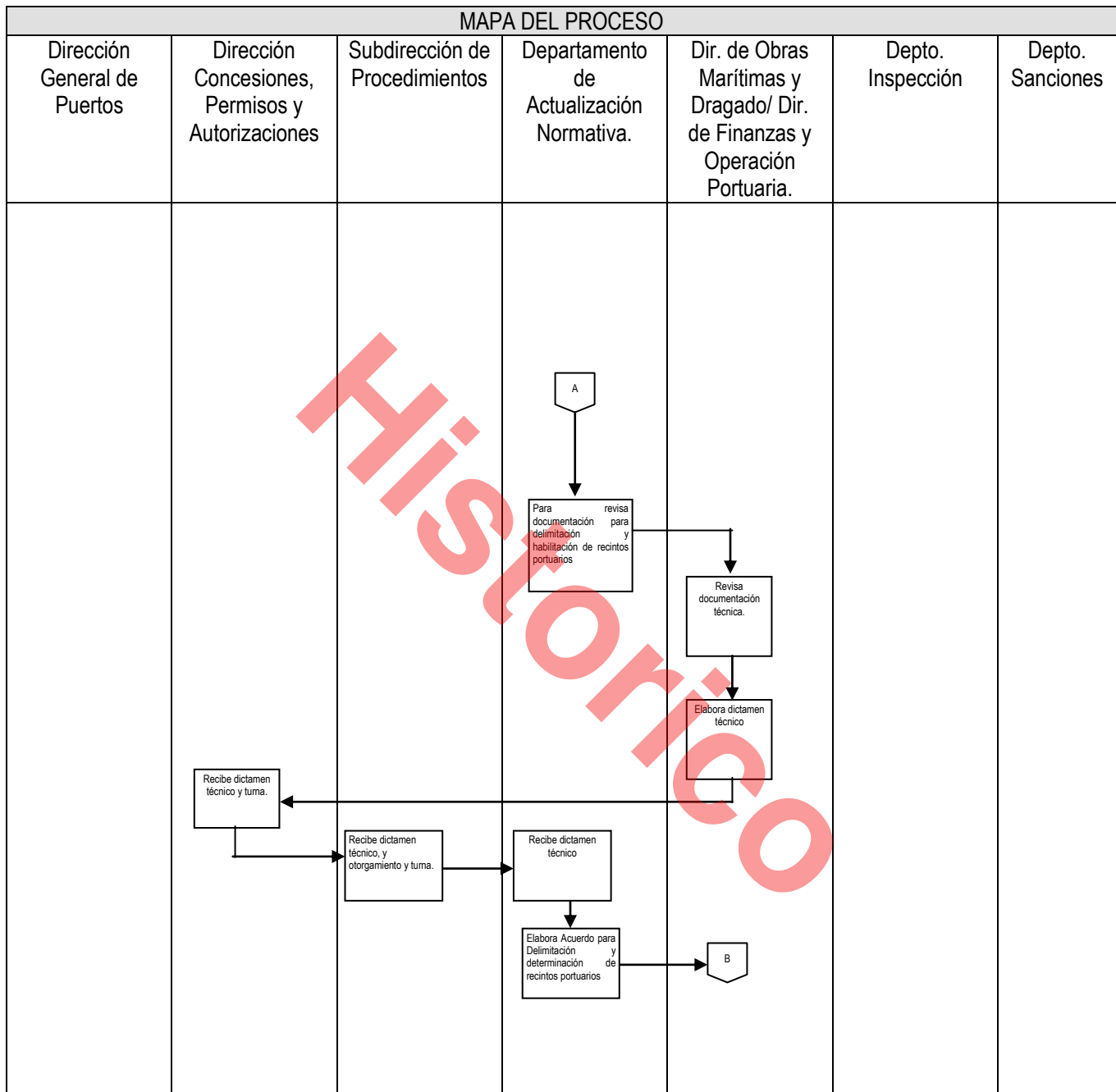




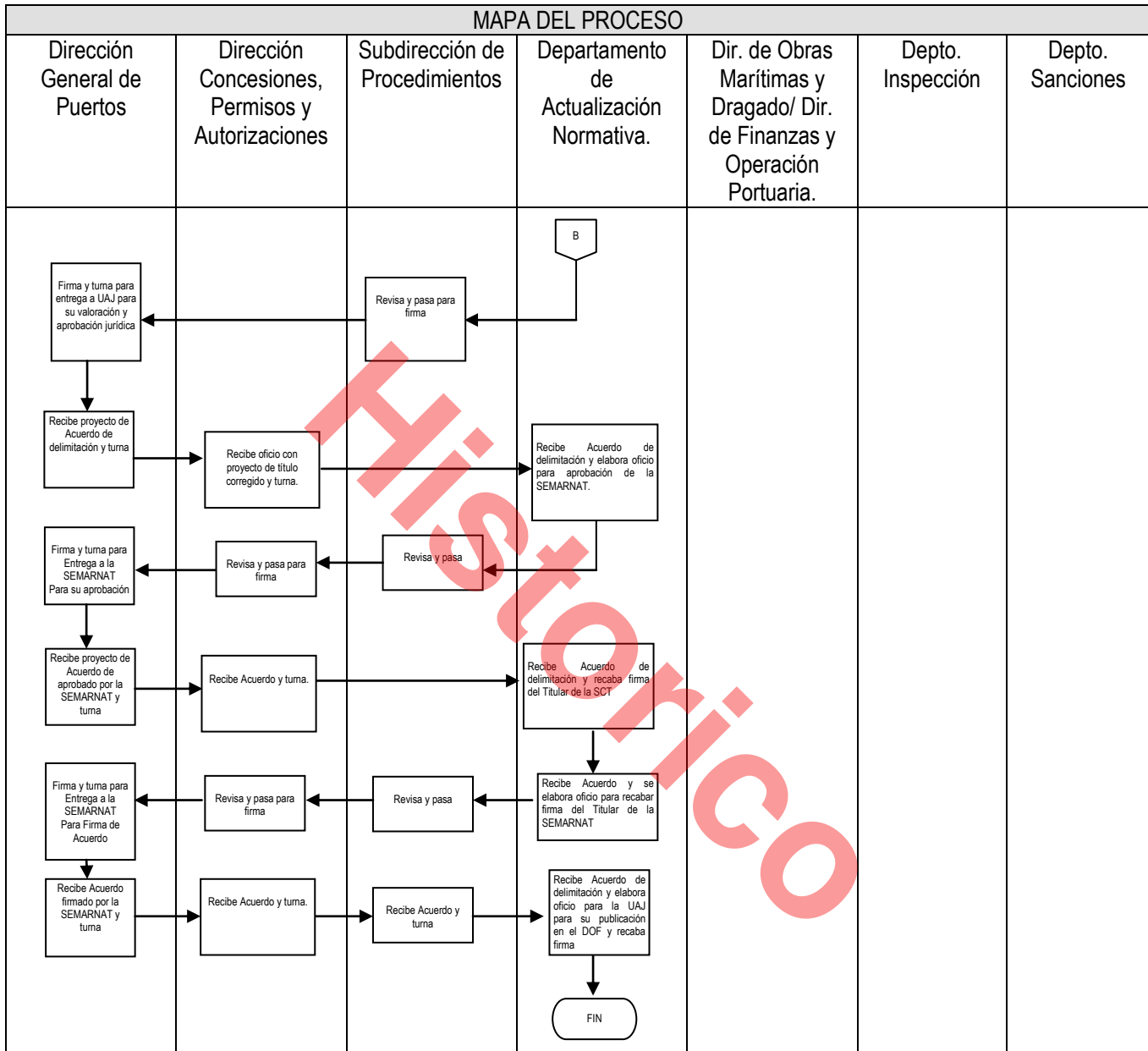


8.11 RECINTOS PORTUARIOS MO-510-PR14

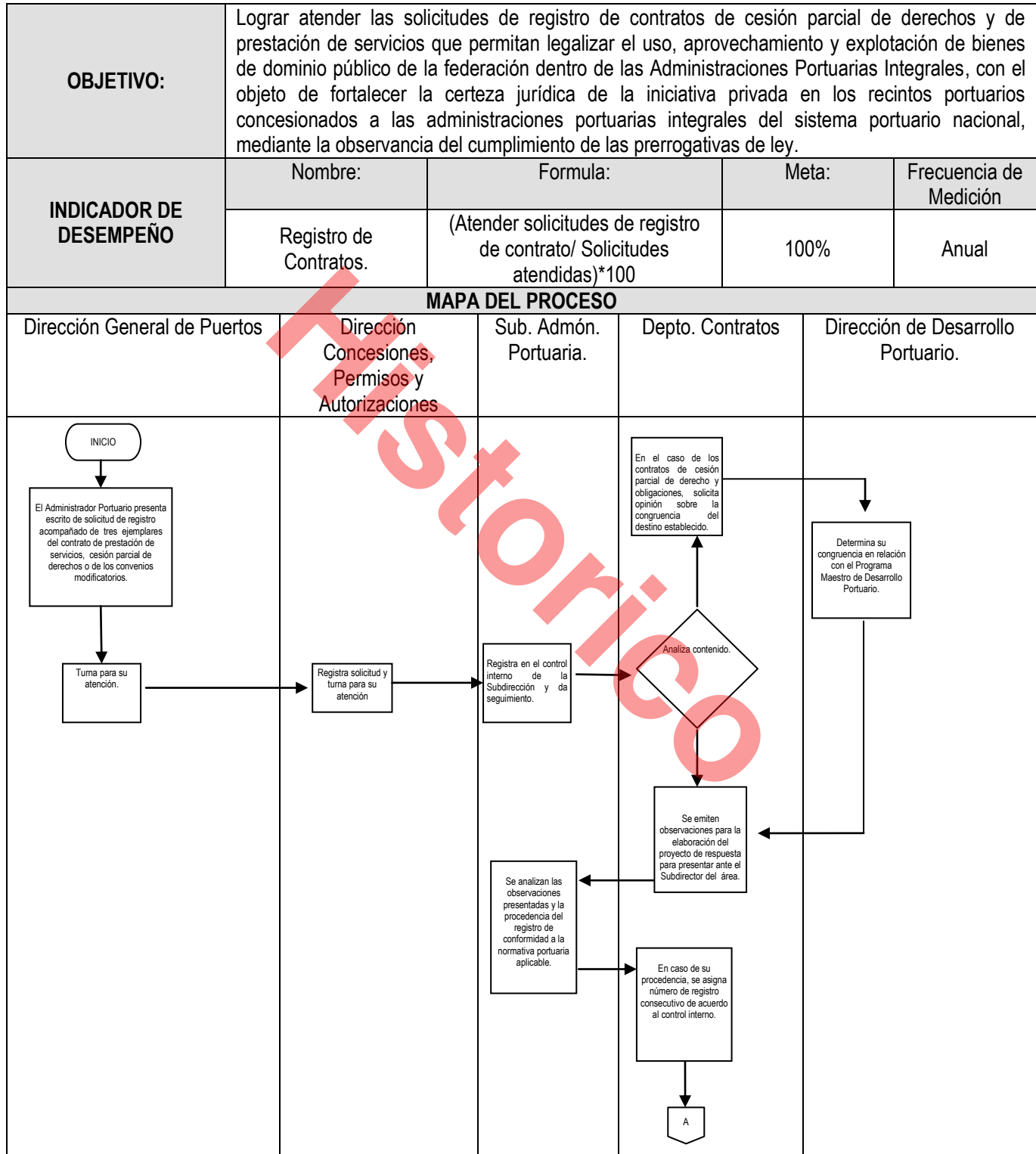
<p>OBJETIVO:</p>	<p>Lograr atender las solicitudes que permita legalizar el uso y aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la federación en los Puertos, Terminales, Marinas e Instalaciones Portuarias, así como la construcción de obras en los mismos y para la prestación de Servicios Portuarios con la participación de la inversión privada, y con la finalidad de contribuir y promover el crecimiento estable, dinámico y sustentable del Sector Portuario del País.</p>					
<p>INDICADOR DE DESEMPEÑO</p>	<p>Nombre:</p>	<p>Formula:</p>	<p>Meta:</p>	<p>Frecuencia de Medición</p>		
	<p>Delimitación, Modificación y Determinación de Recintos Portuarios.</p>	<p>(Solicitudes recibidas de concesión, permiso y autorización/ Solicitudes atendidas)*100</p>	<p>100%</p>	<p>Anual</p>		
<p>MAPA DEL PROCESO</p>						
<p>Dirección General de Puertos</p>	<p>Dirección Concesiones, Permisos y Autorizaciones</p>	<p>Subdirección de Procedimientos</p>	<p>Departamento de Actualización Normativa.</p>	<p>Dir. de Obras Marítimas y Dragado/ Dir. de Finanzas y Operación Portuaria.</p>	<p>Depto. Inspección</p>	<p>Depto. Sanciones</p>

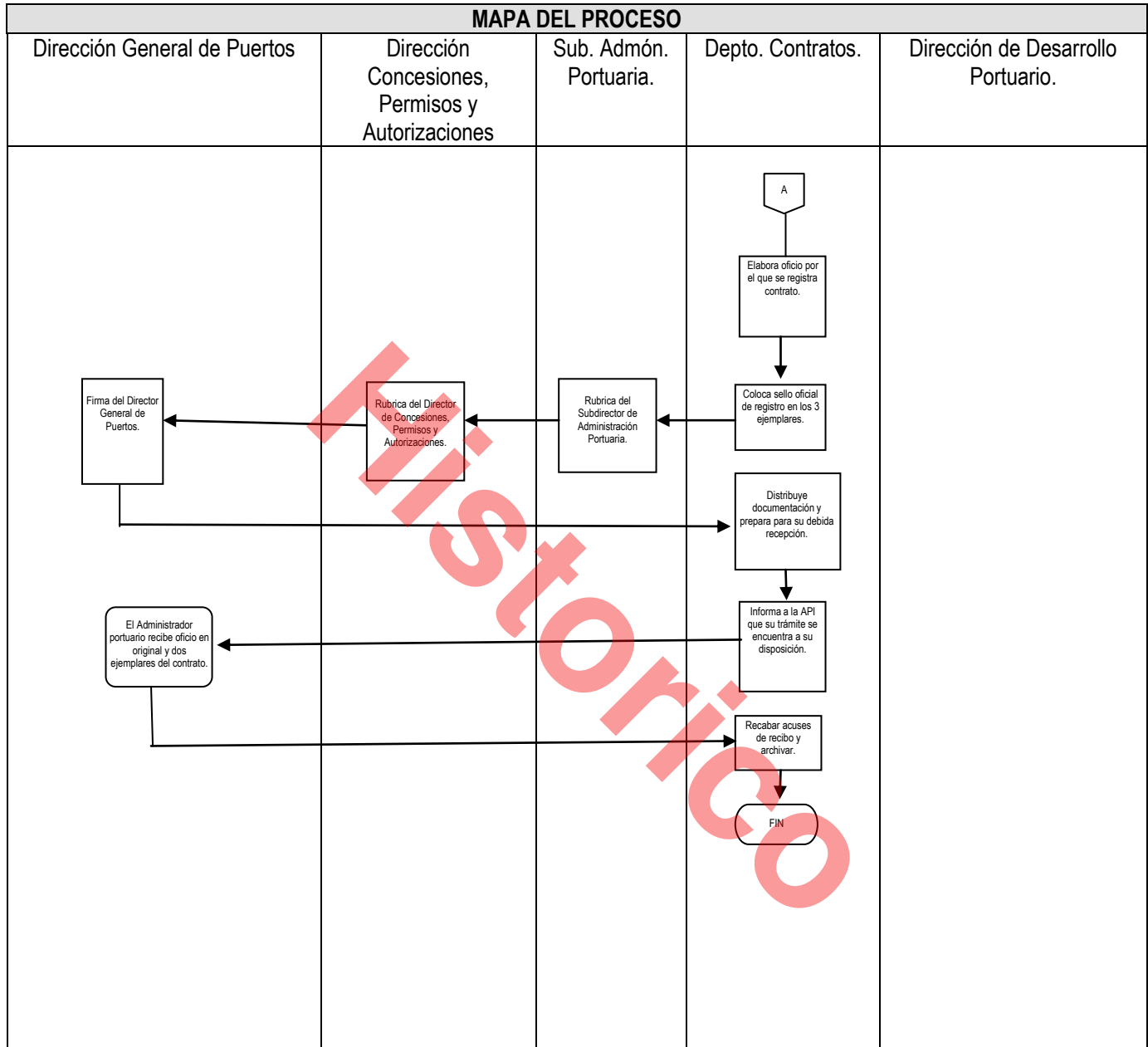


MAPA DEL PROCESO



8.12 REGISTRO DE CONTRATOS MO-510-PR15

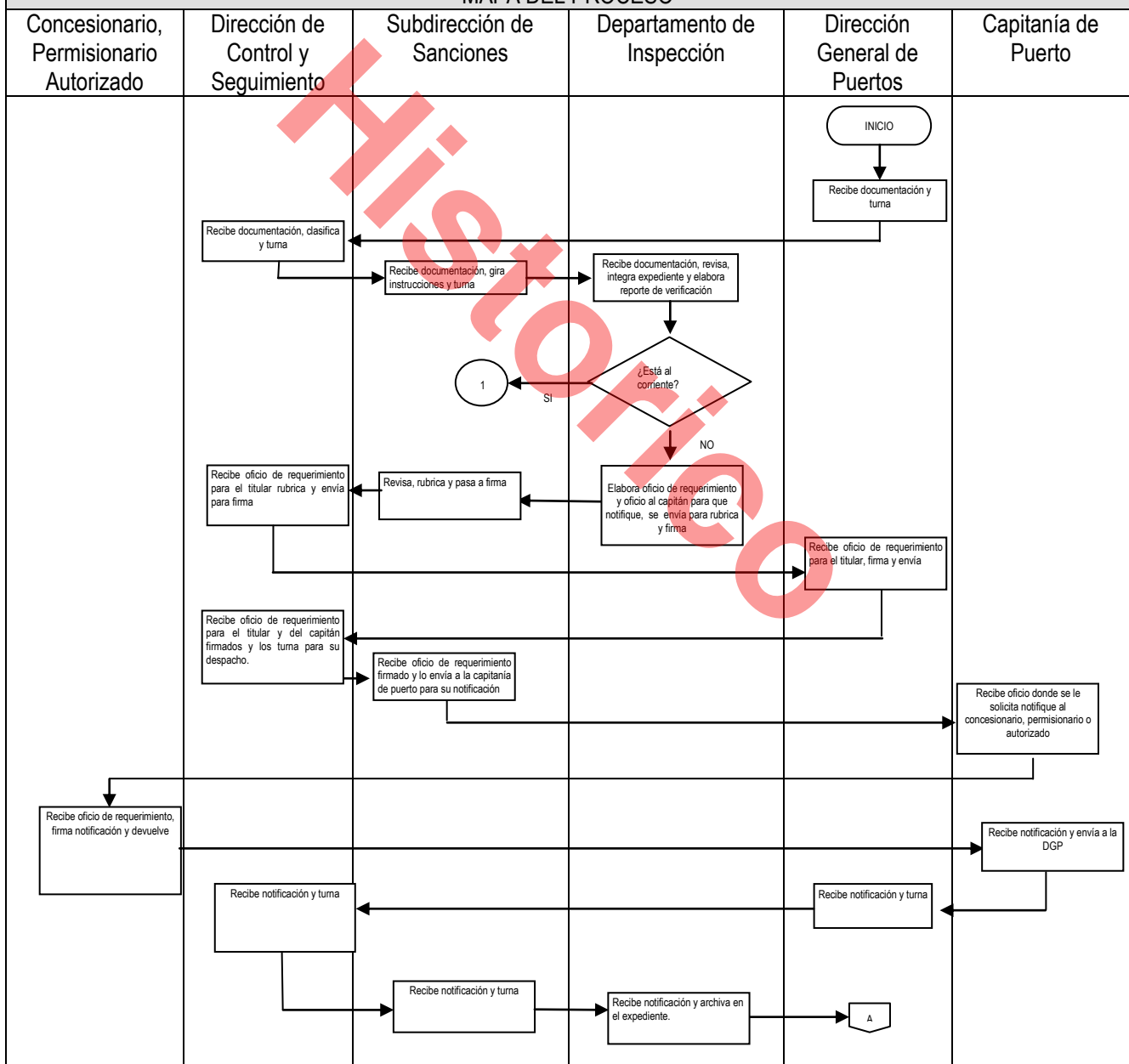


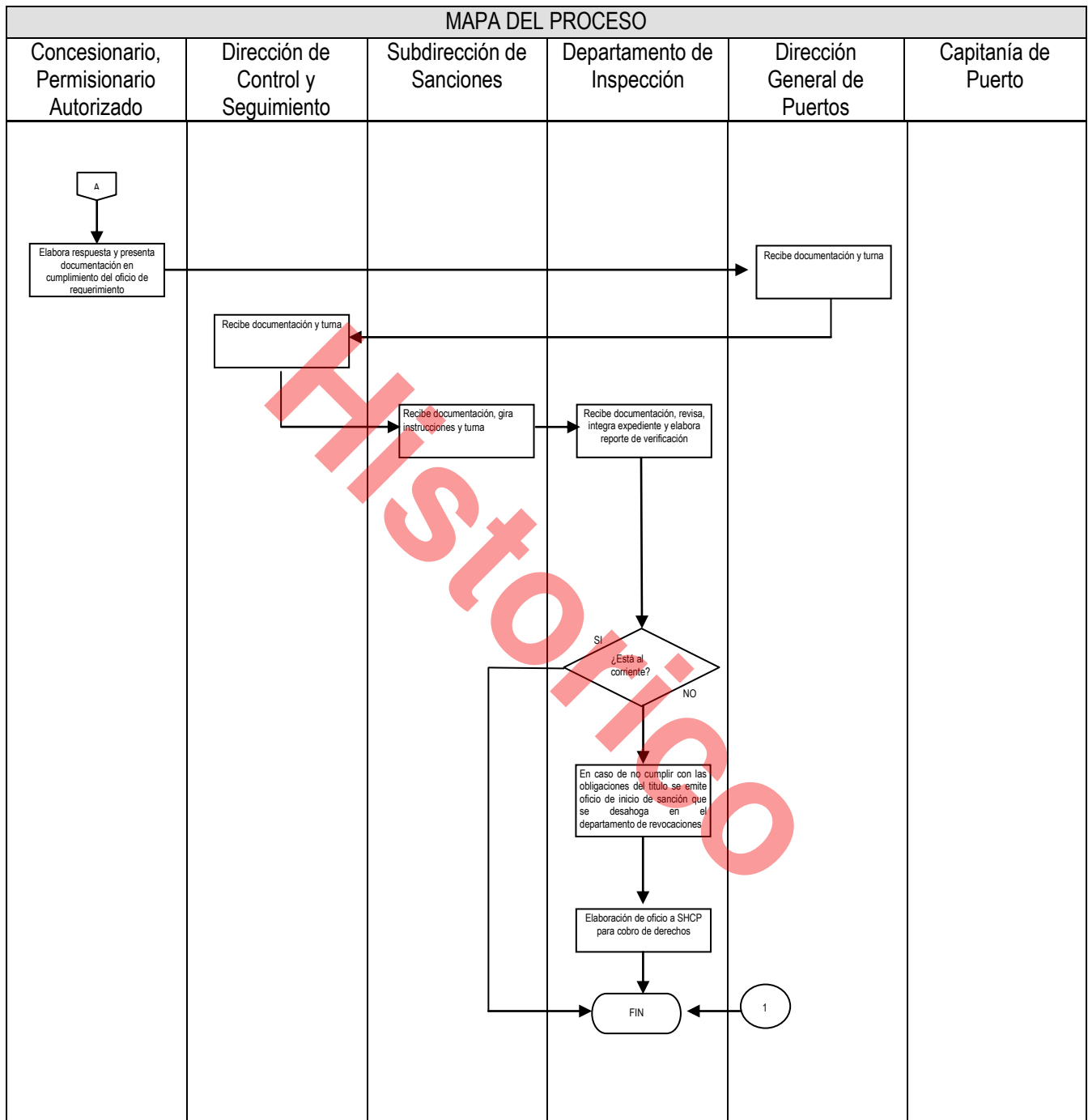


8.13 INSPECCION MO-510-PR16

OBJETIVO:	Lograr que se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Títulos de Concesión, con base en la Ley de Puertos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar a que se entere a la Federación las contraprestaciones llámese derechos o aprovechamientos.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Verificación de cumplimientos de obligaciones	Títulos otorgados/ títulos verificados*100	100%	bimestral

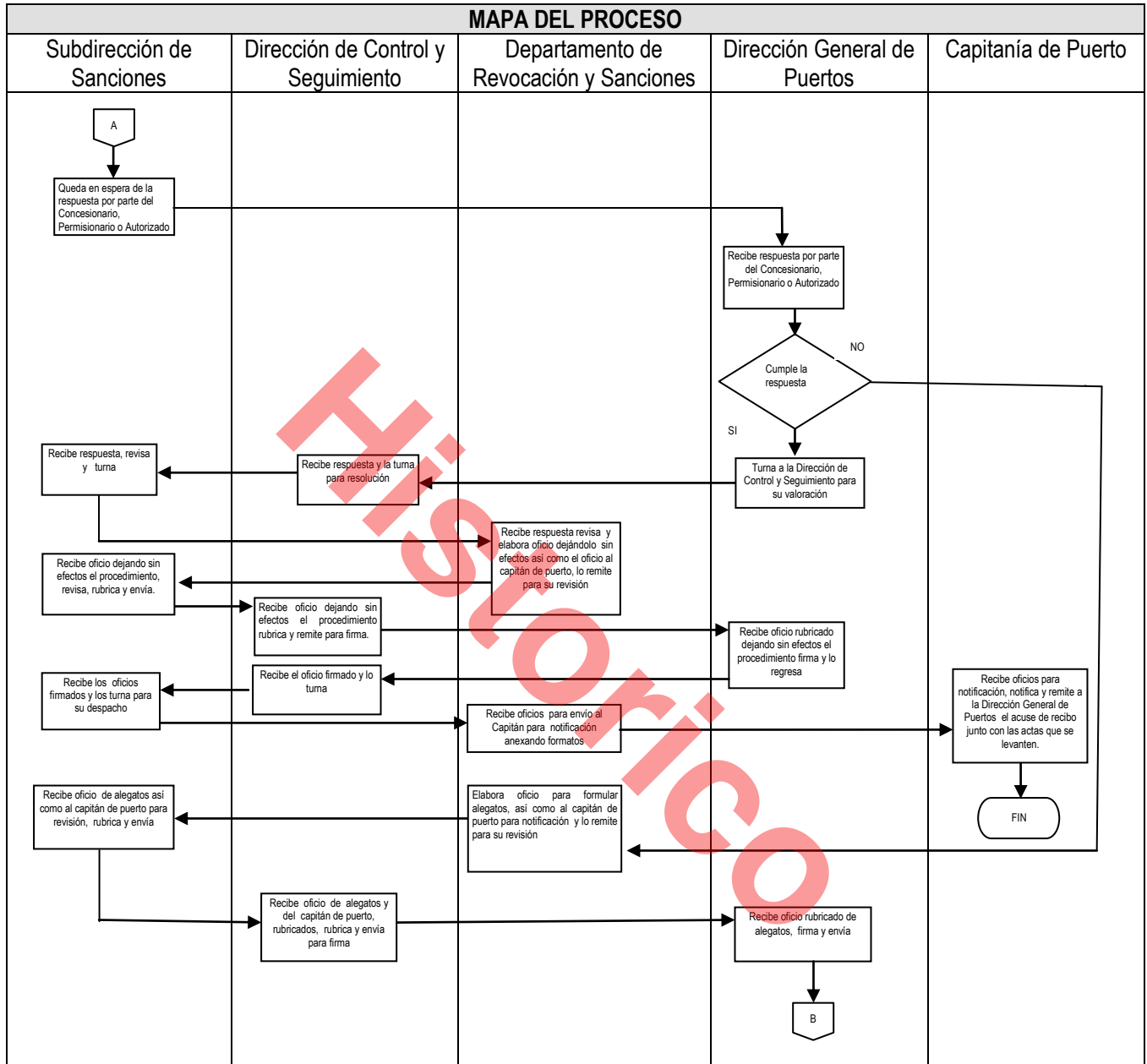
MAPA DEL PROCESO

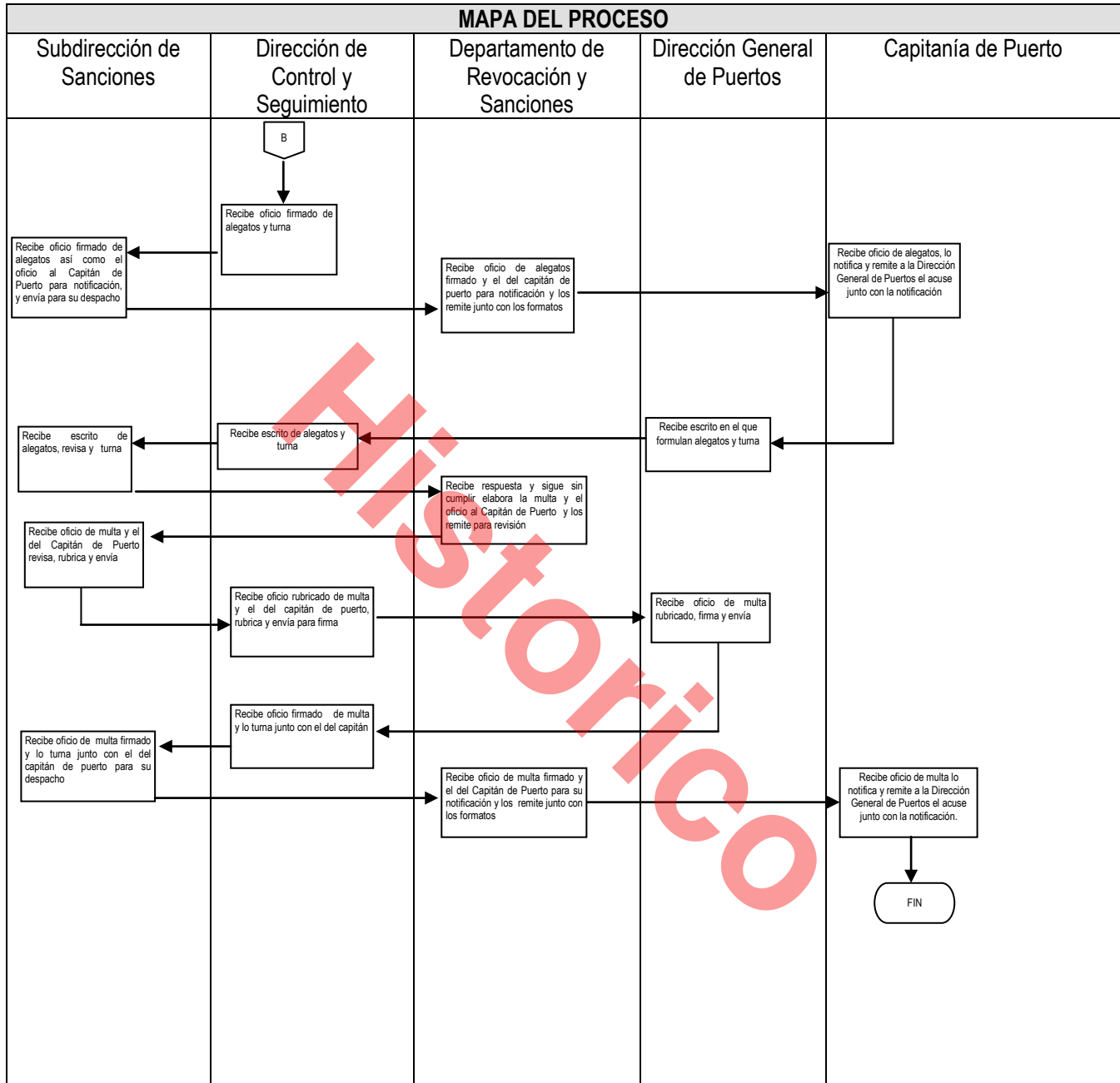




8.14 SANCIONES Y REVOCACIONES MO-510-PR17

OBJETIVO:	Lograr que se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Títulos de Concesiones, permisos y autorizaciones con apercibimientos, aplicación de multas y/o revocaciones, de conformidad con la Ley de Puertos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de que los bienes de dominio público se ocupen conforme a derecho.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Aplicación de sanciones y/o revocaciones.	Sanciones y Revocaciones programadas/ Sanciones y Revocaciones atendidas)*100	100%	Bimestral
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Sanciones	Dirección de Control y Seguimiento	Departamento de Revocación y Sanciones	Dirección General de Puertos	Capitanía de Puerto
<pre> graph TD INICIO[INICIO] --> A1[Analiza la documentación se determina el incumplimiento reiterado de condiciones] A1 --> A2[Elabora oficio de inicio del procedimiento de sanción y/o revocación otorgando plazo y envía para revisión] A2 --> S1[Recibe oficio de inicio del procedimiento de sanción y/o revocación revisa, rubrica y envía] S1 --> DCS1[Recibe oficio de inicio del procedimiento de sanción y/o revocación, rubrica y envía] DCS1 --> DCS2[Recibe oficio de inicio del procedimiento de sanción y/o revocación, firmado y el del capitán de puerto y envía] DCS2 --> S2[Recibe oficio de inicio del procedimiento de sanción y/o revocación firmado, y el del capitán de puerto y lo turna para su despacho] S2 --> DCS3[Recibe oficio de inicio de procedimiento de sanción y/o revocación y oficio a Capitanía firmados, y los remite para su notificación] DCS3 --> CGP[Recibe oficio del inicio del procedimiento y notifica remitiendo las actas a la Dirección General de Puertos.] CGP --> DGP[Recibe acuse del oficio y notificaciones y turna] DGP --> S3[Recibe oficio y notificaciones y turna] S3 --> DCS4[Recibe oficio y notificaciones y turna para seguimiento] DCS4 --> DS[Computa plazo y elabora la certificación del mismo, remitiéndola a la Subdirección de Sanciones.] DS --> A[A] </pre>				

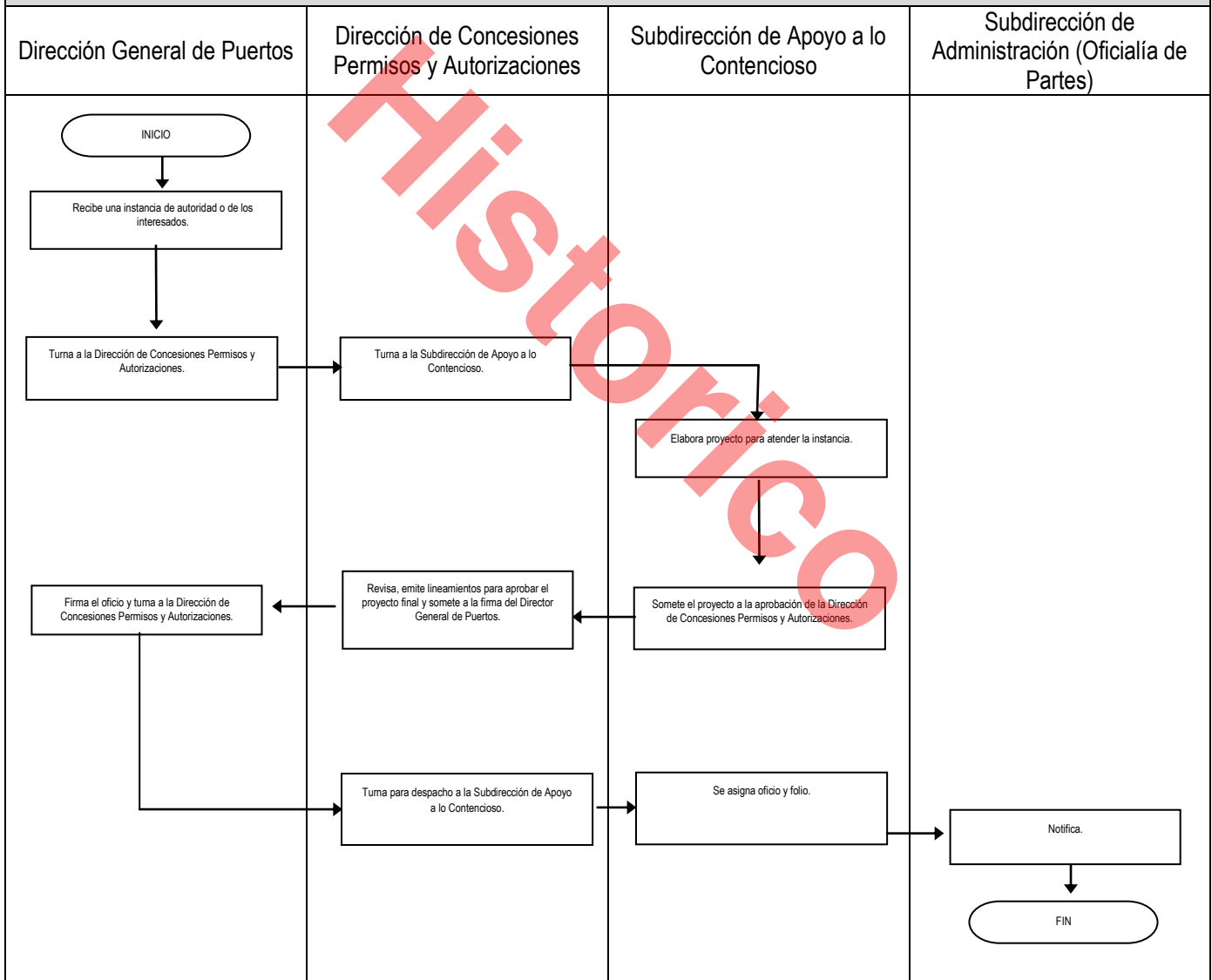




8.15 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MO-510-PR18

OBJETIVO:	Tramitar los procedimientos administrativos que promuevan las autoridades o los interesados mediante la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes con la finalidad de atender las instancias de que se trate.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Procedimiento Administrativo	(Procedimientos Administrativos Tramitados/ Procedimientos Administrativos resueltos)*100	100 %	Mensual

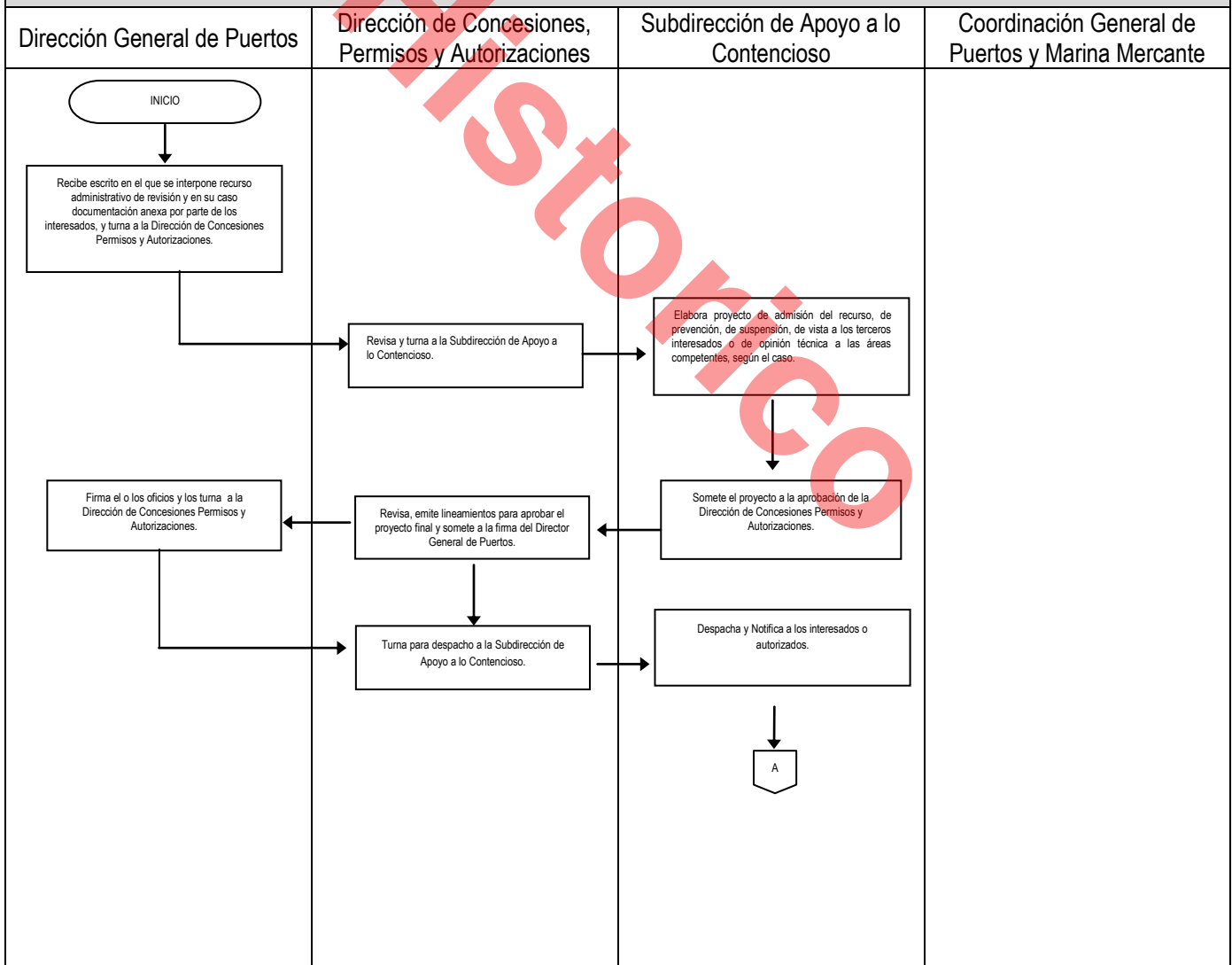
MAPA DEL PROCESO

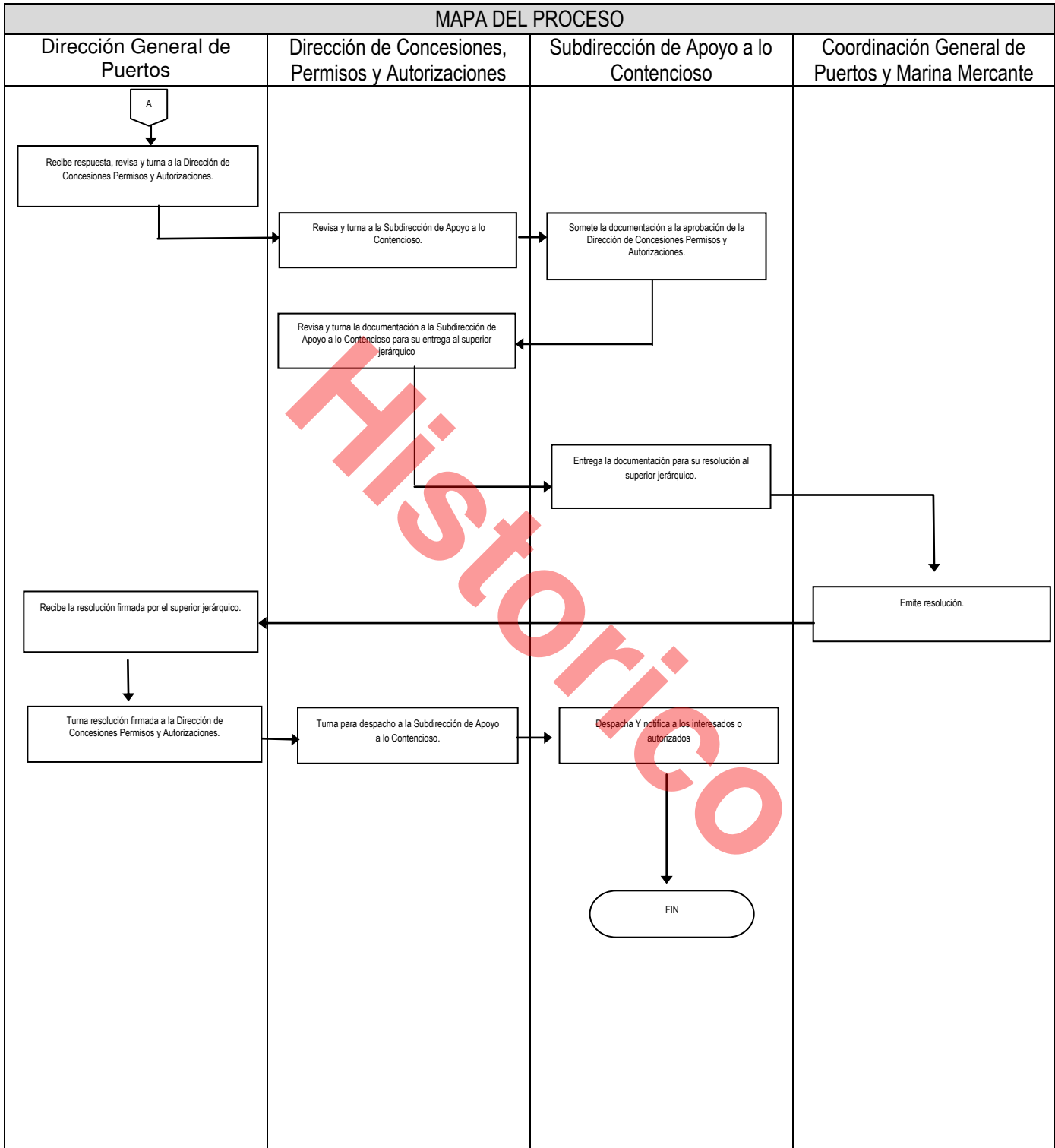


8.16 PROCESO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN MO-510-PR19

OBJETIVO:	Tramitar los recursos administrativos de revisión que interpongan quienes resulten afectadas por los actos, instancias o resoluciones de las autoridades administrativas ante estas últimas para que sean resueltos por el superior jerárquico, mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo con la finalidad de preservar la legalidad de dichos actos.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Trámite del Recurso Administrativo de Revisión	(Recursos de Revisión promovidos/ recursos atendidos)*100	100 %	Mensual

MAPA DEL PROCESO

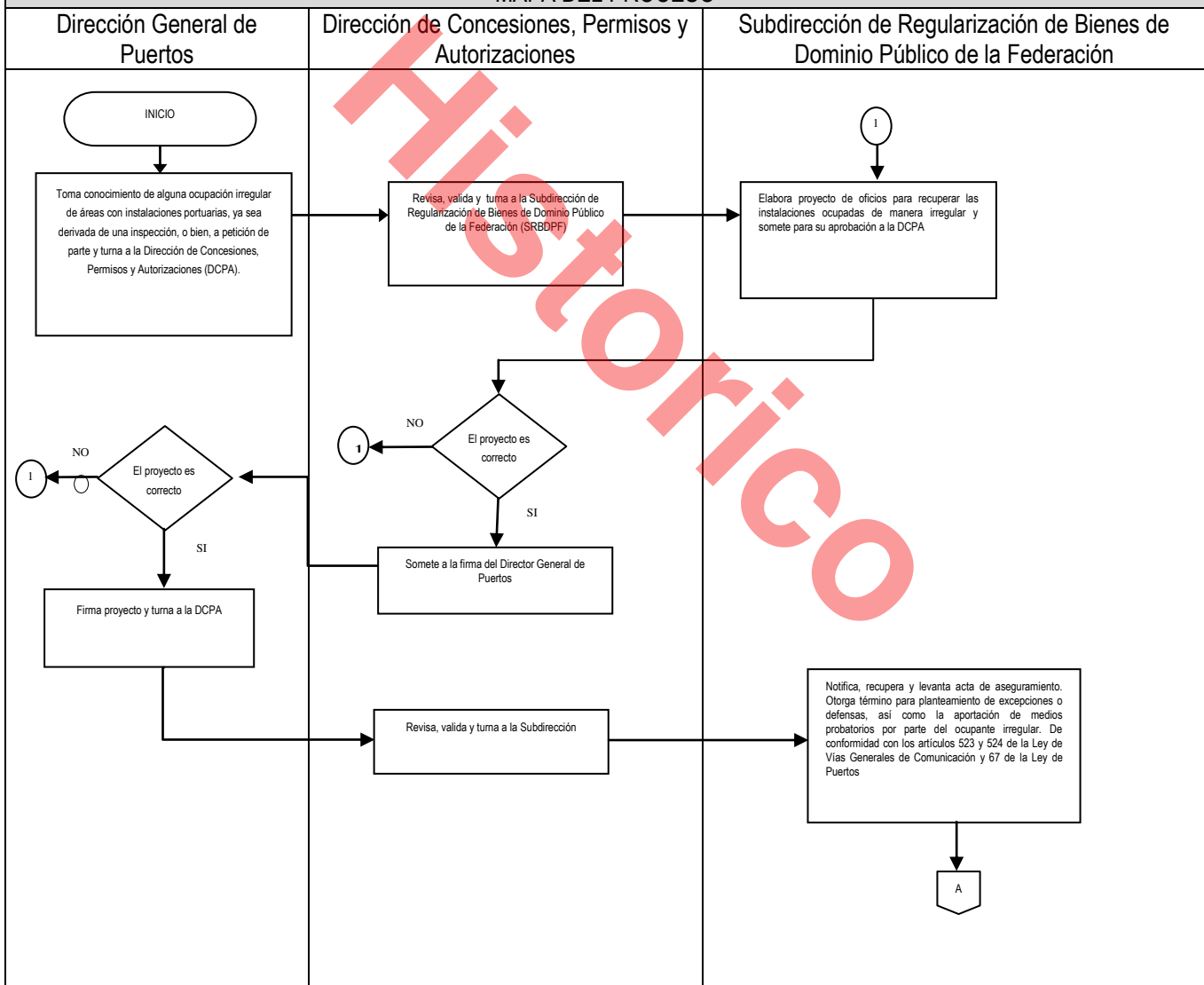


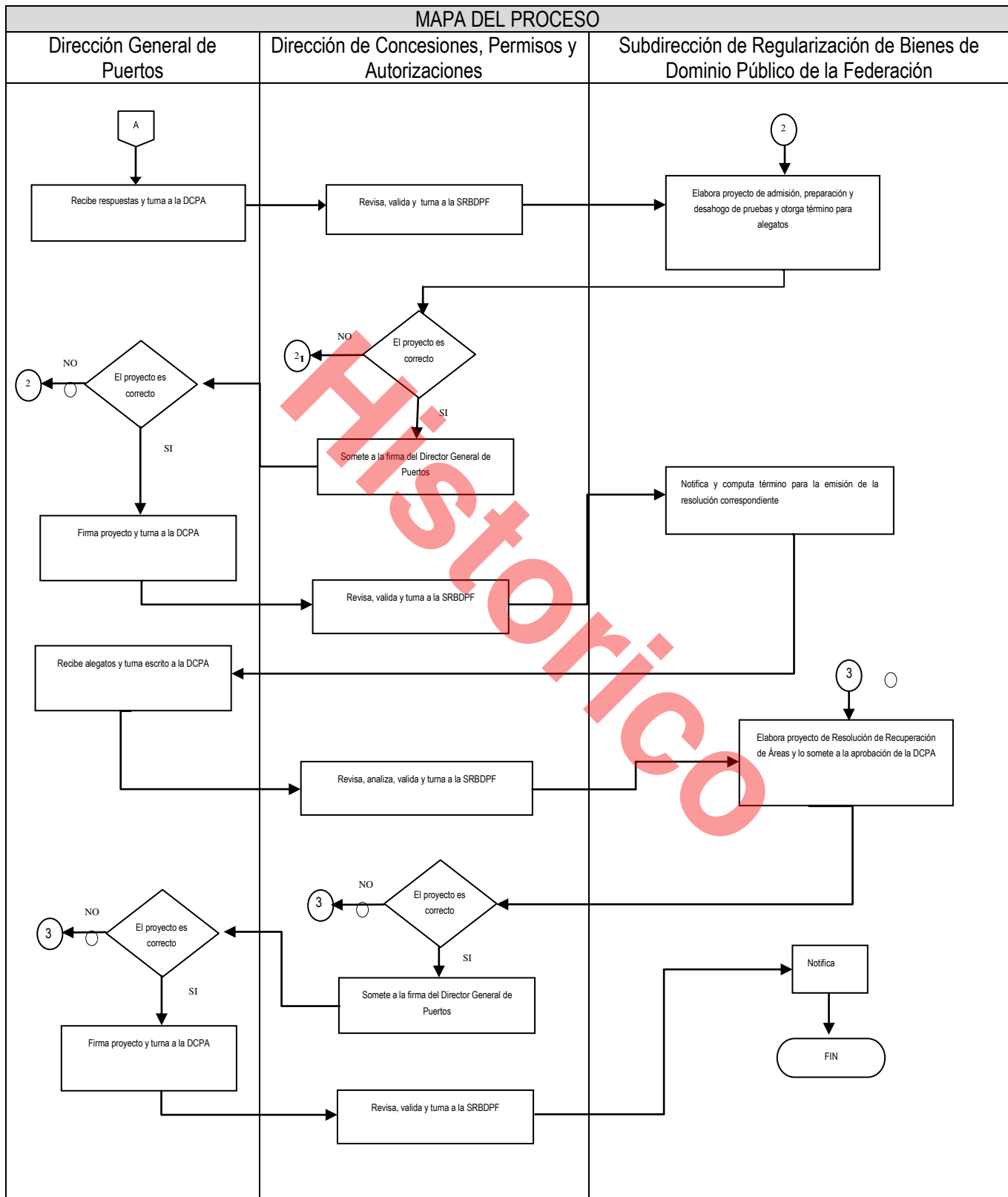


8.17 ADMINISTRATIVO DE ASEGURAMIENTO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES MO-510-PR20

OBJETIVO:	Llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación, aseguramiento y regularización de Áreas Portuarias, mediante la implementación del procedimiento administrativo previsto en las leyes aplicables, con la finalidad de recuperar de manera inmediata los bienes ocupados.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Acciones de Aseguramiento	(Proyectos de Aseguramiento / áreas portuarias regularizadas)*100	100%	Anual

MAPA DEL PROCESO

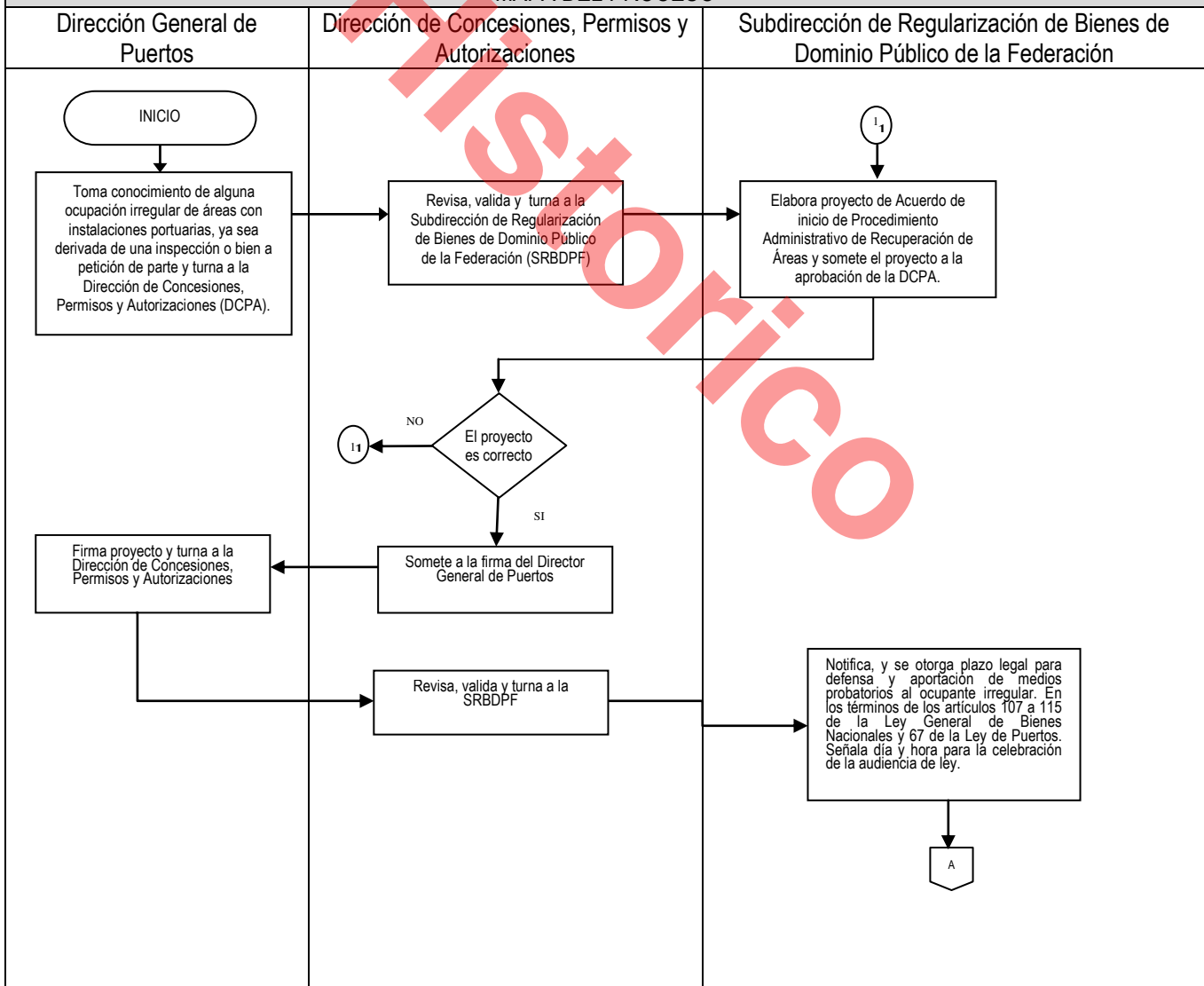


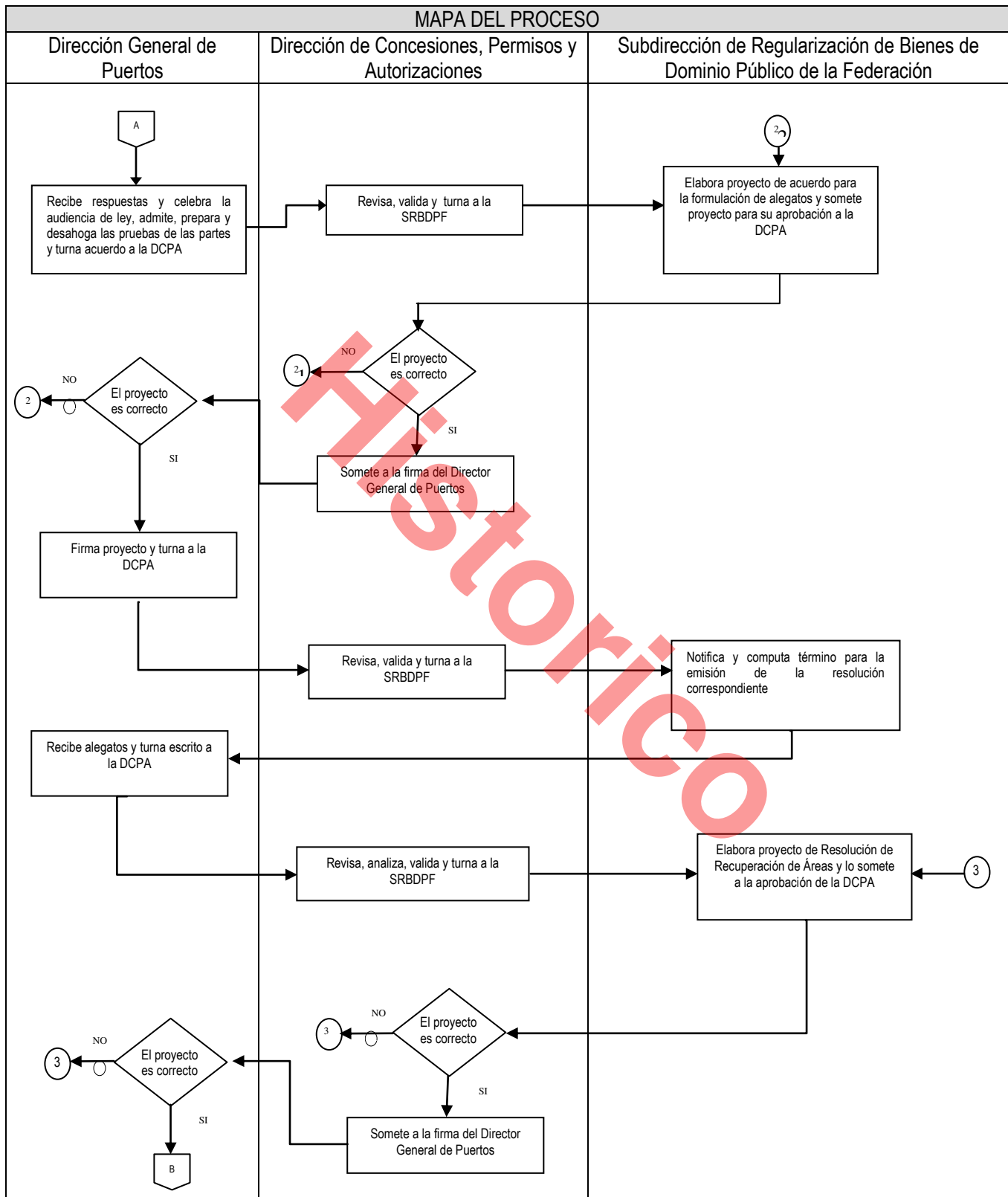


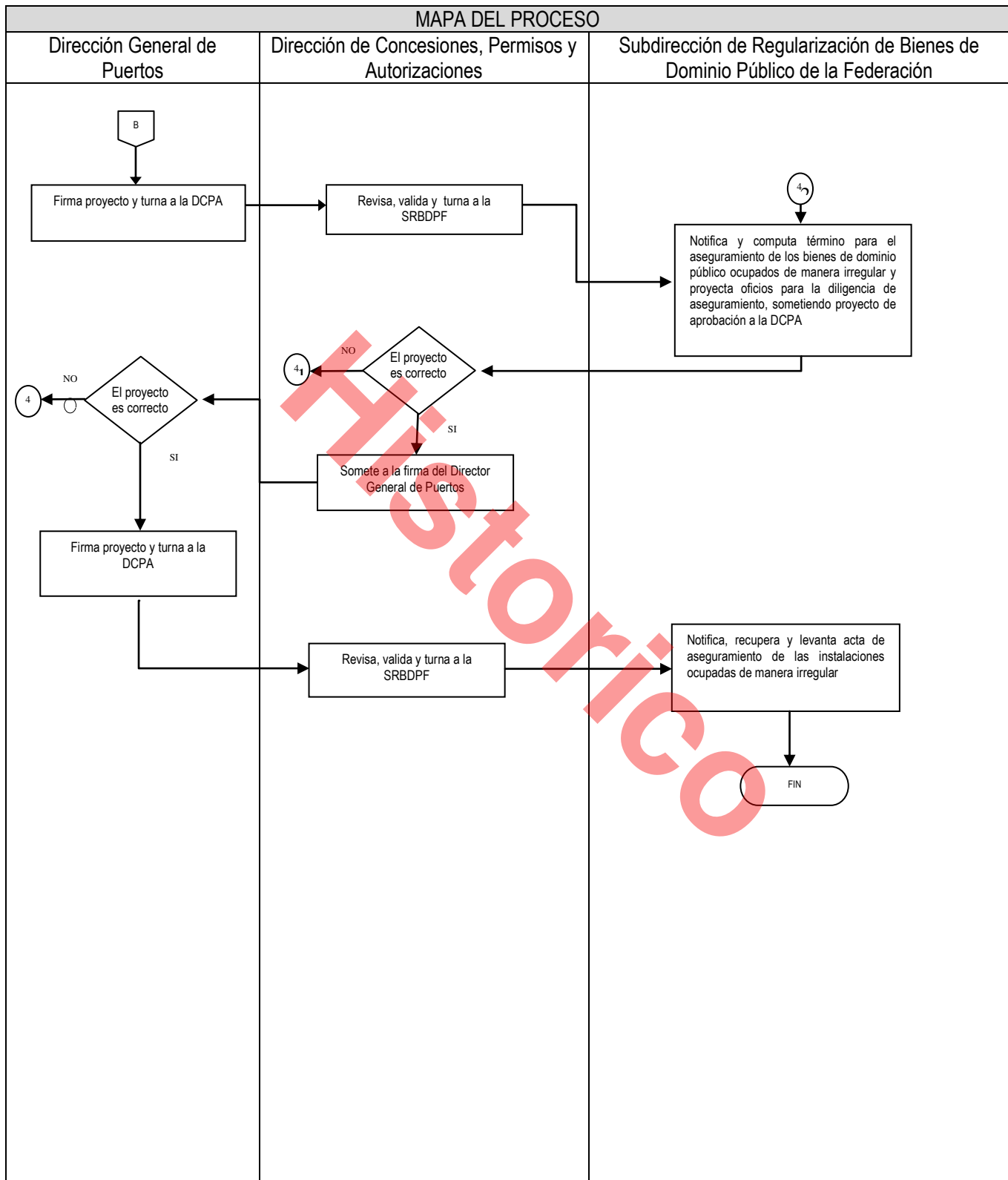
8.17 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ASEGURAMIENTO EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES MO-510-PR20

OBJETIVO:	Llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación, aseguramiento y regularización de Áreas Portuarias, mediante la implementación del procedimiento administrativo previsto en las leyes aplicables, con la finalidad de definir lo que proceda respecto de su ocupación.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICION
	Acciones de Aseguramiento	(Proyectos de Aseguramiento / áreas portuarias regularizadas)*100	100%	Anual

MAPA DEL PROCESO



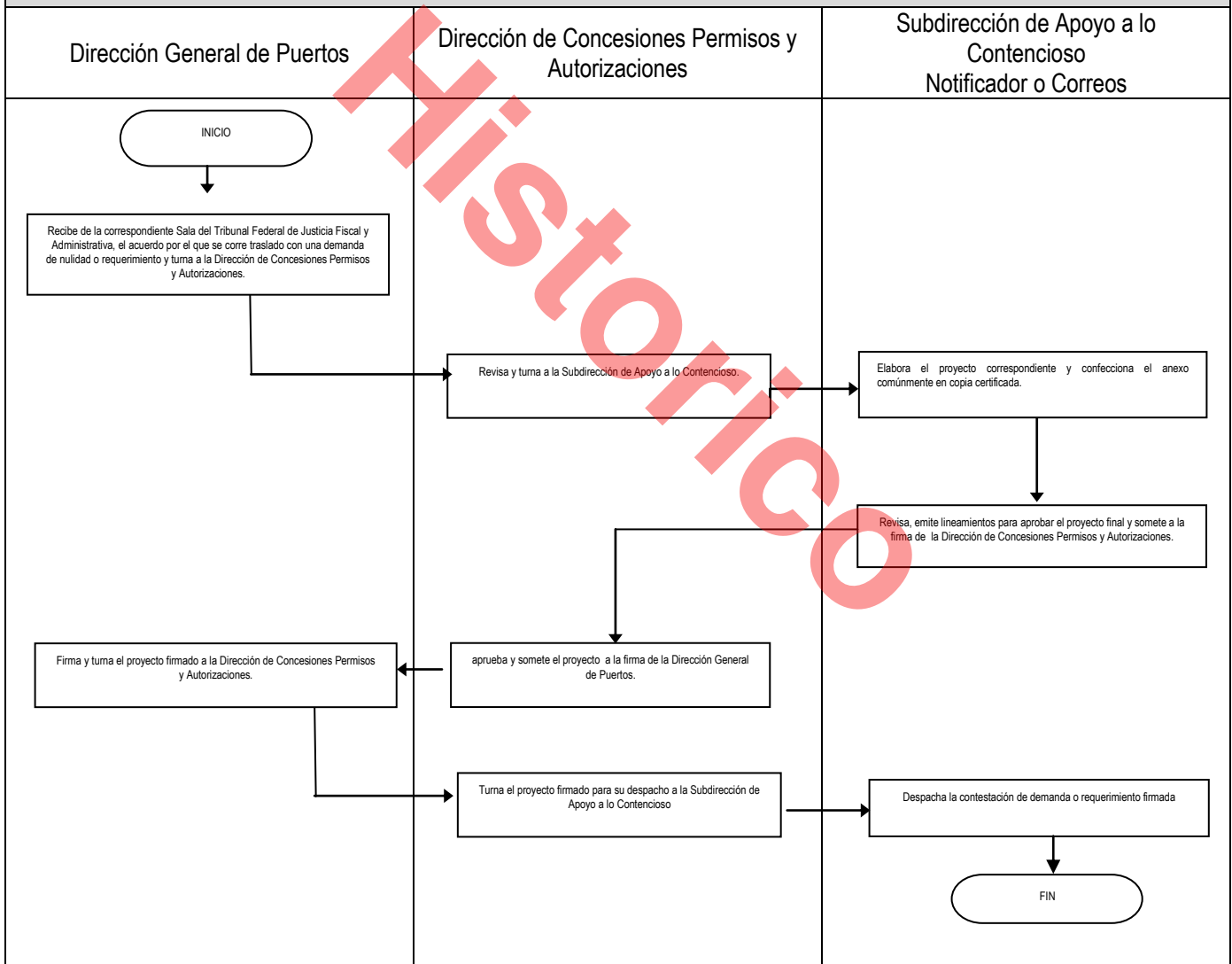




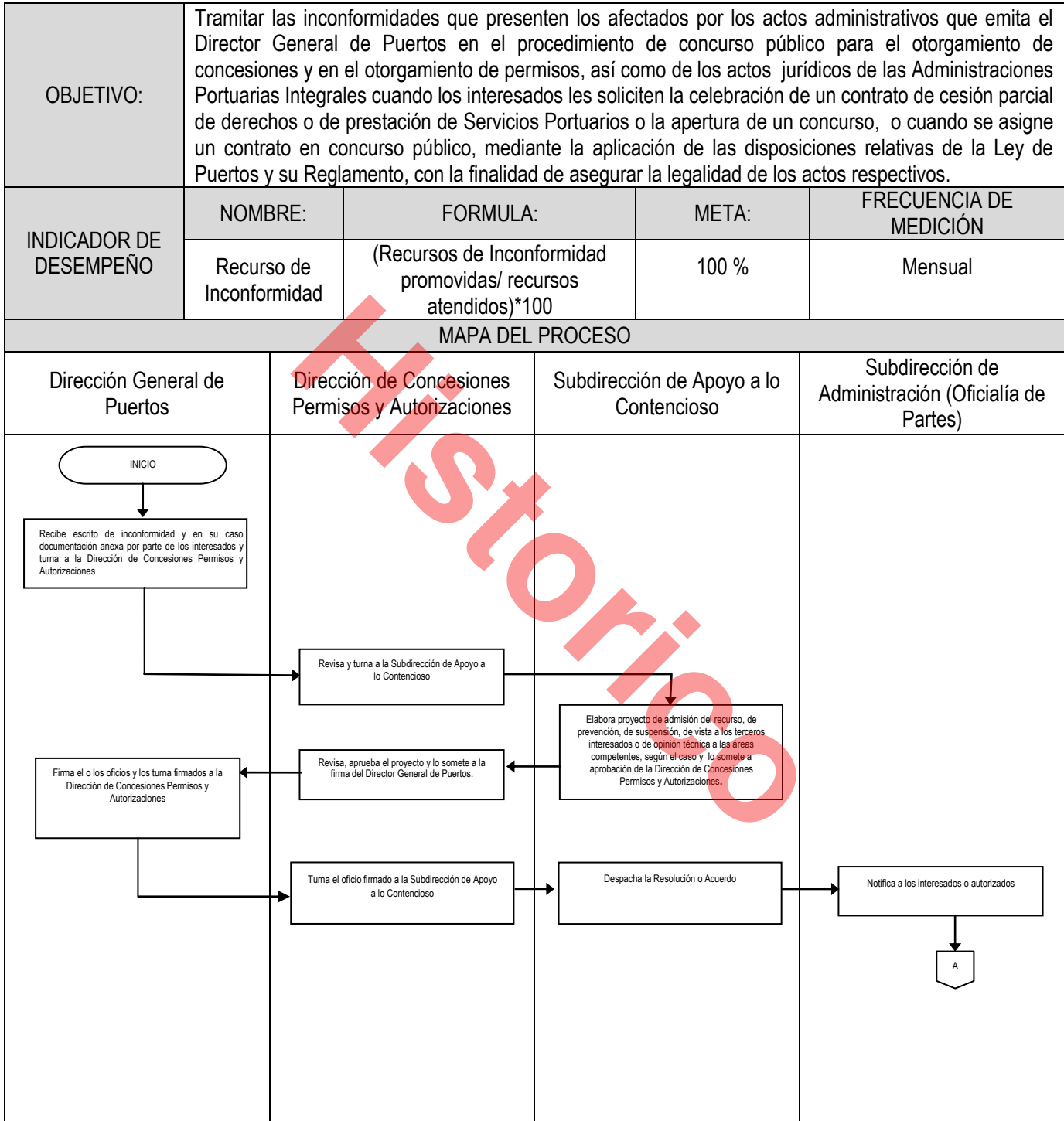
8.18 PROCESO DEL JUICIO DE NULIDAD MO-510-PR21

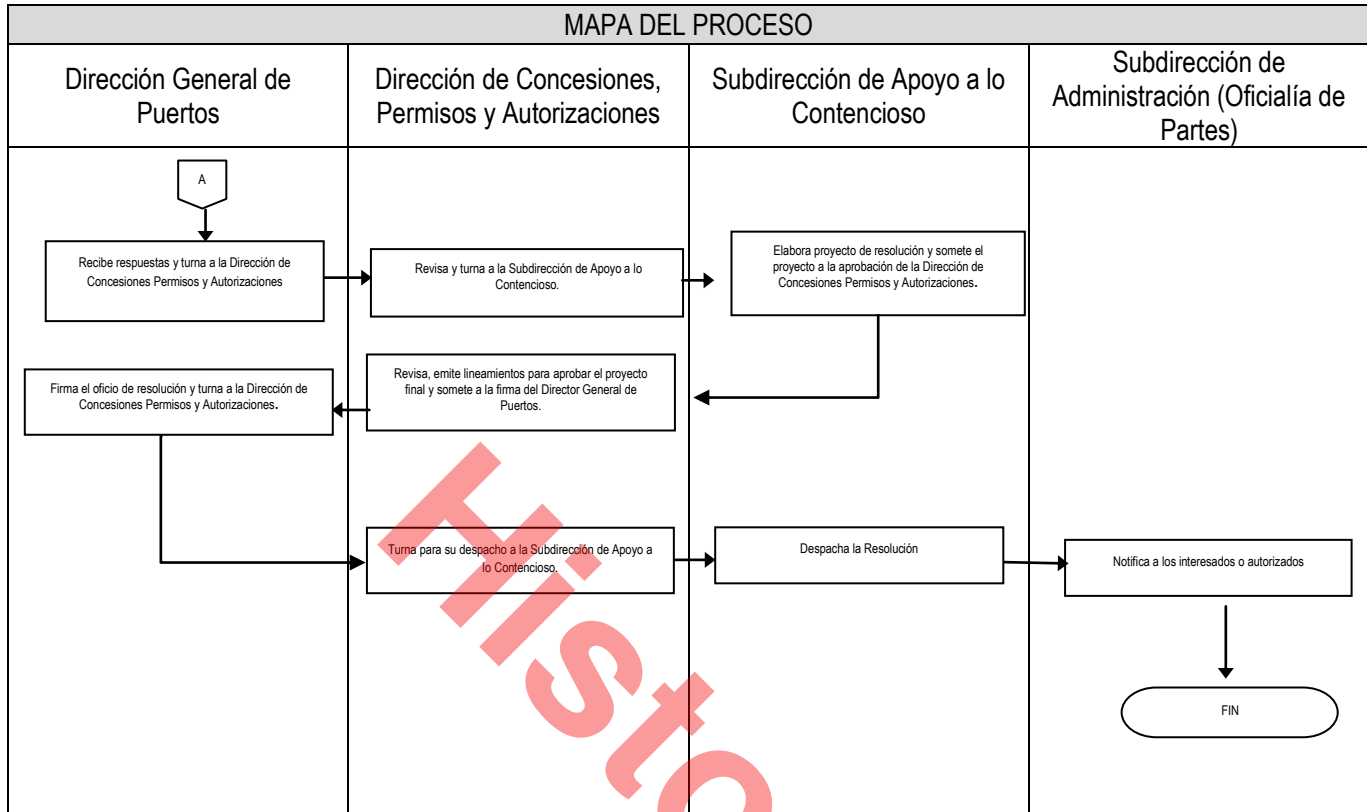
OBJETIVO:	Intervenir en la tramitación de los juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los que son parte las Autoridades Portuarias mediante la aplicación de las disposiciones relativas de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con la finalidad de sustentar la legalidad y validez de los actos impugnados y defender los intereses de la Federación.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Tramite del Juicio de Nulidad	(Juicios de Nulidad en Tramite/ Juicios intervenidos satisfactoriamente)*100	100 %	Mensual

MAPA DEL PROCESO



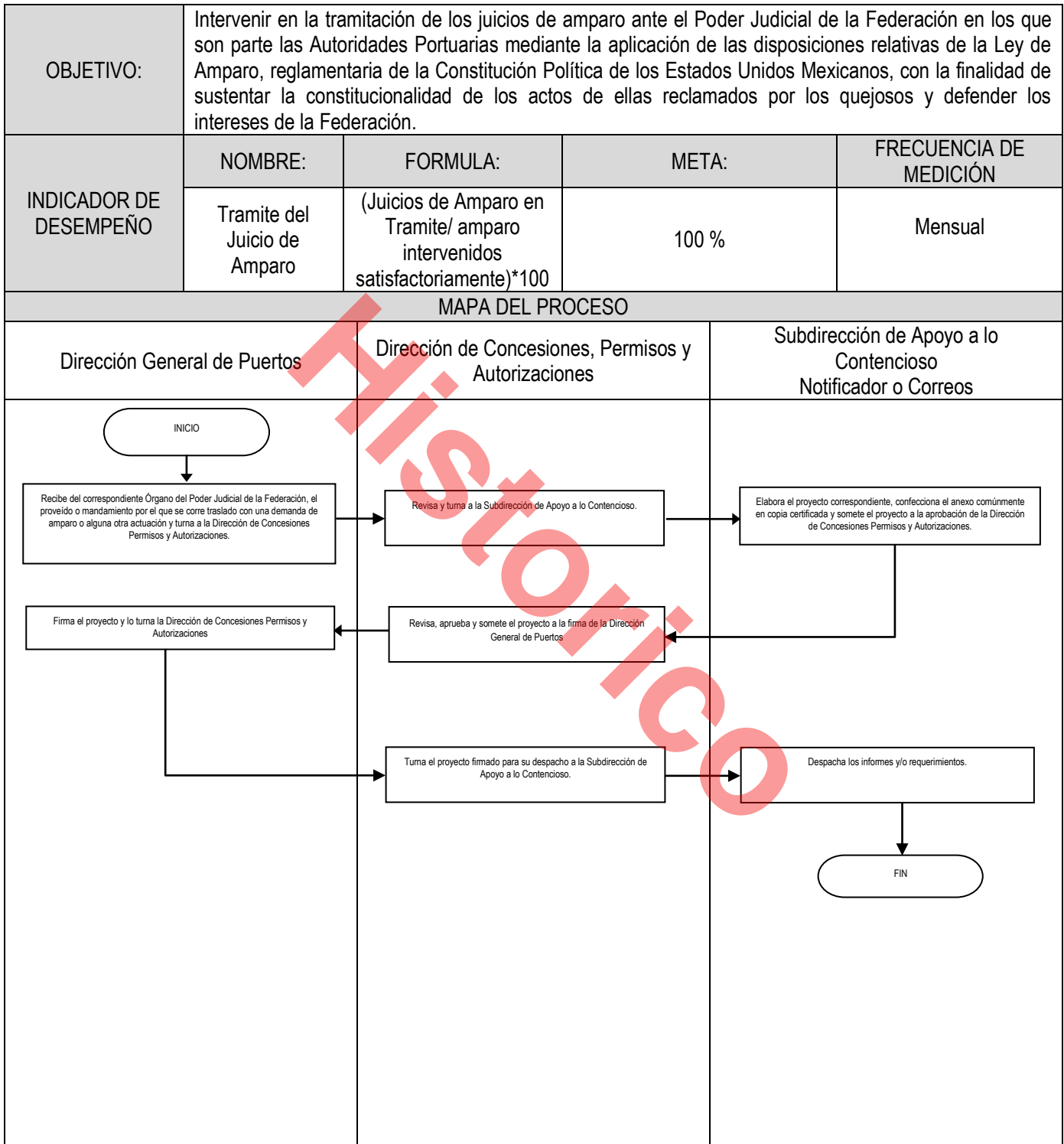
8.19 RECURSO DE INCONFORMIDAD MO-510-PR22



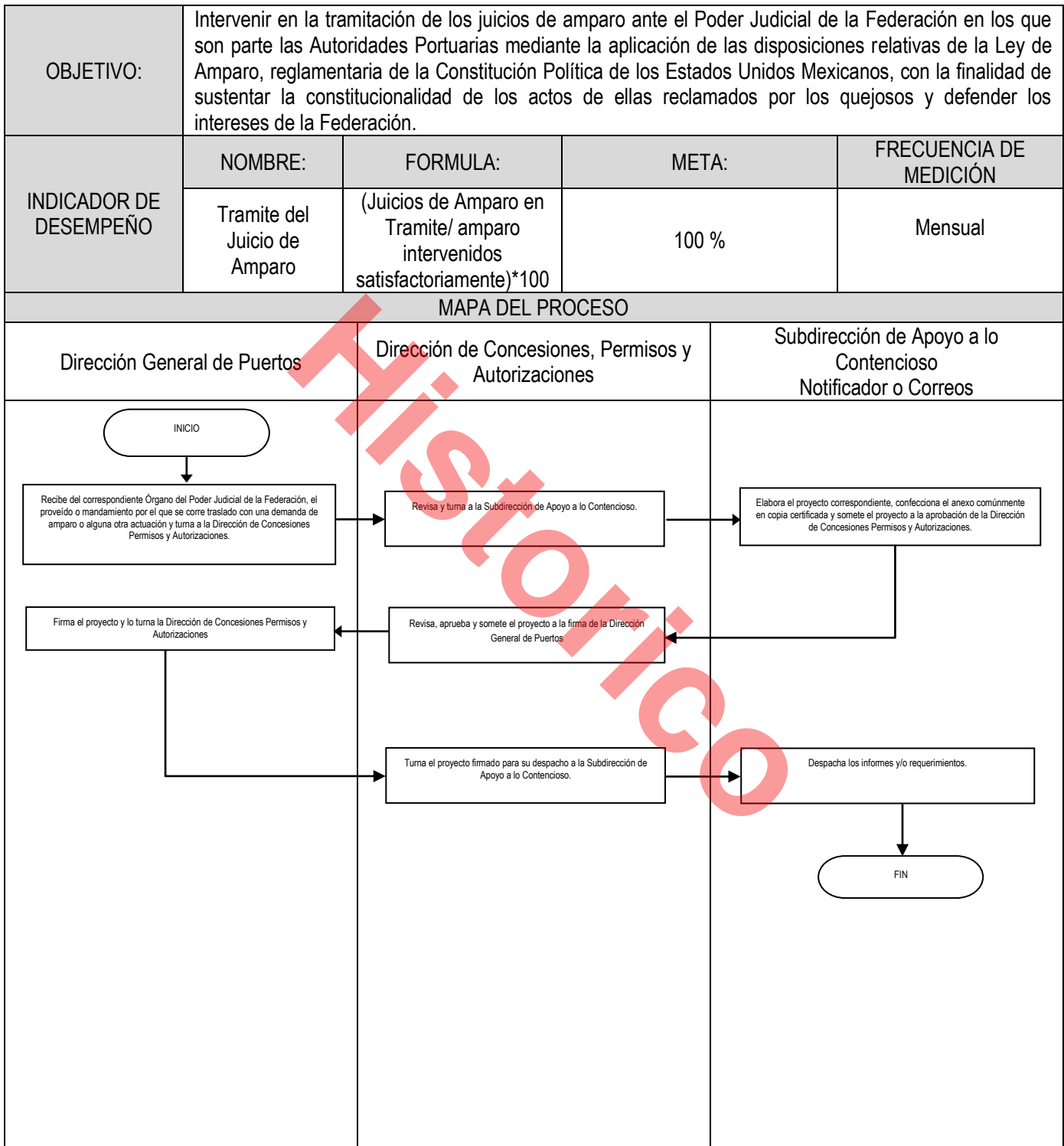


Historico

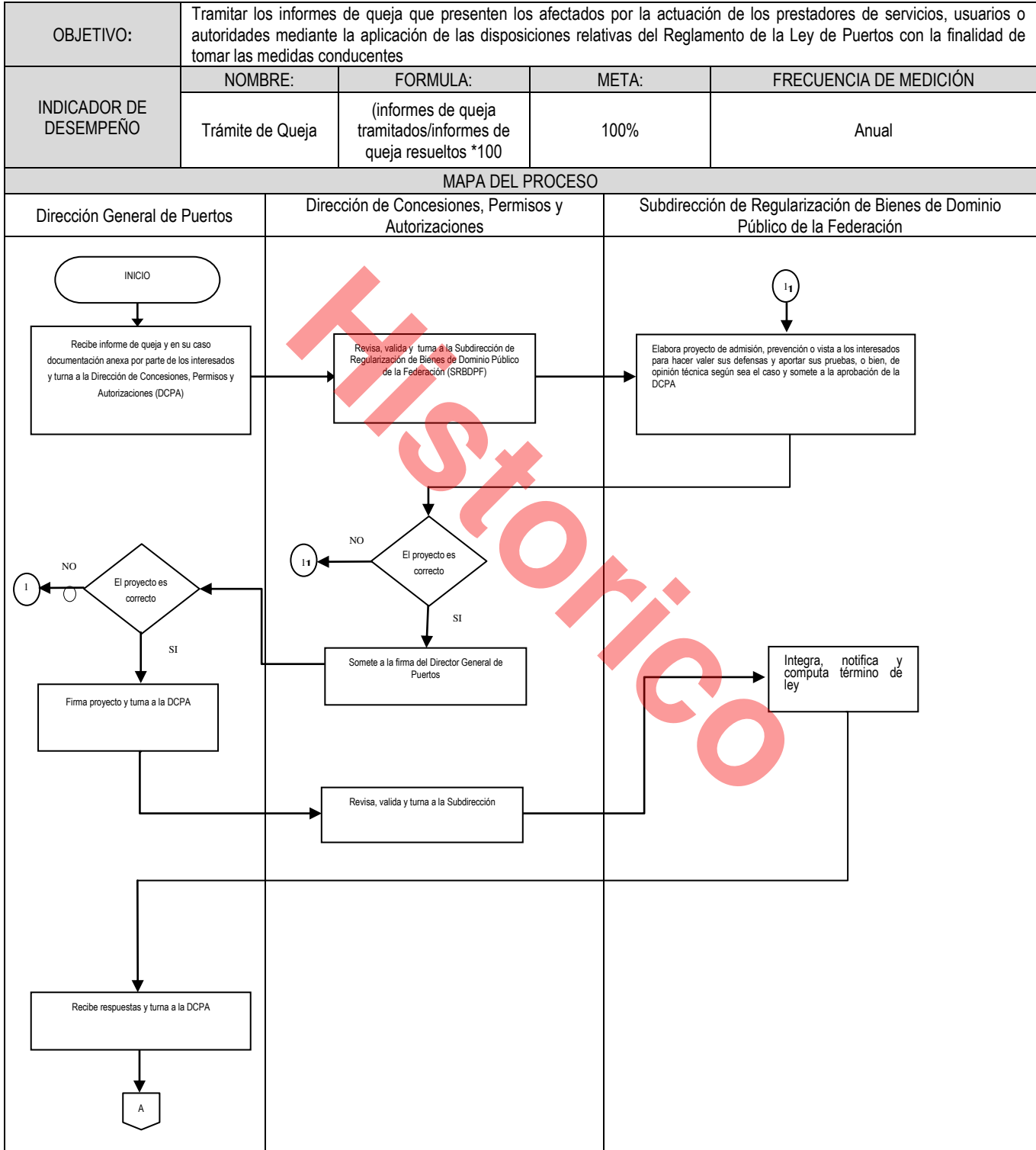
8.20 JUICIO DE AMPARO MO-510-PR23

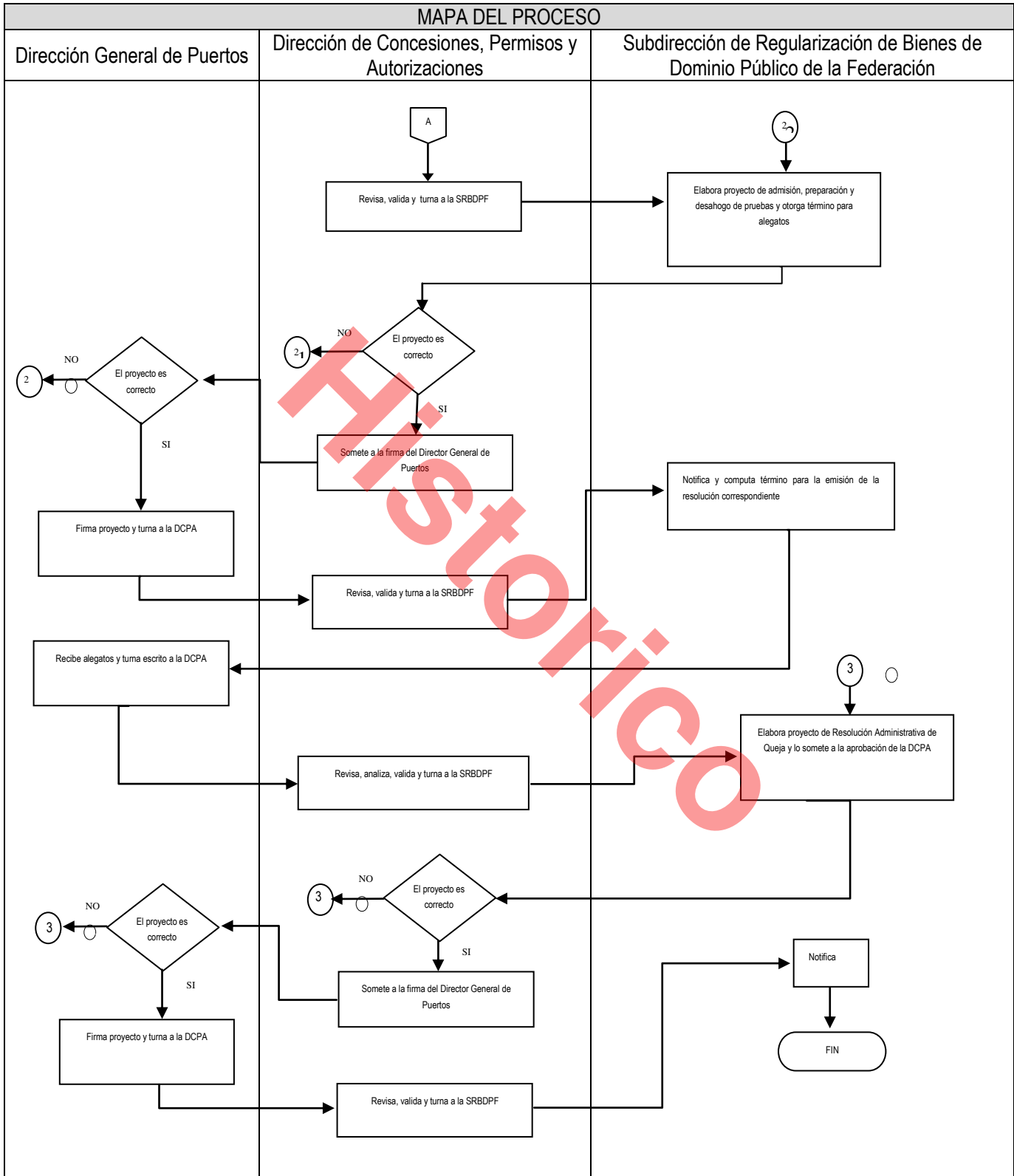


8.21 PROCESO DEL JUICIO FEDERAL MO-510-PR24



8.22 PROCESO INFORME DE QUEJA MO-510-PR25

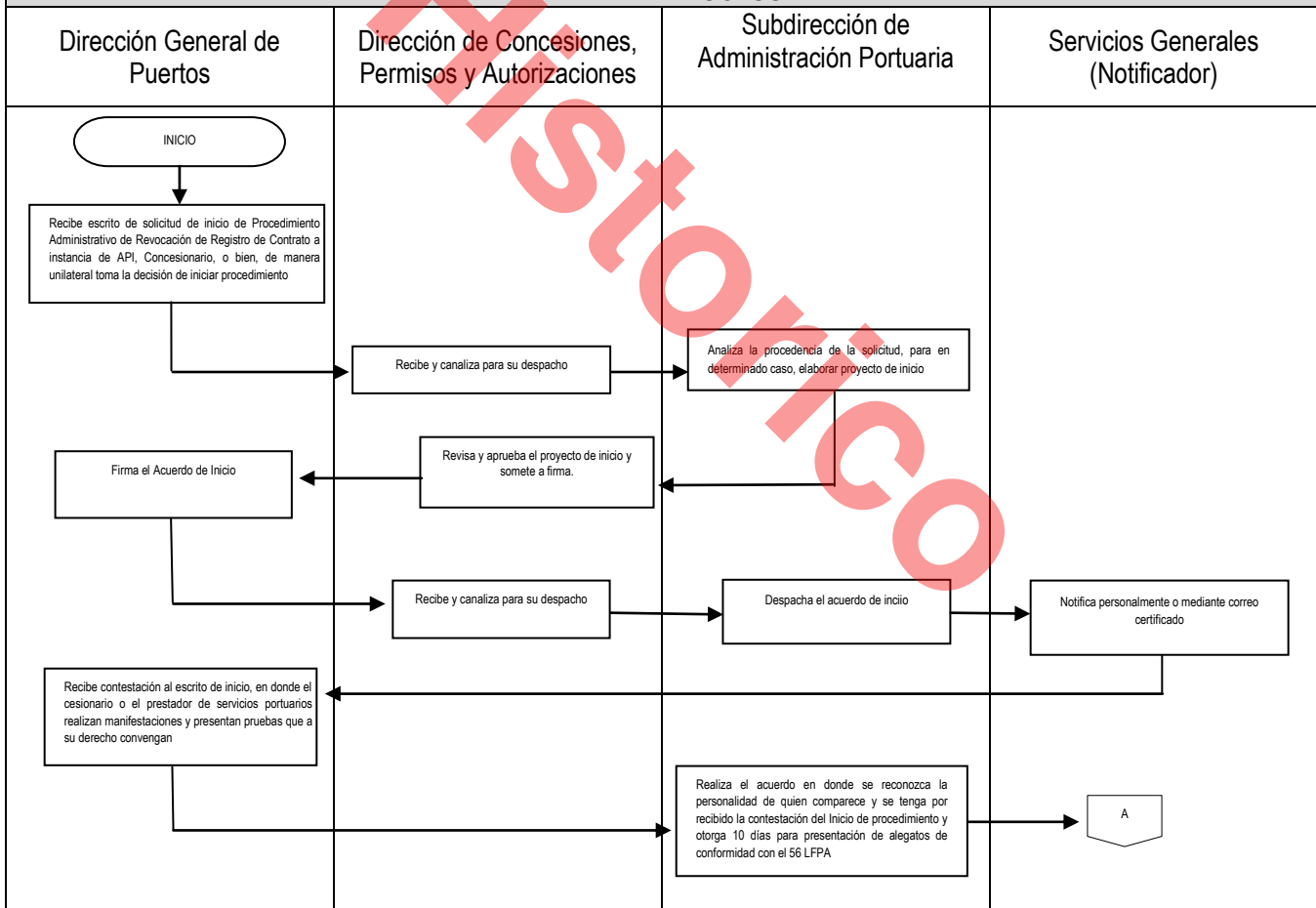


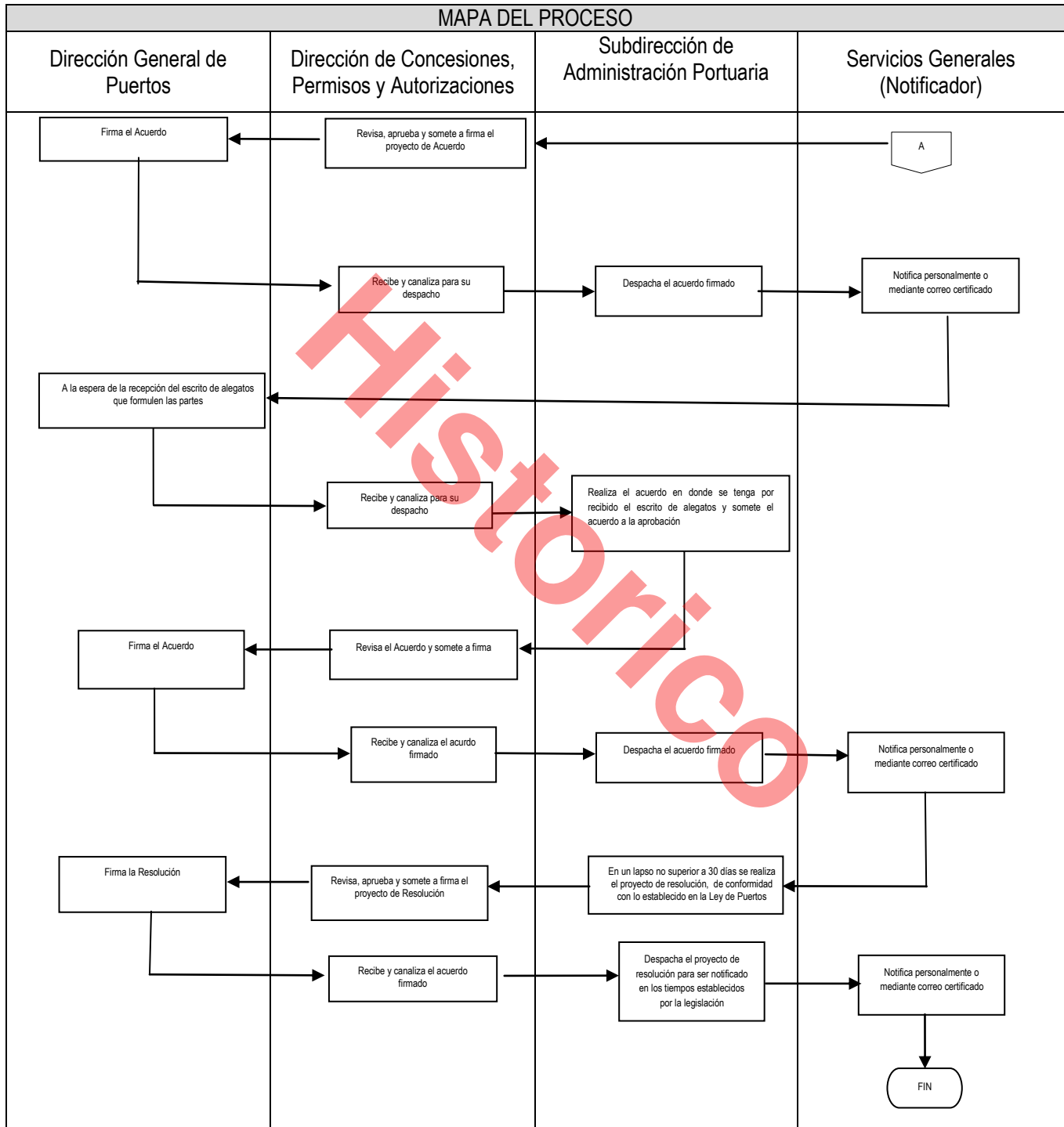


8.23 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO MO-510-PR26

OBJETIVO:	Tramitar los procedimientos administrativos de revocación de registro de contrato que promuevan las Administraciones Portuarias Integrales o Concesionario mediante la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes con la finalidad de atender las instancias de que se trate.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICION
	Procedimiento Administrativo de Revocación de Registro de Contrato	(Procedimientos Administrativos Tramitados/ Procedimientos Administrativos resueltos)*100	100 %	Anual

MAPA DEL PROCESO

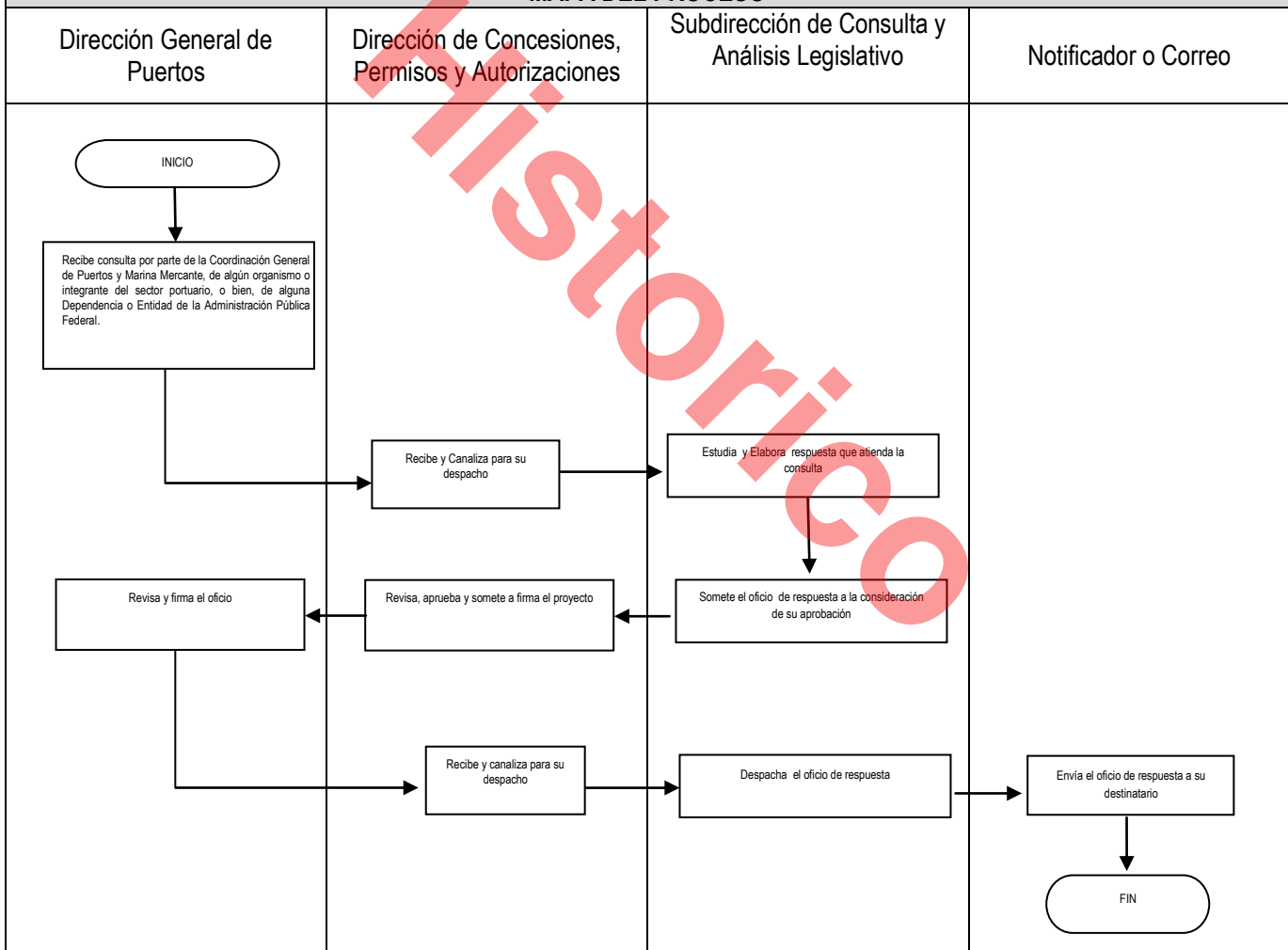




8.24 ATENCIÓN DE CONSULTAS JURIDICAS DIRIGIDAS A LA DGP MO-510-PR27

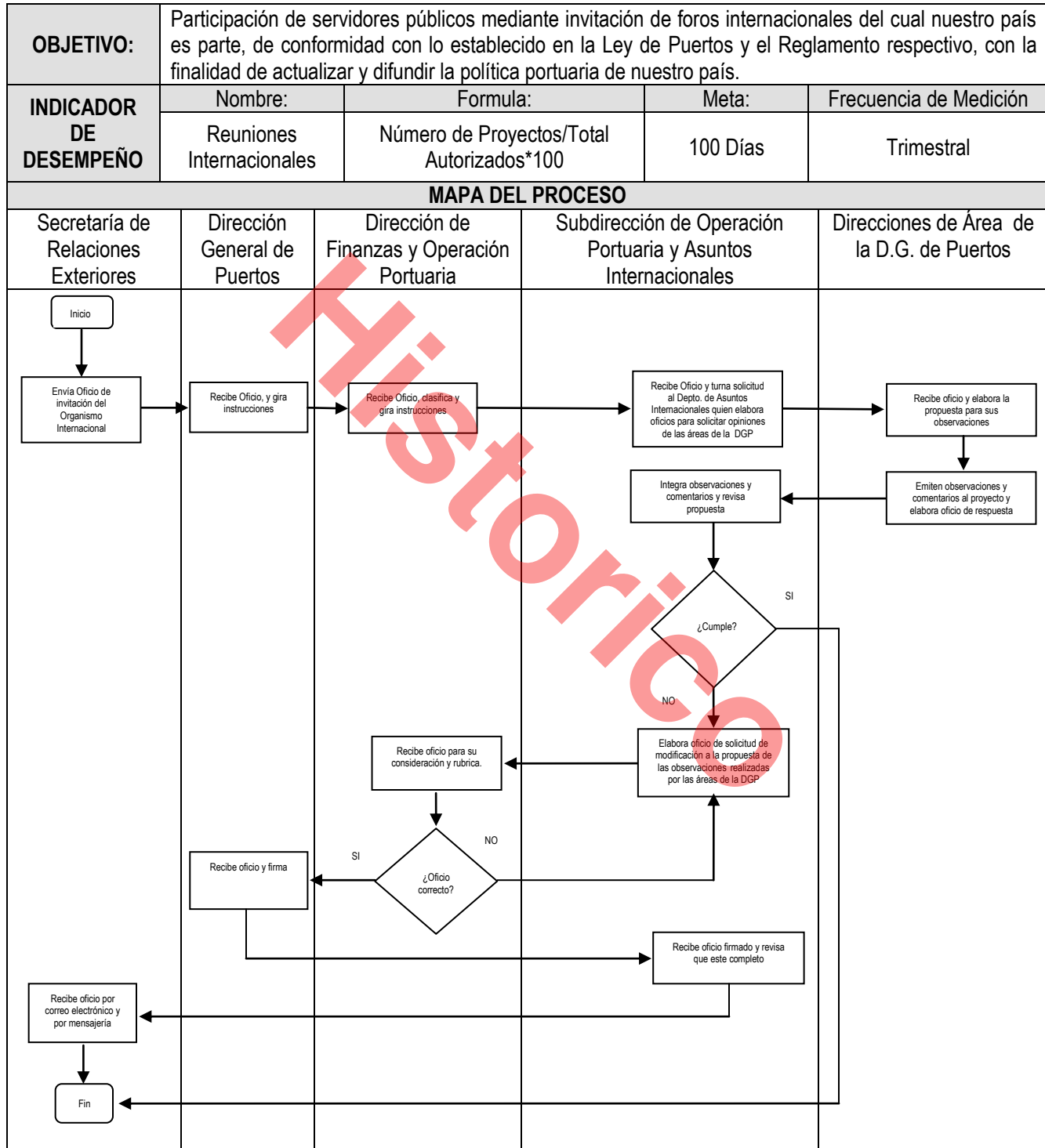
OBJETIVO:	Atender las consultas que le formulen a la Dirección General de Puertos relacionadas a la interpretación, aplicación y actualización de las disposiciones legales y administrativas de competencia Portuaria, así como los temas diversos que le formulen otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	NOMBRE:	FORMULA:	META:	FRECUENCIA DE MEDICION
	Atención de Consultas Jurídicas	(Atención de consultas por atender/Atención de consultas realizadas)*100	100%	Semestral

MAPA DEL PROCESO



8.25 PARTICIPACION EN FOROS INTERNACIONALES

MO-510-PR28



9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de registro del cambio	No. de Revisión	Tipo de Cambio	Nombre del Documento	Descripción del Cambio
17/07/2009	01	Parcial	Manual de Organización	Se incorporan al Manual de Organización los procesos: 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22 y 8.23
04/12/2014	01	Total	Manual de Organización	Alineación del Manual a la Estructura Orgánica vigente, Actualización del Marco Jurídico, alineación de los Objetivos Estratégicos conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Revisión y modificación de las funciones y procesos alineados a la Estructura Orgánica vigente autorizada.
04/10/2018	02	Parcial	Manual de Organización	Derivado de la auditoría número 48-G "Gestión de las Garantías a Favor del Gobierno Federal" realizada por la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la actualización de los manuales de organización específicos se integra el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el apartado de Atribuciones.